

**INDICE
PODER LEGISLATIVO**

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo Parlamentario para la creación de la Unidad de Estudios de Fina
..... 1

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Programa Nacional de Normalización 1998 4

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgada en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V. (929.5250-929.5500 MHz) 85

Extracto del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgada en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V. (929.1500-929.1750 MHz) 87

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Mexicana de Cobre, S.A. de C.V. 89

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 89

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 90

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 90

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 8 de abril de 1998 91

AVISOS

Judiciales y generales 91

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO Parlamentario para la creación de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

ACUERDO PARLAMENTARIO PARA LA CREACION DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE FINANZAS PUBLICAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

Artículo 1o. Se crea la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados como órgano de apoyo técnico, de carácter institucional y no partidista, integrado por especialistas en el análisis, organización y manejo de información relacionada con las finanzas públicas del país.

La Unidad de Estudios de Finanzas Públicas formará parte de la estructura de servicios legislativos, técnicos y administrativos de la Cámara, y se encargará de preparar y proporcionar elementos para el desarrollo de las tareas legislativas de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados.

Artículo 2o. Las funciones de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas serán las siguientes:

I. Analizar los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda que presenta trimestralmente el Poder Ejecutivo Federal a la Cámara de Diputados y presentar reporte a la misma sobre los resultados de dicho análisis;

II. Analizar el informe anual sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en los aspectos relacionados con las finanzas públicas, así como el contenido de éste al inicio del periodo presidencial y dar cuenta a la Cámara de tales trabajos, a través de las comisiones con competencia en estos aspectos;

III. Analizar las iniciativas de presupuesto, ley de ingresos, leyes fiscales y los criterios de política ante el Ejecutivo a la Cámara, así como el informe sobre tarifas al comercio exterior y, en general, sobre los aspectos comprendidos en el segundo párrafo del artículo 131 constitucional, que presente el mismo Ejecutivo. La Unidad recibirá las iniciativas mencionadas por conducto de las

IV. Elaborar análisis, proyecciones y cálculos que le sean requeridos por la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; la Comisión de Hacienda y Crédito Público; y la de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, sobre el tema de finanzas públicas;

V. Proporcionar a las comisiones de la Cámara, a los grupos parlamentarios y a los diputados la información que requieran, para el ejercicio de sus funciones constitucionales en materia de finanzas públicas; esa información se presentará previo su procesamiento adecuado;

VI. Recabar y organizar la información de carácter económico, procedente de organismos públicos y privados, para hacer accesible la misma a la Cámara y a sus diversas comisiones y grupos parlamentarios;

VII. Asesorar a las comisiones de la Cámara de Diputados cuando éstas requieran información en materia económica de parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica del Congreso y el Reglamento para el Gobierno Interior, con el propósito de mejorar la calidad y cantidad de los datos para el desempeño de las funciones de los diputados;

VIII. Solicitar a la Contaduría Mayor de Hacienda la información que estime necesaria, a través y con autorización expresa del pleno de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la

IX. Realizar estudios sobre los temas directamente relacionados con las finanzas públicas, abarcando los que por su naturaleza tengan relación con éstos, a petición de las comisiones de la Cámara o por iniciativa propia;

X. Llevar el archivo de las copias de los informes sobre finanzas y deuda públicas que envíe el Ejecutivo a la Cámara, así como de las copias de todos los documentos económicos que sean remitidos a esta última, y proporcionar al sistema de documentación e informática de la Cámara el acceso a dicho archivo, a través de los procedimientos técnicos adecuados; y

XI. Presentar a la consideración del Comité de Administración de la Cámara los requerimientos presupuestales para el desempeño de sus funciones.

Artículo 3o. Los requerimientos de las comisiones, grupos parlamentarios y diputados serán atendidos por la Unidad dentro de los lineamientos del programa anual que al efecto sea aprobado por el órgano de gobierno interior de la Cámara, después de conocer las necesidades generales de las comisiones de la misma. Dicho programa deberá ser aprobado anualmente a más tardar en el mes de febrero.

Artículo 4o. La Unidad no podrá entregar, por sí misma, información a entidades ajenas a la Cámara. Las opiniones públicas de los integrantes de la Unidad serán siempre a título estrictamente personal, pero deberán guardar la reserva que el ejercicio de sus funciones les impone.

Artículo 5o. Los informes solicitados por las comisiones de la Cámara a la Unidad serán entregados siempre al presidente de la comisión correspondiente.

Artículo 6o. Los análisis de los informes trimestrales del Ejecutivo sobre finanzas públicas y deuda, así como los referentes al Plan Nacional de Desarrollo, serán entregados al presidente de la Cámara, a los presidentes de las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y Crédito la Contaduría Mayor de Hacienda; y a los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, simultáneamente. Estos análisis deberán estar concluidos, a más tardar, un mes después de la fecha de entrega a la Cámara de dichos informes.

Artículo 7o. En los análisis, informes, proyecciones y toda clase de documentos que elabore la Unidad no podrán hacerse recomendaciones de política económica y social.

Artículo 8o. La Unidad contará con un Director, quien será nombrado por la Cámara a propuesta del o interior de la misma, para un periodo de cinco años, permitiéndose una reelección para un periodo igual. La reelección del Director se llevará a cabo sin la realización del concurso a que se

Artículo 9o. El nombramiento del Director se realizará a través de un concurso abierto, sobre las siguientes bases:

I. La convocatoria será pública;

II. Se nombrará un jurado por parte del órgano de gobierno interior de la Cámara, el cual estará integrado por académicos y profesionales de reconocido prestigio en la materia de finanzas públicas y, entre los cuales, figurarán dos especialistas designados por el Colegio Nacional de Economistas y por el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, respectivamente;

III. El jurado establecerá las características del concurso, analizará las postulaciones recibidas y emitirá un dictamen de una terna de aspirantes. En caso de que el jurado considere que no se reúnen las condiciones de idoneidad de por lo menos tres de los postulados, el órgano de gobierno interior convocará, dentro de los tres meses siguientes, a un nuevo concurso;

IV. El órgano de gobierno interior votará sobre los integrantes de la terna para nombrar a uno de ellos;

y
V. El órgano de gobierno interior de la Cámara presentará la proposición al Pleno para su votación. Si la Cámara no aprobara la propuesta, se repetirá todo el procedimiento.

Artículo 10o. El Director podrá ser removido de su cargo, por causa fundada y motivada, después de escucharlo en defensa, por el órgano de gobierno interior de la Cámara siempre que concurren en el acuerdo las dos terceras partes del voto ponderado con que se adoptan las decisiones en dicho órgano.

Artículo 11o. Para ser designado Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;

II. Tener, cuando menos, treinta años de edad cumplidos el día de la designación;

III. Poseer título de licenciado en economía o en administración pública, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, o grado académico en alguna de estas mismas disciplinas o en aquellas directamente vinculadas a las finanzas públicas;

IV. Tener experiencia profesional en materia de finanzas públicas de por lo menos cinco años al día de

V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional.

Artículo 12o. La Unidad contará con el número de investigadores y analistas que señale el Presupuesto de la Cámara. El nombramiento de este personal se realizará a través de concurso abierto de oposición, mientras que la promoción de categoría se realizará mediante concurso cerrado de méritos. El ingreso a la Unidad podrá hacerse a cualquier categoría que se decida abrir a concurso abierto. Las normas de los concursos serán aprobadas por el órgano de gobierno interior de la Cámara.

Artículo 13o. La estructura orgánica y funcional de la Unidad será objeto de las normas que emita el órgano de gobierno interior de la Cámara.

Artículo 14o. La Unidad contará con un boletín de difusión en el que se publicarán análisis, informes, proyecciones y demás documentos relevantes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo. Dentro de los quince días a partir de la aprobación del presente Acuerdo, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política procederá a convocar al concurso para nombrar al Director de la

licas.
Tercero. La Unidad se instalará según las disponibilidades presupuestales de 1998, de conformidad con el acuerdo que al respecto tome la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Cámara de Diputados. Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 2 de abril de 1998.- Por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias: Dip.

,
Presidente, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Sergio César Alejandro Jáuregui Robles**, Secretario, PAN.- Rúbrica.- Dip. **Jorge Canedo Vargas**, Secretario, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Juan Miguel Alcántara Soria**, PAN.- Rúbrica.- Dip. **Alberto Cifuentes Negrete**, PAN.- Dip. **Santiago Creel Miranda**, PAN.- Dip. **Sandra Lucía Segura Rangel**, PAN.- Rúbrica.- Dip. **Bernardo Bátiz Vázquez**, PRD.- Rúbrica.- Dip. **Pablo Gómez Álvarez**, PRD.- Rúbrica.- Dip. **Demetrio Javier Sodi de la Tijera**, PRD.- Rúbrica.- Dip. **Francisco Agustín Arroyo Vieyra**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Eduardo Guadalupe Bernal Martínez**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Ignacio Mier Velasco**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **José Luis Benjamín Lamadrid Sauza**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Miguel Sadot Sánchez Carreño**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Gil Rafael Ocegüera Ramos**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Mauricio Alejandro Rossell Abitia**, PRI.- Rúbrica.- Dip. **Ricardo Cantú Garza**, PT.-

Rúbrica.- Dip. **Jorge Emilio González Martínez**, PVEM.- Por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política: Dip. **Carlos Medina Plascencia**, Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.- Rúbrica.- Dip. **Arturo Núñez Jiménez**, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.- Rúbrica.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución - Rúbrica.- Dip. **Ricardo Cantú Garza**, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.- Rúbrica.- Dip. **Jorge Emilio González Martínez**, Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

PROGRAMA Nacional de Normalización 1998.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

PROGRAMA NACIONAL DE NORMALIZACION 1998

Se hace del conocimiento público el Programa Nacional de Normalización 1998.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD Y SERVICIOS EN LA EDIFICACION

PRESIDENTE: ARQ. ERNESTO PEREZ NAFARRATE

DIRECCION: CONSTITUYENTES No. 947, EDIF. "D" PLANTA BAJA
COL. BELEN DE LAS FLORES, C.P. 01110, MEXICO, D.F.

TELS.: 271-28-48; 277-35-15; FAX: 271-06-98.

- 1 Características y funcionamiento de la vivienda de interés social, financiada o ejecutada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.
Objetivo: Establece las características fundamentales de diseño y construcción de la vivienda institucional, relativas a seguridad, habitabilidad, durabilidad, identidad y funcionalidad, que propicien el mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2 Requerimientos de sistemas constructivos para aplicación en la viv
financiada o ejecutada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.
Objetivo: Se establecerán los requisitos mínimos de funcionamiento, que deben cumplir los sistemas constructivos industrializados, de acuerdo a sus propiedades, usos y aplicaciones dentro de la edificación de la vivienda de interés social, para un correcto desempeño estructural.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3 Características y funcionamiento de conjuntos habitacionales de interés social, financiados o ejecutados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.
Objetivo: Establecer las características mínimas de diseño de los conjuntos habitacionales de interés social, relativos a seguridad, habitabilidad, privacidad, identidad y adecuación bioclimática de los espacios externos, de acuerdo a las condicionantes físico-geográficas y socioculturales de cada región y en congruencia con las disposiciones reglamentarias vigentes.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 4 Requerimientos de muros para vivienda de interés social, financiada o ejecutada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.
Objetivo: Se establecerán las características estructurales fundamentales de los elementos de carga verticales de la vivienda, relativas a estabilidad, resistencia, deformaciones, intemperismo, durabilidad, funcionamiento y adaptabilidad a su uso en la edificación de vivienda, a fin de preservar la seguridad y bienestar del usuario.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 5 Requerimientos de techos y entrepisos para vivienda de interés social, financiada o ejecutada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.
Objetivo: Se establecerán las características estructurales fundamentales de los elementos de carga horizontales de la vivienda, relativas a estabilidad, resistencia a deformaciones, intemperismo, durabilidad, funcionamiento y adaptabilidad a su uso en la edificación de vivienda, a fin de preservar la seguridad y bienestar del usuario.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 6 Requerimientos de cimentaciones para la vivienda de interés social, financiada o ejecutada por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*.

Objetivo: Se establecerán las características estructurales fundamentales de los elementos de cimentación de la vivienda, relativas a estabilidad, resistencia a deformaciones, solicitaciones sísmicas, funcionamiento y adaptabilidad a su uso en la edificación de vivienda, a fin de preservar la seguridad y bienestar del usuario.

Tiempo de elaboración: Un año.

SECRETARIA DE ENERGIA

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA PRESERVACION Y USO RACIONAL DE LOS RECURSOS ENERGETICOS

PRESIDENTE: ING. ODON DE BUEN RODRIGUEZ

DIRECCION: INSURGENTES SUR No. 890, 2o. PISO
COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.

TEL.: 448-60-00 EXT. 1024; DIRECTO: 448-63-10

FAX: 448-63-28.

- 1 Eficiencia energética en edificaciones, parte 1- Envoltente de edificios*.
Objetivo: Preservar los recursos energéticos y disminuir la emisión de contaminantes a la atmósfera a corto y largo plazo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2 Eficiencia energética en edificaciones, parte 2- Envoltente de edificaciones de uso residencial*.
Objetivo: Preservar los recursos energéticos y disminuir la emisión de contaminantes a la atmósfera a corto y largo plazo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3 Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo cuarto (Revisión y sustitución de la NOM-073-SCFI-1994).
Objetivo: Regular a corto plazo la eficiencia energética de estos equipos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 4 Eficiencia energética de equipos de refrigeración comercial*.
Objetivo: Regular a la preservación de los recursos energéticos a corto plazo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 5 Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central (Revisión a la NOM-011-ENER-1996).
Objetivo: Regular a corto plazo la eficiencia energética de estos equipos.
Tiempo de elaboración: Un año.

* Temas reprogramados.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD NUCLEAR

PRESIDENTE: ING. MIGUEL MEDINA VAILLARD

DIRECCION: DR. BARRAGAN No. 779
COL. NARVARTE, C.P. 03020, MEXICO, D.F.

TELS.: 590-41-81; 590-34-49; 590-98-53

FAX: 590-61-03.

- 1 Requerimientos para la selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleares.
Objetivo: Establecer los requerimientos de selección, calificación y entrenamiento del personal de centrales nucleares para garantizar la operación, seguridad y eficiencia de la misma.
Tiempo de elaboración: Tres años.
- 2 Revisión al proyecto de NOM-026-NUCL-1995, "Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto".
Objetivo: Establecer los requerimientos que se deben cumplir en la evaluación y vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes y candidatos a serlo, para mantener la seguridad radiológica de los mismos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3 Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores.
Objetivo: Establecer las especificaciones técnicas bajo las cuales deben operar las unidades de teleterapia que utilicen equipos generadores de radiación ionizante, tales como aceleradores lineales, así como los requisitos que deben cumplir la documentación del registro de las pruebas que se realicen a dichas unidades.
Tiempo de elaboración: Dos años.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS

PRESIDENTE: ING. FRANCISCO RODRIGUEZ RUIZ

DIRECCION: INSURGENTES SUR No. 890, 3er. PISO
COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.

TEL.: 448-60-00 EXT. 1321; DIRECTO: 448-62-02

FAX: 448-63-23.

- 1 Revisión de la NOM-001-SEMP-1994, "Relativa a las instalaciones destinadas al suministro y uso de energía eléctrica".

Objetivo: Establecer las especificaciones técnicas y de seguridad para el proyecto, construcción, operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en alta tensión y en lugares de

Tiempo de elaboración: Un año.

- 2 Revisión de la NOM-065-SCFI-1994, "Productos eléctricos-Requisitos de seguridad y ahorro de energía para transformadores de distribución". (Proyecto de NOM-002-SEDE-1997).

Objetivo: Establece los requisitos mínimos de seguridad y de ahorro de energía que deben de cumplir los siguientes tipos de transformadores de distribución: poste, subestación, pedestal y sumergibles; autoenfriados en líquido aislante.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

* Tema: Reprogramado.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION EN MATERIA DE GAS L.P.

PRESIDENTE: ING. FRANCISCO RODRIGUEZ RUIZ

DIRECCION: INSURGENTES SUR No. 890, 1er. PISO
COL. DEL VALLE, C.P. 03100, MEXICO, D.F.

TEL.: 448-60-00 EXT. 1321; DIRECTO: 448-62-02

FAX: 448-63-23.

- 1 Plantas de almacenamiento para gas L.P. Sistemas de protección por medio de envolvente termo-mecánica para tanques de almacenamiento. Diseño y construcción*.

Objetivo: Establecer los requisitos técnicos y de seguridad, que como mínimo, deben cumplir -mecánica para tanques de almacenamiento de gas L.P. en las plantas de almacenamiento y distribución de ese combustible.

Tiempo de elaboración: Un año un mes.

- 2 Plantas de almacenamiento para gas L.P. Verificación de sus condiciones de seguridad.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para el mantenimiento de la seguridad en las plantas de almacenamiento para gas L.P.

Tiempo de elaboración: Un año diez meses.

- 3 Bodegas de distribución de recipientes portátiles para gas L.P.*. (Revisión a la NOM-056-SCFI-1993).

Objetivo: Esta Norma establece las especificaciones técnicas y de seguridad en la construcción y operación de bodegas de distribución de gas L.P., en recipientes portátiles.

Tiempo de elaboración: Un año tres meses.

- 4 Estaciones de gas L.P. Diseño y construcción (Revisión NOM-025-SCFI-1993 y NOM-026-SCFI-1993)*.

Objetivo: Esta Norma establece las especificaciones técnicas y de seguridad para el diseño y construcción de estaciones de gas L.P. con y sin almacenamiento fijo que realizan el abastecimiento a recipientes instalados en vehículos de combustión interna que utilicen gas L.P. como combustible.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 5 Instalaciones de aprovechamiento para gas L.P.* (Revisión al proyecto NOM-069-SCFI-1994).

Objetivo: Establecer las especificaciones técnicas y de seguridad para el diseño y construcción de las instalaciones de aprovechamiento para gas L.P. domésticas, comerciales, de servicio e industriales.

Tiempo de elaboración: Un año dos meses.

- 6 Instalación de equipos de carburación a gas L.P. en motores de combustión interna*. (Revisión a la NOM-034-SCFI-1994).

Objetivo: Establecer las especificaciones técnicas y de seguridad para el diseño y construcción de las instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. en vehículos de combustión interna.

Tiempo de elaboración: Un año cinco meses.

- 7 Semirremolques y autotanques para el transporte de gas L.P.-Revisión periódica de sus condiciones*. (Proyecto 098-SCFI-1994 y 099-SCFI-1994).

Objetivo: Establecer los lineamientos para la revisión técnica y de seguridad de los autotanques y semirremolques que se encuentran en uso, destinados al transporte de gas L.P.

Tiempo de elaboración: Un año seis meses.

- 8 Recipientes portátiles para contener gas L.P. no expuestos a calentamiento por medios artificiales. Fabricación y mantenimiento*. (Revisión a la NOM-018/1-SCFI-1993).

-107-SCFI-1995).

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir los reguladores-Vaporizadores y/o vaporizadores para gas L. P. utilizados en sistemas de carburación en motores de combustión interna.

Tiempo de elaboración: Un año ocho meses.

- 14** Vaporizadores industriales para gas L.P.*. (Revisión a la NMX-X-057-1972).

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir los vaporizadores industriales para gas L.P. utilizados en instalaciones de aprovechamiento de este combustible.

Tiempo de elaboración: Un año ocho meses.

- 15** Mezcladores para carburación*. (Revisión a la NMX-D-181-CT-1981).

Objetivo: Establecer las especificaciones técnicas, mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir los mezcladores para carburación utilizados en instalaciones de aprovechamiento de gas L.P. para motores de combustión interna.

Tiempo de elaboración: Un año diez meses.

- 16** Accesorios y dispositivos usados en recipientes destinados a contener gas L.P*. (Revisión a las NOMs-018/2-SCFI-1993; NOM-087 a la 089-SCFI-1994; 091 y 092-SCFI-1994).

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de pruebas que deben cumplir los accesorios y dispositivos utilizados en los recipientes destinados a contener gas L.P.

Tiempo de elaboración: Un año siete meses.

- 17** Accesorios y dispositivos para gas L.P. usados en instalaciones. (Revisión a las NOMs-018/3 y 018/4-SCFI-1994 y NMX-X-31-1983).

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir los accesorios y dispositivos utilizados en las instalaciones para gas L.P.

Tiempo de elaboración: Un año tres meses.

- 18** Accesorios y dispositivos para gas L.P. usados en aparatos de consumo de ese combustible*. (Revisión a las NMX-033-1975, 041-1983 y 053-1972).

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de pruebas que deben cumplir los accesorios y dispositivos para gas L.P. utilizados en los aparatos de consumo de este combustible.

Tiempo de elaboración: Once meses.

19 Mangueras de policloruro de vinilo (PVC) plastificado para la conducción de gas licuado de

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir las mangueras de policloruro de vinilo para conducir gas L.P.

Tiempo de elaboración: Un año cuatro meses.

20 Mangueras de neopreno de alta presión para la conducción de gas L.P.* (Revisión a la NMX-X-29).

Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas y los métodos de prueba que deben cumplir las mangueras de neopreno que conducen gas L.P.

Tiempo de elaboración: Dos años.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE GAS NATURAL

PRESIDENTE: DR. HECTOR OLEA HERNANDEZ

DIRECCION: AV. HORACIO 1750

COL. LOS MORALES POLANCO, C.P. 11510, MEXICO, D.F.

TEL.: 283-15-15

FAX: 280-36-25.

1 Monitoreo, detección y clasificación de fugas de gas.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para realizar la revisión, detección y clasificación de fugas de gas en sistemas de distribución y transporte de gas natural.

Tiempo de elaboración: Un año.

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD AL USUARIO, INFORMACION COMERCIAL Y PRACTICAS DE COMERCIO**

PRESIDENTA: LIC. CARMEN QUINTANILLA MADERO

DIRECCION: PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6

COL. FUENTES DE TECAMACHALCO

NAUCALPAN DE JUAREZ,

ESTADO DE MEXICO, C.P. 53950

TELS.: 729-94-75; 729-94-76

FAX: 729-94-84.

SUBCOMITE DE METROLOGIA**1** Sistema General de Unidades de Medida (Revisión de la NOM-008-SCFI-1993).

Objetivo: Actualizar la norma oficial mexicana vigente únicamente para eliminar las unidades suplementarias del radian y esterradian que ahora son unidades derivadas de acuerdo a la 20a., Conferencia General de Pesas y Medidas (CGPM) y lo relativo a redacción.

Tiempo de elaboración: Diez meses.

2 Instrumentos de medición- Cintas métricas de acero (Revisión NOM-046-SCFI-1994).

Objetivo: Actualizar la norma oficial mexicana vigente para incluir las tolerancias en las dimensiones del equipo de prueba y hacer más específica la característica de los materiales que se usan para marcar las divisiones de las cintas y por consiguiente el método de prueba que se debe emplear para determinar la adhesión del material.

Tiempo de elaboración: Doce meses.

3 Instrumentos de medición-Instrumentos para el servicio medido del servicio telefónico.

Objetivo: Elaborar una norma orientada a establecer las especificaciones técnicas, cualidades metrológicas, métodos de prueba y verificación que deben cumplir los medidores que se fabriquen, comercialicen e instalen en el país buscando garantizar su exactitud de calidad.

Tiempo de elaboración: Veinte meses.

4 Instrumentos de medición-Medidores electrónicos y multifunción que integran energía eléctrica activa y reactiva*.

Objetivo: Elaborar una norma orientada a establecer las especificaciones técnicas, cualidades metrológicas, métodos de prueba y verificación que deben cumplir los medidores que se fabriquen, comercialicen e instalen en el país buscando garantizar su exactitud y calidad.

Tiempo de elaboración: Doce meses.

5 Instrumentos de medición-Watthorímetros electromecánicos-Especificaciones y métodos de prueba*.

Objetivo: Elaborar una norma orientada a establecer las especificaciones técnicas, cualidades metrológicas, métodos de prueba y verificación que deben cumplir los medidores de energía eléctrica watthorímetros que se fabriquen, comercialicen e instalen en el país buscando garantizar su exactitud y calidad.

Tiempo de elaboración: Veinte meses.

- 6** Proyecto de NOM-007-SCFI-1997 Instrumentos de medición-Taxímetros electrónicos.
Objetivo: Actualizar la norma oficial mexicana vigente, en lo referente a las especificaciones, cualidades metrológicas y métodos de prueba, así como incluir los métodos para las verificaciones iniciales, periódicas y extraordinarias.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 7** Proyecto de NOM-014-SCFI-1998 Medidores de desplazamiento positivo tipo diafragma para gas natural o L.P. - Con capacidad máxima de 14 m³ /h con caída de presión máxima de 125 Pa (12, 70 mm de columna de agua).
Objetivo: Actualizar la norma oficial mexicana vigente, en lo relativo con las especificaciones técnicas, cualidades metrológicas y métodos de prueba conforme al lineamiento internacional para que los medidores de gas que se fabriquen, comercialicen e instalen en el país sean de calidad, seguros y exactos.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 8** Proyecto de NOM-041-SCFI-1997 Instrumentos de medición-Medidas volumétricas metálicas, cilíndricas para líquidos de 25 ml hasta 10 L.
Objetivo: Elaborar una norma oficial mexicana orientada a establecer las especificaciones técnicas, cualidades metrológicas, métodos de prueba y verificación que deben cumplir las medidas volumétricas de 25 ml a 10 L, buscando garantizar su exactitud y calidad, para que se realicen transacciones comerciales justas y equitativas.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 9** Proyecto de NOM-042-SCFI-1997 Instrumentos de medición-Medidas volumétricas patrón metálicas para líquidos con capacidad de 20 L.
Objetivo: Elaborar una norma oficial mexicana orientada a establecer las especificaciones técnicas, cualidades metrológicas, métodos de prueba y calibración que deben cumplir las medidas volumétricas de 20 L, que se fabriquen, comercialicen y usen en el país buscando garantizar su exactitud y calidad, ya que sirven como patrones para la verificación de otros

Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 10** Proyecto de NOM-048-SCFI-1997 Instrumentos de medición-Relojes registradores de tiempo.
Objetivo: Elaborar una norma oficial mexicana orientada a establecer las especificaciones, cualidades metrológicas y métodos de prueba que deben cumplir los relojes que se usan para la remuneración o estimación, en cualquier forma, de actividades personales, así como para el cobro de otros servicios.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- SUBCOMITE DE INFORMACION COMERCIAL**
- 11** Revisión de la NOM-015/2-SCFI-1994 "Información comercial - Etiquetado en juguetes".
Objetivo: Establecer la información comercial que debe exhibir el etiquetado de los juguetes de fabricación nacional e importados que se comercializan en el territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 12** Proyecto de NOM-024-SCFI-1998 "Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos".*
Objetivo: Establecer los requisitos de información comercial que deben contener los empaques, instructivos y criterios de garantías para los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, sus accesorios y consumibles, así como para todo tipo de programas de cómputo, cuando se comercialicen en territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 13** Características, requisitos y condiciones para el uso de la contraseña oficial del Tequila.*
Objetivo: Establecer los requisitos y condiciones para el uso de la contraseña oficial en los envases del producto denominado tequila.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 14** Proyecto de NOM-132-SCFI-1998 "Talavera-Especificaciones".*
Objetivo: Establecer las características y especificaciones que deben cumplir los usuarios autorizados, productores y/o comercializadores de la cerámica denominada "tala"
Tiempo de elaboración: 9 meses.
- 15** Proyecto de NOM-128-SCFI-1997 "Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Aguacate".*
Objetivo: Establecer la información comercial que debe contener el etiquetado del envase que contiene el fruto del aguacate para consumo humano de origen nacional o extranjero.
Tiempo de elaboración: Un año.

- 16** Proyecto de NOM-129-SCFI-1997 "Información comercial-Etiquetado de productos agrícolas-Mango".*
Objetivo: Establecer la información comercial que debe contener el etiquetado de la fruta fresca "mango" para consumo humano de origen nacional o extranjero.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Proyecto de NOM-131-SCFI-1998 "Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones".
Objetivo: Establecer las especificaciones para la determinación, asignación e instalación del NIV
Tiempo de elaboración: 6 meses.
- 18** Proyecto de NOM-106-SCFI-1995 "Características, requisitos y condiciones para el uso de la Contraseña Oficial".*
Objetivo: Establecer las características que debe tener la contraseña oficial exhibida en los productos, cuyas normas oficiales mexicanas así lo establezcan.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- SUBCOMITE DE SEGURIDAD AL USUARIO**
- 19** Proyecto de NOM-019-SCFI-1997 "Seguridad de equipo de procesamiento de datos".*
Objetivo: Establecer los requisitos de seguridad que deben cumplir los equipos de procesamiento de datos periféricos o equipos relacionados, de fabricación nacional o importados que se comercializan en el territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 20** Proyecto de NOM-054-SCFI-1997 "Utensilios domésticos - Ollas a presión - Seguridad".*
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las ollas a presión que se comercializan en el territorio nacional .
Tiempo de elaboración: 6 meses.
- 21** Revisión de la NOM-058-SCFI-1994 "Productos eléctricos - Requisitos de seguridad para balastos para lámparas de descarga eléctrica en ga
Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir los balastos para lámparas de descarga eléctrica en gas que se comercializan en territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 22** Revisión de la NOM-064-SCFI-1995 "Aparatos eléctricos - Requisitos de seguridad en luminarios para uso en interiores y exteriores", únicamente en lo que se refiere a la modificación de la NOM-J-024-1979 del capítulo 3 "Referencias", así como del inciso 6. 2. 1.
Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir los luminarios para uso en interiores y exteriores, que se comercializan en el territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 23** Productos infantiles - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.*
Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir los productos infantiles de fabricación nacional e importados que se comercializan en el territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 24** Cerraduras - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir las cerraduras de fabricación nacional e importadas que se comercializan en el territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 25** Proyecto de NOM-115-SCFI-1995 "Vidrio flotado de seguridad, plástico de seguridad y vidrio - Plástico de seguridad para vehículos motorizados, carros de ferrocarril y remolques - Especificaciones de seguridad".*
Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que debe cumplir el vidrio flotado de seguridad, plástico de seguridad y vidrio plástico de seguridad usado en vehículos automotores, que se comercializa en el territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 26** Válvulas para cámaras y rines - Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
Objetivo: Establecer las especificaciones de seguridad que deben cumplir las válvulas para cámaras y rines, de fabricación nacional e importados que se comercializan en el territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 27** Proceso de reconstrucción que llevan a cabo los talleres de reconstrucción de vehículos automotores.
Objetivo: Establecer las especificaciones que deben cumplir los talleres de reconstrucción de vehículos automotores en el proceso de reconstrucción de los mismos.

- Tiempo de elaboración: Un año.
- 33** Proyecto de NOM-125-SCFI-1997 "Elementos normativos que deben cumplir los prestadores de servicios de fletes y mudanzas por autotransporte".
Objetivo: Establecer los requisitos de información comercial y de contenido en los contratos de adhesión que deben proporcionar los prestadores de servicios de fletes y mudanzas por autotransporte, con el propósito de que el usuario cuente con información clara y suficiente para
- Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 34** Proyecto de NOM-126-SCFI-1997 "Requerimientos mínimos de información para la prestación de servicios fotográficos, de laboratorio fotográfico y de grabación en video".
Objetivo: Establecer los requerimientos mínimos de información comercial y de contenido en los contratos de adhesión que deben proporcionar los prestadores de servicios fotográficos, de laboratorio fotográfico y de grabación en video, con el propósito de que el consumidor cuente con información clara y suficiente para tomar la decisión más adecuada.
- Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 35** Proyecto de NOM-029-SCFI-1997 "Requisitos de información para la comercialización del servicio de tiempo compartido".
Objetivo: Establecer los requisitos de información comercial y elementos normativos a que deben ajustarse los prestadores y usuarios del servicio de tiempo compartido.
- Tiempo de elaboración: Un año.
- 36** Proyecto de NOM-035-SCFI-1997 "Criterios de información para los sistemas de ventas a
- Objetivo: Establecer los lineamientos de información al consumidor que deben observar los proveedores y distribuidores independientes autorizados que dentro del territorio nacional comercializan bienes o servicios en el dominio del consumidor a través de ventas directas o mediante prácticas de comercialización a distancia.
- Tiempo de elaboración: Un año.
- 37** Proyecto de NOM-130-SCFI-1998 "Requisitos de información para los servicios de remozamiento y mantenimiento de inmuebles y muebles que se encuentren en los mismos".
Objetivo: Especificar los requisitos mínimos de información que permitan conocer las características, precios y demás términos fijados para contratar la prestación de los servicios de

remozamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles entre proveedores y consumidores.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 38** Revisión de la NOM-037-SCFI-1994 "Requisitos para los contratos de adhesión en los sistemas de comercialización consistentes en la integración de grupos de consumidores".

Objetivo: Dotar de mayores elementos a la NOM existente, con el propósito de adecuarla a la nueva realidad que presenta el mercado del autofinanciamiento en el país.

Tiempo de elaboración: Un año.

* Temas reprogramados.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y DESARROLLO RURAL

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION ZOOSANITARIA

PRESIDENTE: DR. ANGEL OMAR FLORES HERNANDEZ

DIRECCION: RECREO No. 14, PISO 11

COL. ACTIPAN, C.P. 03230, MEXICO, D.F.

TELS.: 534-15-80; 534-51-11

FAX: 534-14-61.

- 1** Especificaciones zoosanitarias para el empleo de proteínas y transformación de despojos de origen animal en la alimentación animal.

Objetivo: Tiene por objeto evitar la introducción de enfermedades como las encefal espongiiformes transmisibles, garantizando de la misma forma la prevención de problemas de

Tiempo de elaboración: Dos años.

- 2** Requisitos mínimos para la elaboración, importación y comercialización de productos derivados de biotecnología moderna en salud animal.

Objetivo: Establecer los métodos y procedimientos que deben cumplirse en la elaboración, importación y uso de productos derivados de tecnologías de DNA recombinante en animales.

Tiempo de elaboración: Dos años.

- 3** Criterios para el establecimiento de requisitos zoosanitarios para la importación de animales, sus productos o subproductos y productos biológicos, químicos, farmacéuticos y alimenticios, para uso en animales o consumo por éstos.

Objetivo: El establecimiento de criterios uniformes y consistentes para la importación de mercancías reguladas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural para su

Tiempo de elaboración: Dos años.

- 4** Especificaciones para los alimentos para consumo animal.

Objetivo: Definir los requisitos a cumplir por los elaboradores de alimentos para animales, que permitan garantizar el producto que ofrecen a los usuarios y que el mismo no constituya un riesgo para la salud animal.

Tiempo de elaboración: Dos años.

- 5** Control de la movilización de productos y subproductos de origen animal.

Objetivo: Establecer las bases para la movilización de productos y subproductos de origen animal, de acuerdo al riesgo zoosanitario que exista tanto interestatal como en forma estatal.

Tiempo de elaboración: Dos años.

- 6** Revisión de la NOM-003-ZOO-1994, "Criterios para la operación de laboratorios de pruebas aprobados en materia zoosanitaria"

Objetivo: Diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la varroasis de las abejas.

Tiempo de elaboración: Uno a dos años.

- 7** Revisión de la NOM-004-ZOO-1994, "Rasa, hígado, músculo y riñón en aves, bobinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos. Residuos tóxicos. Límites máximos permisibles y procedimientos de muestreo".

Objetivo: Establecer los límites máximos permisibles de residuos tóxicos y procedimiento de muestreo en productos cárnicos primarios de origen animal, y es aplicable a la grasa, hígado, músculo y riñón en aves, bovinos, caprinos, cérvidos, equinos, ovinos y porcinos, provenientes de establecimientos de sacrificio ubicados en el país o de una planta aprobada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, cuando éstos sean de importación.

Tiempo de elaboración: Uno a dos años.

- 8** Revisión de la NOM-005-ZOO-1993, "Campaña Nacional contra la Salmonelosis Aviar"

Objetivo: Establecer los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas para la prevención, control y erradicación de la Salmonelosis Aviar (Pulorosis y Tifoidea Aviar) en todo el territorio nacional.

- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 9** Revisión de la NOM-013-ZOO-1994, "Campaña nacional contra la enfermedad de Newcastle, presentación velogénica".
Objetivo: Uniformar los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas para la prevención, control y erradicación de la enfermedad de Newcastle en su presentación velogénica en todo el territorio nacional, incluyendo aves silvestres, así como la prevención y
- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 10** Revisión de la NOM-018-ZOO-1994, "Médicos veterinarios aprobados como unidades de verificación facultados para prestar servicios oficiales en materia zoonosaria".
Objetivo: Establecer los requisitos y procedimientos para que los médicos veterinarios se aprueben como unidades de verificación ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, el refrendo de la aprobación, así como las funciones y actividades de verificación y certificación que deben realizar para la prestación de los servicios oficiales.
- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 11** Revisión de la NOM-022-ZOO-1995, "Características y especificaciones zoonosarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos".
Objetivo: Establecer las características y especificaciones zoonosarias para las instalaciones, equipo y operación de los establecimientos que comercializan productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos, con la finalidad de que los productos conserven las especificaciones de calidad dadas por el fabricante.
- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 12** Revisión de la NOM-024-ZOO-1995, "Especificaciones y características zoonosarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos".
Objetivo: Establecer las especificaciones y características zoonosarias para el transporte de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos. Es aplicable a las empresas pecuarias industriales, mercantiles y de transportes de animales, sus productos y subproductos, productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.
- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 13** Revisión de la NOM-026-ZOO-1994, "Características y especificaciones zoonosarias para las instalaciones, equipo y operación de establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en anim".
Objetivo: Establecer las características y especificaciones zoonosarias para las instalaciones y equipos de producción de los establecimientos que fabriquen productos químicos, farmacéuticos y biológicos para uso en animales, con la finalidad de asegurar su calidad e inocuidad.
- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 14** Revisión de la NOM-027-ZOO-1995, "Proceso zoonosario del semen de animales domésticos".
Objetivo: Regular la condición sanitaria de la obtención y procesamiento del semen empleado en la inseminación artificial de los sectores público, privado y social, en función del riesgo zoonosario que representa.
- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 15** Revisión de la NOM-030-ZOO-1995, "Especificaciones y procedimientos para la verificación de carne, canales, vísceras y despojos de importación en puntos de verificación zoonosaria".
Objetivo: Establecer el procedimiento y las especificaciones técnicas para la verificación de los productos al amparo de las fracciones arancelarias que se detalla en el ACUERDO que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, con el fin de verificar que los productos no constituyen un riesgo zoonosario y que sean de óptima calidad -sanitaria para el consumo humano. Esta Norma es aplicable en los puntos de verificación autorizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, que cuenten con la infraestructura necesaria para la verificación.
- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 16** NOM-038-ZOO-1995, "Requisitos mínimos para las bacterinas empleadas en la prevención y control de la leptospirosis bovina".
Objetivo: Establecer los requisitos mínimos que deben cumplir las bacterinas empleadas en la prevención y control de la leptospirosis bovina.

- Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 17** Revisión de la NOM-044-ZOO-1995, "Campaña nacional contra la influenza aviar".
Objetivo: La prevención, control y erradicación de la influenza aviar, uniformando los procedimientos, actividades, criterios, estrategias y técnicas diagnósticas para el control y erradicación de dicha enfermedad en la avicultura nacional.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 18** Revisión de la NOM-046-ZOO-1995, "Sistema nacional de vigilancia epizootiológica".
Objetivo: Establecer las características, criterios, procedimientos y operación del sistema nacional de vigilancia epizootiológica.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 19** Especificaciones que deben cumplir los inmunógenos empleados en la prevención y control de enfermedades que afectan a los animales.
Objetivo: Regular a mediano plazo productos de salud animal.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 20** Trato humanitario para el mantenimiento y explotación de los animales*.
Objetivo: Establecer a mediano plazo las condiciones de trato a los animales.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 21** Lineamientos del material publicitario de los productos químicos, farma alimenticios para uso en animales o consumo por éstos*.
Objetivo: Regular a corto plazo la publicidad para productos de uso en animales.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 22** Criterios y requisitos para el establecimiento y reconocimiento de zonas libres de enfermedades y plagas de los animales*.
Objetivo: Unificar y establecer a mediano plazo, los requisitos para reconocer zonas libres.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 23** Especificaciones técnicas para la producción, cuidado y uso de los animales de laboratorio.
Objetivo: Regular a corto plazo las condiciones de salud de animales de laboratorio.
Tiempo de elaboración: Uno a dos años.
- 24** Especificaciones zoonositarias para las instalaciones y operación de los puntos de verificación de sanidad animal*.
Objetivo: Regular la movilización de animales.
Tiempo de elaboración: Un año.

* Temas reprogramados.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PROTECCION FITOSANITARIA

PRESIDENTE: DR. LUIS ALBERTO AGUIRRE URIBE

DIRECCION: GUILLERMO PEREZ VALENZUELA No. 127

COL. DEL CARMEN, COYOACAN, C.P. 04100, MEXICO, D.F.

TELS.: 554-05-29; 554-05-12

FAX: 554-05-29.

- 1** Por la que se establecen los procedimientos y especificaciones para la certificación fitosanitaria de material propagativo de cítricos libres de virus*.
Objetivo: Contar con material propagativo de buena calidad fitosanitaria libre de virus que puedan afectar la producción.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2** Por la que se establecen los lineamientos y disposiciones fitosanitarias para la destrucción de comisariatos y productos cuarentenados de origen vegetal y animal retenidos en puertos, aeropuertos y fronteras*.
Objetivo: Establecer los procedimientos para la destrucción de comisariatos y desperdicios de productos y subproductos agropecuarios que son transportados en barcos, aeronaves y vehículos de transporte, que arriban a territorio mexicano en los puntos de inspección fitozoonositaria internacional, con la finalidad de minimizar y evitar el riesgo de introducción y establecimiento de plagas exóticas o de importancia cuarentenaria al país, que pusiera en peligro la agricultura nacional.
Tiempo de elaboración: Dos años
- 3** Por lo que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la aprobación de laboratorios de pruebas dedicados a la realización de estudios de efectividad biológica de

Objetivo: Que los laboratorios que se dediquen a la realización de estudios de efectividad agrícolas, cuenten con la infraestructura humana, material técnico-

científica que permita que los resultados que se deriven de dichos estudios, sean confiables y se puedan utilizar como requisitos para el registro de un plaguicida.

Tiempo de elaboración: Dos años

- 4 Por la que se establecen las especificaciones para el manejo fitosanitario del cultivo del aguacatero y requisitos para la movilización de frutos en territorio nacional*.

Objetivo: Establecer medidas fitosanitarias para el manejo fitosanitario del cultivo del aguacatero y los requisitos para la movilización nacional de frutos de aguacate (*Persea spp*) libres de plagas de interés cuarentenario.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 5 Por la que se establecen las medidas fitosanitarias para el manejo y eliminación de focos de

Objetivo: Establecer las disposiciones fitosanitarias que se deben implementar para el manejo, eliminación o destrucción de focos de infección o infestación de plagas de importancia cuarentenaria o económica.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 6 Por la que se establecen las especificaciones fitosanitarias para la determinación o reordenamiento de periodos de fecha de siembra y fechas límite de cosecha y de destrucción de residuos.

Objetivo: Establecer las especificaciones fitosanitarias que deben instrumentarse para la determinación o reordenamiento de periodos de siembra, cosecha y destrucción de residuos que permita evitar el incremento o disminuir la incidencia o presencia de plagas de importancia económica.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 7 Regulación fitosanitaria para prevenir y evitar la diseminación del ergot del sorgo.

Objetivo: Confirmar y controlar el ergot del sorgo en México mediante el establecimiento de regulaciones para la movilización de semilla de sorgo.

Tiempo de elaboración: Dos años.

- * Temas reprogramados.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE TELECOMUNICACIONES

PRESIDENTE: LIC. CARLOS CASASUS LOPEZ HERMOSA

DIRECCION: BOSQUE DE RADIATAS No. 44

COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 05100, MEXICO, D.F.

TEL.: 261-42-56 AL 53; CONM.: 261-40-00

FAX: 259-15-00

- 1 Parte de Transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.

Objetivo: Especificar la arquitectura del sistema de señalización número 7, describiendo sus diversos elementos funcionales, el control de flujo y criterios generales de compatibilidad normalizados internacionalmente.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 2 Parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común.

Objetivo: Especificar las funciones de señalización necesarias para sustentar servicios portadores básicos y servicios suplementarios de aplicaciones vocales y no vocales en una red digital de servicios integrados apropiada para su uso en redes telefónicas especializadas y en redes de datos con conmutación de circuitos, así como en redes analógicas y mixtas analógico/digital, necesario en la interconexión de los nuevos operadores de las redes públicas cas.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 3 Interfaz a redes públicas para equipos terminales.

Objetivo: Establecer las condiciones eléctricas y mecánicas, así como los métodos de prueba de los parámetros técnicos mínimos necesarios que debe cumplir todo equipo terminal, que se conecte o interconecte a la red telefónica pública conmutada.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 4 Interfaz digital a redes públicas (interfaz digital a 2, 048 MBPS).

Objetivo: Establecer las características técnicas que debe cumplir la interfaz a 2, 048 MBPS (E1) para su aplicación en la conexión o interconexión entre redes de los nuevos operadores de larga distancia y servicio básico, así como de los equipos terminales digitales.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 5 Vocabulario electrotécnico parte 13: Telefonía y telegrafía.

perturbaciones radioeléctricas en el intervalo de frecuencias de 9 kHz a 18

GHz.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 11** Límites y métodos de medición de las características de radiointerferencia por equipo industrial,

Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de medición de las características de radiointerferencia que deben cumplir estos equipos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 12** Límites y métodos de medición de las características de radiointerferencia producida por receptores de radio y televisión.
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de medición de las características de radiointerferencia que deben cumplir estos equipos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 13** Límites y métodos de medición de las características de radiointerferencia y emisiones producidas por hornos de microondas.
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de medición de las características de radiointerferencia que deben cumplir estos equipos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 14** Límites y métodos de medición de las características de radiointerferencia producida por aparatos electrodomésticos, herramientas portátiles y similares.
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de medición de las características de radiointerferencia que deben cumplir estos equipos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 15** Especificaciones y métodos de medición de los equipos terminales en el servicio móvil por satélite geoestacionario y no geoestacionario.
Objetivo: Establecer las especificaciones y métodos de medición que deben cubrir los equipos terminales destinados al servicio móvil por satélite geoestacionario y no geoestacionario.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 16** Sistemas de relevadores radioeléctricos del servicio fijo multicanal que operan en la banda de 2 300 a 2 450 MHz.

- Objetivo: Orientar y proporcionar la información necesaria para aquellos que requieran instalar y operar un sistema de radioacceso múltiple por medio de relevadores radioeléctricos punto-multipunto en la banda de 2 300- 2 450 MHz para proporcionar el servicio de telefonía rural.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Especificaciones técnicas para los servicios relativos a la conducción de señales entre puntos fijos mediante el uso de los satélites mexicanos.
Objetivo: Establecer las características y especificaciones de los parámetros mínimos de acceso al sistema de satélites mexicanos Morelos y Solidaridad.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 18** Límites de exposición máxima de seres humanos a campos electromagnéticos de radiofrecuencia (100 kHz a 300 GHz).
Objetivo: Establecer los límites de exposición para evitar efectos nocivos en seres humanos expuestos a campos electromagnéticos en el intervalo de frecuencia de 100 kHz a 300 GHz.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 19** Sistemas de radiotelefonía con tecnología celular digital.
Objetivo: Establecer los requerimientos técnicos mínimos para regular la compatibilidad de los sistemas de radiotelefonía móvil con tecnología celular digital.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 20** Requerimientos y especificaciones de equipo de radiocomunicación para acceso inalámbrico a
- Objetivo: Establecer los requerimientos técnicos mínimos para regular la compatibilidad de los sistemas para acceso inalámbrico a los servicios fijo y móvil.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 21** Requerimientos y especificaciones para equipo de baja potencia.
Objetivo: Establecer los requerimientos técnicos mínimos para regular la compatibilidad de los equipos de baja potencia.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 22** Terminología empleada en antenas de transmisión utilizadas en estaciones terrenas para servicios satelitales.
Objetivo: Regular el lenguaje técnico relacionado con antenas para estaciones terrenas.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 23** Seguridad informática.
Objetivo: Regular el uso de certificados digitales y firmas electrónicas.
Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE RADIODIFUSION, TELEGRAFIA Y
SERVICIO POSTAL

PRESIDENTE: LIC. JAVIER LOZANO ALARCON
DIRECCION: XOLA Y AV. UNIVERSIDAD, PISO 1 EDIF. "C"
COL. NARVARTE, C.P. 03028, MEXICO, D.F.
TEL.: 519-89-68; 530-91-09; 538-23-24
FAX: 530-35-52.

- 1** Revisión de la NOM-001-SCT1-1993, "Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora moduladas en amplitud".
Objetivo: La presente Norma es de carácter técnico y de aplicación en la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión concesionadas, permisionadas y sus servicios, en los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de los convenios y acuerdos internacionales firmados por México, los casos específicos se atenderán de conformidad con lo previsto en los mismos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2** Revisión de la NOM-002-SCT1-1993, "Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión sonora en la banda de 88 a 108 MHz, con portadora principal modulada en frecuencia".
Objetivo: La presente Norma para la instalación y operación de las estaciones con portadora principal modulada en frecuencia, se aplica a la radiodifusión sonora en la banda de 88 a 108 Mhz para las emisiones denominadas monofónicas o estereofónicas, con posibilidad de integrar a éstas en el futuro las correspondientes a otros sistemas.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3** Revisión de la NOM-003-SCT1-1993, "Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de estaciones de radiodifusión de televisión monocroma y a color (bandas VHF y

Objetivo: La presente Norma es de carácter técnico y de aplicación en la instalación y operación de estaciones de radiodifusión concesionadas y permisionadas y sus servicios, en los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de los convenios y acuerdos internacionales firmados por México, los casos específicos se atenderán de conformidad con lo previsto en los mismos.

Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE TRANSPORTE TERRESTRE

PRESIDENTE: DR. AARON DYCHTER POLTOLAREK

DIRECCION: XOLA Y AV. UNIVERSIDAD, PISO 1

EDIF. "C", ALA ORIENTE

COL. NARVARTE, C.P. 03028, MEXICO, D.F.

TEL.: 677-35-61 EXT. 3240; 559-51-65; 530-73-90; 519-39-98

FAX: 519-48-71.

SUBCOMITE 1. TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

- 1** Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 338*.

Objetivo: Establecer los requerimientos generales para el diseño y construcción de autotanques dedicados al transporte de materiales y residuos peligrosos, para gases criogénicos.

Tiempo de elaboración: Un año y medio.

- 2** Listado de las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados.

Objetivo: Identificar y clasificar las substancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, por clase, división de riesgo, riesgo secundario, número asignado por la Organización de Naciones Unidas, así como las disposiciones especiales a que deberá sujetarse el traslado de substancias o materiales y el método de envase y embalaje.

Tiempo de elaboración: Dos años.

- 3** Características de las etiquetas de envases y embalajes destinadas al transporte de materiales y residuos peligrosos.

Objetivo: Establecer las características, dimensiones, símbolos y colores de las etiquetas que deben tener los envases y embalajes que identifican los riesgos que representan durante su transportación los materiales y residuos peligrosos.

Tiempo de elaboración: Un año y medio.

- 4** Sistema de identificación de unidades destinadas al transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Objetivo: Establecer las características y dimensiones de los carteles que deben portar los camiones, las unidades de arrastre, contenedores cisterna y recipientes intermedios a granel y demás unidades de autotransporte y de ferrocarril que identifiquen la substancia que se transporta y el riesgo que representan durante su traslado.

Tiempo de elaboración: Un año y medio.

- 5** Información de emergencia para el transporte terrestre de substancias, materiales y residuos peligrosos.

Objetivo: Establecer las especificaciones que debe contener la información de emergencia para el transporte terrestre de substancias, de materiales y residuos peligrosos que indiquen las acciones a seguir para casos de accidente o incidente (fugas, derrames, explosiones o incendios) que debe llevar toda unidad destinada al traslado de este tipo de substancias en un lugar de fácil acceso.

Tiempo de elaboración: Un año y medio.

- 6** Condiciones para el transporte de las substancias, materiales y residuos peligrosos en cantidades limitadas.

Objetivo: Establecer las disposiciones a que deberá de sujetarse el transporte de substancias materiales y residuos peligrosos de las clases 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 en cantidades limitadas.

Tiempo de elaboración: Un año y medio.

- 7** Lineamientos generales para el cargado, distribución y sujeción en las unidades de autotransporte de los materiales y los residuos peligrosos*.

Objetivo: Establecer los lineamientos generales para el cargado y sujeción de la carga en las unidades de autotransporte que transporten materiales y residuos peligrosos.

Tiempo de elaboración: Un año y medio.

- 8** Disposiciones especiales para los materiales y residuos peligrosos de la clase 3 líquidos inflamables transportados.

Objetivo: Establecer las disposiciones a que deberá sujetarse el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos de la clase 3, líquidos inflamables.

Tiempo de elaboración: Un año y medio.

- 9** Disposiciones y características adicionales de las unidades motrices de autotransporte destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
Objetivo: Establecer las disposiciones y características adicionales que deben cumplir las unidades motrices de autotransporte destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
Tiempo de elaboración: Un año y medio.
- 10** Características y especificaciones para la construcción y reconstrucción de los contenedores cisterna destinados al transporte multimodal de gases licuados a presión no refrigerados*.
Objetivo: Establecer las especificaciones para la construcción y reconstrucción de contenedores que se destinan al transporte multimodal de gases licuados a presión no refrigerados,
Tiempo de elaboración: Un año y medio.
- 11** Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotancques para el transporte de gases comprimidos, especificaciones SCT 331.
Objetivo: Establecer las especificaciones de diseño y construcción de autotancques para la serie SCT 331, gases a presión. (Gases comprimidos).
Tiempo de elaboración: Un año y medio.
- SUBCOMITE 2. ESPECIFICACIONES DE VEHICULOS, PARTES, COMPONENTES Y ELEMENTOS DE IDENTIFICACION**
- 12** Características y especificaciones técnicas y de seguridad para vehículos automotores destinados al servicio de autotransporte federal de pasaje (servicio foráneo)*.
Objetivo: Contar con unidades que incorporen tecnologías de punta en su manufactura con el fin de brindar un servicio competitivo a nivel nacional e internacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 13** Sobre las características y especificaciones de la constancia de capacidad y dimensiones o de peso y dimensiones; así como de la placa de especificaciones técnicas que deben portar las unidades de autotransporte*.
Objetivo: Determinar la forma y contenido de la constancia de las placas de capacidad de peso y dimensiones que deben portar los vehículos de actualidad.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 14** Transporte de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen, peso y dimensiones de las combinaciones vehiculares y de las grúas industriales y su tránsito por caminos y puentes de
Objetivo: Establecer las disposiciones técnicas y operativas para el traslado seguro de objetos indivisibles de gran peso y/o volumen y tránsito de grúas industriales por los caminos y puentes
Tiempo de elaboración: Tres meses.
- 15** Especificaciones para la verificación técnica de las condiciones físico-mecánicas de los vehículos de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten por caminos de jurisdicción federal*.
Objetivo: Establecer los parámetros máximos y/o mínimos de los dispositivos de seguridad, con que deben contar los vehículos para la operación.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 16** Industria hulera-Llantas para camión-Especificaciones y métodos de prueba*.
Objetivo: Establecimiento de las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las llantas nuevas que son usadas en camiones ligeros, camionetas, camiones pesados, autobuses y remolques en servicio de carreteras y que se comercialicen en territorio nacional.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Que regula las especificaciones técnicas, características y métodos de prueba de las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación, para automóviles, autobuses, camiones, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana.
Objetivo: Determinar las características y especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación de los vehículos automotores y remolques matriculados en la República Mexicana.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 18** Características y especificaciones técnicas y de seguridad para vehículos tipo midibuses nuevos y en operación con capacidad máxima de 30 pasajeros que prestan servicio de autotransporte

- Objetivo: Establecer las distancias de separación (ancho y altura) que deben cumplir los puentes peatonales con las vías de ferrocarril.
Tiempo de elaboración: Once meses.
- 24** Gálbo para cruces aéreos (estructuras como soporte de obras de inducción).
Objetivo: Establecer las distancias de separación (ancho y altura) que deben cumplir los Cruces Aéreos (estructuras como soporte de obras de inducción).
Tiempo de elaboración: Once meses.
- 25** Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario parte 3. - Inspección semestral o de 96 000 km de recorrido.
Objetivo: Establecer las disposiciones de inspección y de mantenimiento preventivo de acuerdo a los programas contenidos en los instructivos de mantenimiento elaborados por los fabricantes de equipo tractivo y es con la finalidad de obtener mayor disponibilidad del equipo, conservar los factores operativos de seguridad y aumentar la calidad del mantenimiento para disminuir la ocurrencia de fallas en camino.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 26** Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario parte 4. - Reparación 12 meses o de 192, 000 km de recorrido.
Objetivo: Establecer las disposiciones sobre el mantenimiento y reparación programable correspondiente a 12 meses o de 192, 000 km de recorrido del equipo tractivo ferroviario de acuerdo a los lineamientos marcados por el fabricante en los instructivos de mantenimiento y es con la finalidad de obtener la vida útil programada para cada marca y tipo de equipo, conservar los factores operativos de seguridad e incrementar la disponibilidad del parque tractivo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 27** Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario parte 5. - Reparación 24 meses o de 384, 000 km de recorrido.
Objetivo: Establecer las disposiciones sobre el mantenimiento y reparación programable correspondiente a 12 meses o de 192, 000 km de recorrido del equipo tractivo ferroviario de acuerdo a los lineamientos marcados por el fabricante en los instructivos de mantenimiento y es con la finalidad de obtener la vida útil programada para cada marca y tipo de equipo, conservar los factores operativos de seguridad e incrementar la disponibilidad del parque tractivo.
Tiempo de elaboración: Un año
- 28** Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario parte 6. - Reparación 4 años o de 768, 000 km de recorrido.
Objetivo: Establecer las disposiciones sobre el mantenimiento y reparación programable correspondiente a 12 meses o de 192, 000 km de recorrido del equipo tractivo ferroviario de acuerdo a los lineamientos marcados por el fabricante en los instructivos de mantenimiento y es

- con la finalidad de obtener la vida útil programada para cada marca y tipo de equipo, conservar los factores operativos de seguridad e incrementar la disponibilidad del parque tractivo.
Tiempo de elaboración: Un año
- 29** Instrucciones para la ejecución de inspecciones y reparaciones programables de conservación del equipo tractivo ferroviario parte 7. - Reparación 8 años o de 1, 536, 000 km de recorrido.
Objetivo: Establecer las disposiciones sobre el mantenimiento y reparación programable correspondiente a 12 meses o de 192, 000 km de recorrido del equipo tractivo ferroviario de acuerdo a los lineamientos marcados por el fabricante en los instructivos de mantenimiento y es con la finalidad de obtener la vida útil programada para cada marca y tipo de equipo, conservar los factores operativos de seguridad e incrementar la disponibilidad del parque tractivo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 30** Disposiciones para la certificación a talleres de reparación y conservación de equipo tractivo.
Objetivo: Establecer las disposiciones para el otorgamiento de la certificación de talleres para equipo tractivo ferroviario, marcando los requisitos en: Instalaciones fijas, zonas de abasto, equipamiento de máquinas-herramientas y herramientas fijas y móviles.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 31** Disposiciones para el señalamiento ferroviario.
Objetivo: Establecer los señalamientos y dispositivos que deben instalarse, así como las disposiciones a observar para brindar seguridad en vías de ferrocarril.
Tiempo de elaboración: Siete meses.
- 32** Disposiciones para la señalización de cruces a nivel de caminos y calles con vías férreas.
Objetivo: Establecer los señalamientos y dispositivos que deben instalarse, así como las disposiciones a observar para brindar seguridad a usuarios en los cruces a nivel de caminos y calles con vías de ferrocarril.
Tiempo de elaboración: Siete meses.
- 33** Disposiciones para la certificación a talleres de reparación y conservación de equipo de arrastre.
Objetivo: Establecer las disposiciones para el otorgamiento de la certificación de talleres para unidades de arrastre, en cuanto a sus instalaciones fijas, equipamiento de maquinaria y herramienta fija inmóvil y la capacitación de su personal.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 34** Balasto. - Especificaciones.
Objetivo: Establecer las características físicas y mecánicas que debe tener el balasto que será aplicado en vías férreas, para darle firmeza, distribuir cargas y asegurar un drenaje adecuado de aguas pluviales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 35** Lineamientos relacionados con la prestación de los servicios ferroviarios y prácticas comerciales inherentes.
Objetivo: Establecer las condiciones y lineamientos para la prestación de los servicios ferroviarios y las prácticas comerciales inherentes, así como los informes que deberán presentar los concesionarios y permisionarios a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que permitan evaluar el desempeño y desarrollo de las actividades comerciales y la prestación de los servicios.
Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DEL TRANSPORTE AEREO

PRESIDENTE: DR. AARON DYCHTER POLTOLAREKDIRECCION: XOLA Y AV. UNIVERSIDAD, PISO 1
EDIF. "C", ALA ORIENTE

COL. NARVARTE, C.P. 03028, MEXICO, D.F.

TEL.: 677-35-61 EXT. 3240; 559-51-65; 530-73-90; 519-39-98FAX: 519-48-71.

SUBCOMITE 1 DE INGENIERIA AERONAUTICA

- 1** Servicio de mantenimiento a las aeronaves*.
Objetivo: Regular los servicios de mantenimiento que se efectúen a las aeronaves civiles.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2** Características y especificaciones que deben reunir los globos aerostáticos y dirigibles*.
Objetivo: Regular las características y especificaciones de diseño y operación de globos aerostáticos y dirigibles para su operación segura en el espacio aéreo mexicano.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3** Características y especificaciones que deben reunir las aeronaves ultraligeras*.

- Objetivo: Regular las características y especificaciones de diseño y operación de aeronaves denominadas como ultraligeras para su operación segura en el espacio aéreo mexicano.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 4** Características y especificaciones que deben reunir las aeronaves de construcción casera*.
Objetivo: Regular las características y especificaciones de diseño y operación de aeronaves de construcción del tipo casero para su operación segura en el espacio aéreo mexicano.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 5** Especificaciones técnicas para la modificación de aeronaves por cambio de motor de menor a mayor potencia*.
Objetivo: Regular las especificaciones para la modificación de aeronaves por cambio de motor de menor a mayor potencia para garantizar una correcta instalación, operación y desempeño de la aeronave.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 6** Especificaciones de materiales para acondicionamiento de interiores de aeronaves*.
Objetivo: Regular las especificaciones que deben cumplir los materiales que se utilicen para el acondicionamiento en el interior de aeronaves para garantizar su seguridad.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 7** Especificaciones técnicas y características que deben reunir los recubrimientos anticorrosivos tipo esmalte para aeronaves*.
Objetivo: Regular las especificaciones que deben tener los recubrimientos tipo esmalte para su aplicación en aeronaves.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 8** Uso obligatorio dentro de la República Mexicana del equipo respondedor para aeronaves*.
Objetivo: Regular el uso obligatorio de la instalación y operación del equipo respondedor a bordo de aeronaves para la seguridad de navegación de las aeronaves.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 9** Programa de homologación de emisión de ruido de aeronaves de ala fija*.
Objetivo: Regular el cumplimiento de reducción de los niveles de ruido producido por las aeronaves.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 10** Presentación obligatoria del reporte de defectos y fallas encontradas en las aeronaves*.
Objetivo: Regular la notificación de defectos y fallas que se presenten en las aeronaves para implementar medidas correctivas que contribuyan a una mayor seguridad en la operación y
Tiempo de elaboración: Un año.
- 11** Procedimientos de certificación para productos y partes*.
Objetivo: Regular los procedimientos de aprobación de productos y partes para su uso y
Tiempo de elaboración: Un año.
- 12** Manual de seguridad aérea*.
Objetivo: Garantizar seguridad.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 13** Otorgamiento o revalidación de certificados de aeronavegabilidad a las aeronaves*.
Objetivo: Regular procedimientos para otorgamiento o revalidación de certificados de aeronavegabilidad.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 14** Autorización de vuelos de traslado y traslado terrestre de aeronaves y/o sus componentes*.
Objetivo: Regular los procedimientos para autorización de traslado de aeronaves vía terrestre,
Tiempo de elaboración: Un año.
- 15** Regulación de los requisitos técnico-administrativos que deben ser acreditados por las unidades de verificación aérea establecidas por empresas particulares*.
Objetivo: Regular los requisitos para acreditación de unidades de verificación aérea.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 16** Clasificación de las verificaciones a los concesionarios, permissionarios, prestadores de servicios y propietarios o poseedores de aeronaves*.
Objetivo: Regular verificaciones.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Procedimientos para la instalación y operación de los sistemas de anticollisión de abordó (ACAS) en las aeronaves civiles.

Tiempo de elaboración: Un año.

19 Instalación de equipos transmisores localizadores.

Objetivo: Que las aeronaves civiles cuenten con el equipo ELT para su localización, agilizando la búsqueda y salvamento de la misma en caso de que ésta se accidente.

Tiempo de elaboración: Un año.

* Temas reprogramados.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE TRANSPORTE MARITIMO Y PUERTOS

PRESIDENTE: LIC. PEDRO PABLO ZEPEDA BERMUDEZ

DIRECCION: AV. MUNICIPIO LIBRE 377, PISO 12, ALA B
COL. SANTA CRUZ ATOYAC, C.P. 03310, MEXICO, D.F.

TELS.: 688-48-73; 688-42-95; 530-30-60 EXTS. 4232; 4701

FAX: 688-43-03.

1 Requisitos para los astilleros, diques, varaderos y talleres para la construcción y reparación de embarcaciones y artefactos navales*.

Objetivo: Precisar los requerimientos para la construcción y funcionamiento de todas aquellas empresas que tengan como fin la construcción y reparación de embarcaciones y artefactos navales.

Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.

2 Conexiones universales a tierra para los sistemas de descarga de residuos procedentes de las sentinas de las máquinas de los buques*.

Objetivo: Determinar las características físicas y de funcionamiento de las conexiones universales que deben llevar todas las embarcaciones.

Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.

3 Elaboración y presentación del cuaderno de estabilidad*.

Objetivo: Especificar los datos que debe contener el cuaderno de estabilidad y su adecuado llenado.

Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.

4 Requisitos que deben cumplir las personas físicas o morales que pueden representar a la autoridad marítima y llevar a cabo reconocimientos e inspecciones*.

Objetivo: Determinar los requisitos que deben cumplir las personas físicas o morales que representen a la autoridad marítima para llevar a cabo reconocimientos e inspecciones.

Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.

5 Especificaciones técnicas para las tomas de mar*.

Objetivo: Determinar las características técnicas de las tomas de mar de las embarcaciones.

Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.

6 Plantas tratadoras para aguas residuales de las embarcaciones*.

Objetivo: Determinar las características técnicas y funcionamiento que deben cumplir este tipo de plantas.

Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.

7 Requerimientos generales para la prestación del servicio de suministro de combustibles y lubricantes a las embarcaciones en puertos nacionales.

Objetivo: Regular la prestación del servicio de suministro de combustible y lubricantes mediante autotanque, barcaza y terminal de servicio, para que se realice con seguridad y eficiencia.

Tiempo de elaboración: Trescientos días naturales.

8 Requerimientos generales para la prestación del servicio de lanchaje.

Objetivo: Regular la prestación del servicio de lanchaje, para que se realice con seguridad, calidad y eficiencia.

Tiempo de elaboración: Trescientos días naturales.

9 Requerimientos generales para la prestación del servicio de remolque de embarcaciones.

- Objetivo: Regular la prestación del servicio de remolque de embarcaciones, para que se realice con seguridad, calidad y eficiencia.
Tiempo de elaboración: Trescientos días naturales.
- 10** Requerimientos generales para la prestación del servicio de manejo de desechos en puertos nacionales.
Objetivo: Regular la prestación del servicio de manejo de desechos de hidrocarburos, sustancias y basuras, para que se realice con seguridad, calidad y eficiencia, coadyuvando en la prevención de la contaminación.
Tiempo de elaboración: Trescientos días naturales.
- 11** Lineamientos generales para el manejo portuario de carga general fraccionada y unitizada.
Objetivo: Regular el manejo especializado de carga general fraccionada y unitizada para que se realice con calidad, eficiencia, economía y seguridad.
Tiempo de elaboración: Trescientos días naturales.
- 12** Lineamientos generales para el manejo portuario de contenedores en terminal especializada.
Objetivo: Regular el manejo de diferentes tipos de contenedores para que se realice con calidad, eficiencia, economía y seguridad.
Tiempo de elaboración: Trescientos días naturales.
- 13** Condiciones para el transporte de las sustancias y residuos peligrosos en cantidades limitadas*.
Objetivo: Regular las condiciones de seguridad para su transporte por vía marítima.
Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.
- 14** Equipo de protección personal contra incendio; requisitos y especificaciones*.
Objetivo: Establecer los equipos que deben llevar a bordo las embarcaciones para protección de los tripulantes para estas contingencias.
Tiempo de elaboración: Doscientos cuarenta días naturales.
- 15** Lineamientos para el balizamiento marítimo*. (Normas para el balizamiento marítimo en la
- Objetivo: Publicar las normas sobre el tema mencionado, para hacer del conocimiento de la comunidad marítima nacional en forma estandarizada, lo que indica y representa la colocación, coloración, sonidos, número de destellos y marcas de tope de las señales marítimas de acuerdo a la normatividad internacional. Que los concesionarios conozcan y cumplan con las normas de balizamiento en las áreas concesionadas.
Tiempo de elaboración: Ocho meses.
- * Temas reprogramados.

SECRETARIA DE SALUD

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

PRESIDENTE: LIC. JOSE IGNACIO CAMPILLO GARCIA

DIRECCION: LIEJA No. 7, PISO 1
COL. JUAREZ, C.P. 06696, MEXICO, D.F.

TELS.: 553-69-79; 553-71-30

FAX: 553-69-96.

SUBCOMITE DE NORMALIZACION DE INSUMOS PARA LA SALUD

- 1** Especificaciones sanitarias para las bolsas para enema desechables*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2** Especificaciones sanitarias para la sonda gastrointestinal desechable, con marca radiopaca, modelo Levin*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3** Especificaciones sanitarias para las hojas para bisturí de acero inoxidable*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 4** Especificaciones sanitarias para las hojas para bisturí de acero al carbón*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 5** Buenas prácticas de fabricación para farmoquímicos*.
Objetivo: Establecer los requisitos de buenas prácticas de fabricación que deben cumplir los establecimientos dedicados a la fabricación de farmoquímicos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 6** Que establece las especificaciones sanitarias para las fórmulas para alimentación enteral especializada.

- Tiempo de elaboración: Dos años.
- 11 Especificaciones sanitarias de las agujas para biopsia desechables y estériles tipo tru-cut*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 12 Especificaciones sanitarias de la sonda para alimentación*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 13 Especificaciones sanitarias del equipo para hemodiálisis de inserción en subclavía adulto e infantil*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 14 Especificaciones sanitarias de las bolsas para ostomía (colostomía, ileostomía, urostomía y drenaje)*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 15 Especificaciones sanitarias de los catéteres rígidos para diálisis peritoneal infantil y adulto*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 16 Especificaciones sanitarias de los implantes metálicos de acero inoxidable.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 17 Especificaciones sanitarias de la cánula para traqueostomía de elastómero de silicón*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 18 Especificaciones sanitarias de la cánula para traqueostomía de cloruro de polivinilo*.
Objetivo: Regular la calidad sanitaria de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- SUBCOMITE DE REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD**
- 19 Validación de proveedores de fármacos y materias primas para la elaboración de medicamentos de uso humano.
Objetivo: Establecer los requisitos sanitarios mínimos que deben reunirse para la autorización de la práctica de validación de proveedores de materias primas, tanto nacionales como extranjeros, a los fabricantes de insumos para la salud.
Tiempo de elaboración: Dos años.
 - 20 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.
Objetivo: Establecer las reglas claras de cuáles son los procedimientos para demostrar a través de diversos estudios de equivalencia terapéutica de medicamentos que puedan fungir como intercambiables.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 21 Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
Objetivo: Regular el funcionamiento de estos establecimientos.
Tiempo de elaboración: Un año.
 - 22 Para la prestación de servicios de asistencia social a menores y adultos mayores.
Objetivo: Regular el funcionamiento de estos establecimientos.

- Tiempo de elaboración: Un año.
- 23** Para la integración y uso del expediente clínico.
Objetivo: Regular la utilización de este instrumento.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 24** Para la asistencia social alimentaria grupos de riesgo.
Objetivo: Definir criterios y establecer los requisitos para asistencia social alimentaria.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 25** Para la práctica de anestesiología.
Objetivo: Regular la práctica de anestesiología.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 26** Para la práctica de hemodiálisis.
Objetivo: Regular la práctica de hemodiálisis.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 27** Para la práctica de acupuntura.
Objetivo: Regular la práctica de la acupuntura.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 28** Para la atención integral de personas con discapacidad.
Objetivo: Regular la atención integral.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 29** Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de unidades de atención
- Objetivo: Regular la infraestructura y equipamiento de unidades de atención médica.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 30** Para la organización y funcionamiento de unidades hospitalarias del segundo nivel de atención.
Objetivo: Regular la organización y funcionamiento de unidades hospitalarias del segundo nivel
- Tiempo de elaboración: Un año.
- 31** Para la disposición de células progenitoras hematopoyéticas humanas con fines terapéuticos.
Objetivo: Uniformar las actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas del Sistema Nacional de Salud, relacionado con la disposición de células hematopoyéticas humanas con
- Tiempo de elaboración: Ocho meses.
- 32** Modificaciones a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, "Para la disposición de sangre humana con fines terapéuticos". **(Actualización/Modificación)**.
Objetivo: Uniformar las actividades, criterios, estrategias y técnicas operativas del Sistema Nacional de Salud, relacionado con la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.
Tiempo de elaboración: Ocho meses.
- SUBCOMITE DE CONTROL SANITARIO DE BIENES Y SERVICIOS**
- 33** Prácticas de higiene y sanidad en el proceso de la carne, vísceras y subproductos de origen animal. Disposiciones y especificaciones sanitarias*.
Objetivo: Establecer disposiciones relacionadas con las buenas prácticas de higiene y sanidad que se deben aplicar para obtener productos de calidad sanitaria, así como establecer especificaciones de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 34** Cereales y sus productos. Capítulo I. Control de aflatoxinas en cereales para consumo humano y animal. Capítulo II. Tortillas y tostadas. Disposiciones y especificaciones sanitarias*.
Objetivo: Establecer las especificaciones mínimas que aseguren la inocuidad de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 35** Leche. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Capítulo I. Leche ultrapasteurizada. Capítulo II. Leche rehidratada, reconstituida o recombinada, pasteurizadas o ultrapasteurizadas. Capítulo III. Leche deshidratada*.
Objetivo: Establecer disposiciones sanitarias relacionadas con las buenas prácticas de higiene y sanidad que se deben aplicar para obtener productos de calidad sanitaria, así como establecer especificaciones sanitarias de los productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 36** Productos y derivados de la leche. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Capítulo I. Mantequilla. Capítulo II. Crema. Capítulo III. Leches fermentadas. Capítulo IV. Leche condensada azucarada. Capítulo V. Dulces a base de leches*.

- Objetivo: Establecer disposiciones sanitarias relacionadas con la obtención de derivados de la leche.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 37** Golosinas y productos de confitería. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Capítulo I. Dulces a base de azúcar. Capítulo II. Dulces acidulados. Capítulo III. Gomas de mascar*.
Objetivo: Establecer especificaciones mínimas que aseguren la inocuidad de dichos productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 38** Etiquetado y envasado de productos de aseo*.
Objetivo: Establecer la información que obligatoriamente deberán cumplir dichos productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 39** Modificación de NOM-041-SSA1-1993, Bienes y servicios. Agua purificada envasada. Especificaciones sanitarias. Revisión general*.
Objetivo: Modificar aquellos aspectos de la norma que la hacen menos aplicativa.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 40** Modificación de NOM-040-SSA1-1993, Bienes y servicios. Sal yodada y sal yodada y fluorurada. Especificaciones sanitarias. Numeral 3. 17 Sal refinada. 3. 12 Sal para uso industrial. Apartado 5. Clasificación*.
Objetivo: Modificar aquellos aspectos de la norma que la hacen menos aplicativa.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 41** Cacao, productos y derivados. Capítulo I. Licor de cacao. Capítulo II. Cocoa. Capítulo III. Manteca de cacao. Capítulo IV. Mezclas de cocoa y azúcar. Capítulo V. Chocolate. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
Objetivo: Establecer disposiciones y especificaciones sanitarias relacionadas con la obtención de estos productos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 42** Bebidas no alcohólicas y congeladas de las mismas. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Capítulo I. Bebidas de sabor. Capítulo II. Bebidas con fruta. Capítulo III. Productos congelados.
Objetivo: Establecer disposiciones y especificaciones sanitarias relacionadas con las que deben cumplir.
Tiempo de elaboración: Dos años.
- 43** Bienes y servicios. Huevo, sus productos y derivados. Disposiciones y especificaciones sanitarias. (Revisión al proyecto de NOM-159-SSA1-1996).
Objetivo: Establecer las disposiciones y especificaciones sanitarias que deben cumplir el huevo, sus productos y derivados.
Tiempo de elaboración: Un año.
- SUBCOMITE DE SALUD AMBIENTAL
- 44** Vigilancia y evaluación de la calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimientos públicos.
Objetivo: Vigilar y evaluar el control de la calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por los sistemas de abastecimientos públicos.
Tiempo de elaboración: Siete meses.
- 45** Evaluación biológica de la exposición laboral. Niveles biológicos máximos de exposición laboral
Objetivo: Establecer los límites máximos de exposición laboral a plomo que se evalúan mediante la determinación de la concentración de plomo en sangre por métodos químicos analíticos. Establecer las acciones a realizar cuando los índices máximos de exposición a plomo son rebasados.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 46** Vigilancia de la salud del personal ocupacionalmente expuesto a sustancias tóxicas.
Objetivo: Establecer un procedimiento sencillo para realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a sustancias tóxicas, que incluya medidas sanitarias de tipo preventivo para disminuir la incidencia de daños a la salud de los trabajadores que están en contacto con esas sustancias.
Objetivo: Establecer sistemas de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos a factores de riesgo presentes en cualquier establecimiento que maneje esas sustancias.
Tiempo de elaboración: Ocho meses.
- 47** Valor permisible para la concentración del PM 2. 5 en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.

Objetivo: Establecer los límites permisibles de calidad del agua y la vigilancia de las construcciones, instalaciones y equipos, para proteger el agua de contaminación. Se revisará el apartado 4 Límites permisibles de calidad del agua y el Apartado 5 Tratamientos para la potabilización del agua.

Tiempo de elaboración: Cinco meses.

- 56** Revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, "Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al ozono (O₃). Valor normado para la

concentración de ozono (O3), en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población”*.

Objetivo: Establecer el valor permisible para la concentración de ozono en el aire ambiente para

Tiempo de elaboración: Un año.

- 57** Revisión de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, “Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente. Con respecto a las partículas menores de 10 micras (PM10). En el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población”.

Objetivo: Establecer el valor permisible para la concentración de partículas menores de 10 micras en el aire ambiente para la protección de la salud de la población.

Tiempo de elaboración: Un año.

* Temas reprogramados.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES

PRESIDENTE: DR. ROBERTO TAPIA CONYER

DIRECCION: LIEJA No. 7, PISO 1
COL. JUAREZ, 06696, MEXICO, D.F.

TELS.: 553-71-45; 553-72-92

FAX: 286-53-55.

- 1** Revisión de la NOM-007-SSA2-1993, “Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio”.

Objetivo: Adecuación a nuevos enfoques, conceptos y prácticas.

Tiempo de elaboración: Cuatro meses.

- 2** Para la prevención, detección oportuna y control de los defectos al nacimiento.

Objetivo: Regular la atención en este tipo de problemas de salud.

Tiempo de elaboración: Siete meses.

- 3** Para la prevención, tratamiento y control del cáncer mamario en la atención primaria.

Objetivo: Ampliar y modificar la NOM vigente, de acuerdo a nuevas políticas y tecnologías.

Tiempo de elaboración: Siete meses.

- 4** Actualización de la NOM-011-SSA2-1993 “Para la prevención y control de la rabia”.

Objetivo: Hacer congruentes las actividades con las políticas vigentes y actualizar el uso de

Tiempo de elaboración: Ocho meses.

- 5** Actualización de la NOM-021-SSA2-1994 “Para la vigilancia, prevención y control del complejo teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica”.

Objetivo: Revisar las técnicas de laboratorio para la confirmación del caso de teniosis y el tratamiento a seguir.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

- 6** Actualización de la NOM-022-SSA2-1994 “Para la prevención y control de la brucelosis en el hombre en el primer nivel de atención”.

Objetivo: Revisar las definiciones y términos; precisar las formas de presentación y evolución de la enfermedad; establecer criterios para la interpretación de pruebas de laboratorio en el diagnóstico y evaluación del caso y el uso de otros medicamentos para el tratamiento.

Tiempo de elaboración: Ocho meses.

- 7** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis.

Objetivo: Ofrecer un marco teórico-técnico y operativo que permita orientar las actividades para su prevención, control y vigilancia epidemiológica.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 8** Actualización de la NOM-006-SSA2-1993 “Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud”.

Objetivo: Actualizar y ampliar conceptos que serán aplicados de manera uniforme y modificar esquemas de tratamiento.

Tiempo de elaboración: Tres meses.

- 9** Para la prevención, control, eliminación y erradicación de la lepra.

Objetivo: Uniformar los criterios, estrategias, actividades y procedimientos del sector salud en materia de control, eliminación y erradicación de la lepra.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

- 10** Actualización de la NOM-015-SSA2-1994 “Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus en la atención primaria”.

- Objetivo: Unificar procedimientos y criterios que sean obligatorios para los sectores público, privado y social, para prevención y control.
Tiempo de elaboración: Once meses.
- 11** Para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial en la atención primaria.
Objetivo: Unificar procedimientos y criterios para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.
Tiempo de elaboración: Once meses.
- 12** Para la prevención y control de infecciones nosocomiales.
Objetivo: Establecer los criterios y principios generales para la vigilancia de infecciones nosocomiales.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 13** Revisión del proyecto de NOM-017-SSA2-1994, "Para la vigilancia epidemiológica".
Objetivo: Uniformar los criterios y procedimientos para la notificación y análisis de notificación obligatoria.
Tiempo de elaboración: Cuatro meses.
- 14** Modificación a la NOM-013-SSA2-1994, "Para la prevención y control de enfermedades infecciosas".
Objetivo: Unificar los métodos, técnicas y criterios de operación del Sistema Nacional de Salud, con base en los principios de la prevención integral de la salud bucal, a través de la operación de las acciones para fomento de la salud, la protección específica, el tratamiento, la rehabilitación y el control de las enfermedades bucales de mayor frecuencia en los Estados Unidos Mexicanos.
Tiempo de elaboración: Cuatro meses
- 15** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control del paludismo.
Objetivo: Prevenir y controlar el padecimiento en zonas de riesgo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 16** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control del dengue y otras arbovirosis.
Objetivo: Prevenir y controlar el padecimiento en zonas de riesgo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la oncocercosis.
Objetivo: Prevenir y controlar el padecimiento en zonas de riesgo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 18** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las leishmaniasis.
Objetivo: Prevenir y controlar el padecimiento en zonas de riesgo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 19** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la Trypanosomosis Americana.
Objetivo: Prevenir y controlar el padecimiento en zonas de riesgo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 20** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control del alacranismo.
Objetivo: Prevenir y controlar el padecimiento en zonas de riesgo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 21** Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las rickettsiosis.
Objetivo: Prevenir y controlar el padecimiento en zonas de riesgo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 22** Revisión del proyecto de NOM-016-SSA2-1994, "Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera".
Objetivo: Regular la detección, manejo y tratamiento de los casos de cólera, así como la detección y control de factores de riesgo.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 23** Revisión del proyecto de NOM-010-SSA2-1993, "Para la prevención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".
Objetivo: Regular la prevención de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana, así como la detección y manejo de los casos de VIH/SIDA.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 24** Actualización de NOM-005-SSA2-1993, "De los servicios de planificación familiar".
Objetivo: Adecuación y actualización de criterios de operación, políticas y estrategias en planificación familiar, de acuerdo a las experiencias de los últimos cuatro años.
Tiempo de elaboración: Cuatro meses.
- 25** Para la atención y manejo de la mujer en el climaterio y en la condición posmenopáusica, desde

- Objetivo: Establecer los criterios para la atención integral de la mujer en el climaterio y la menopausia.
Tiempo de elaboración: Ocho meses.
- 26** Para la prevención, atención y manejo de la pareja infértil.
Objetivo: Establecer los criterios de operación para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la pareja infértil, desde el primer nivel de atención.
Tiempo de elaboración: Ocho meses.
- 27** Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
Objetivo: Establecer los criterios de operación para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
Tiempo de elaboración: Un año.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE LABORAL**

PRESIDENTE: DR. JUAN ANTONIO LEGASPI VELASCO
DIRECCION: CALZ. ATZCAPOTZALCO-LA VILLA No. 209
COL. BARRIO DE SANTO TOMAS, C.P. 02020, MEXICO, D.F.
TELS.: 394-29-40; 394-40-10; 394-51-66 EXT. 136
FAX: 394-26-44.

- 1** Revisión a la NOM-001-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2** Revisión a la NOM-002-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad para la prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3** Revisión a la NOM-004-STPS-1993, "Relativa a los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria, equipos y accesorios en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 4** Revisión a la NOM-005-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el almacenamiento, transporte y manejo de sustancias inflamables y combustibles".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 5** Revisión a la NOM-006-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene para la estiba y desestiba de los materiales en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación o inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 6** Revisión a la NOM-010-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, almacenen o manejen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 7** Revisión a la NOM-011-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido".

- Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 8** Revisión a la NOM-012-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes generadoras o emisoras de radiaciones ionizantes".
Objetivo: Se pretende integrar el método de evaluación de radiaciones ionizantes, así como revisar los niveles máximos permisibles y eliminar los problemas de discrecionalidad en su
Tiempo de elaboración: Un año.
- 9** Revisión a la NOM-013-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generan radiaciones electromagnéticas no ionizantes".
Objetivo: Se pretende incluir el método de evaluación para las radiaciones no ionizantes y actualizar los niveles máximos permisibles, así como eliminar la discrecionalidad en su
Tiempo de elaboración: Un año.
- 10** Revisión a la NOM-014-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene para los trabajos que se desarrollen a presiones ambientales anormales".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación o inspección, además de revisar los requisitos de seguridad en las operaciones de buceo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 11** Revisión a la NOM-015-STPS-1993, "Relativa a la exposición laboral de las condiciones térmicas elevadas o abatidas en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 12** Revisión a la NOM-016-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo referente a ventilación".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 13** Revisión a la NOM-017-STPS-1993, "Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad tanto para su aplicación o inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 14** Revisión a la NOM-021-STPS-1993, "Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas".
Objetivo: Se pretende revisar esta Norma para hacerla congruente con los requisitos solicitados por el IMSS en los reportes de riesgos de trabajo, así como desregularla.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 15** Revisión a la NOM-022-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo en donde la electricidad estática representa un riesgo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 16** Revisión a la NOM-023-STPS-1993, "Relativa a los elementos y dispositivos de seguridad de los equipos para izar en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Revisión a la NOM-024-STPS-1993, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen vibraciones".

- Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 18** Revisión a la NOM-025-STPS-1993 "Relativa a los niveles y condiciones de iluminación que deben tener los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 19** Revisión a la NOM-026-STPS-1993, "Seguridad, colores y su aplicación".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 20** Revisión a la NOM-100-STPS-1994, "Seguridad-Extintores contra incendio a base polvo químico seco con presión contenida-Especificaciones".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 21** Revisión a la NOM-101-STPS-1994, "Seguridad, extintores a base de espuma química".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 22** Revisión a la NOM-102-STPS-1994, "Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1 recipientes".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 23** Revisión a la NOM-103-STPS-1994, "Seguridad-Extintores contra incendio a base de agua con presión contenida".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 24** Revisión a la NOM-104-STPS-1994, "Seguridad-Extintores contra incendio a base de polvo químico seco tipo abc, a base de fosfato monoamónico".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 25** Revisión a la NOM-106-STPS-1994, "Productos de seguridad-Agentes extinguidores-Polvo químico seco tipo bc, a base de bicarbonato de sodio".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 26** Revisión a la NOM-113-STPS-1994, "Calzado de protección".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 27** Revisión a la NOM-114-STPS-1993, "Sistema para la identificación y comunicación de riesgos por sustancias químicas en los centros de trabajo".
Objetivo: Se presentan problemas de discrecionalidad en su aplicación e inspección, por lo que se sugiere establecer claramente las especificaciones para la obligatoriedad en la aplicación de estos requisitos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 28** Revisión a la NOM-115-STPS-1994, "Cascos de protección-Especificaciones, métodos de prueba y clasificación".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 29** Revisión a la NOM-116-STPS-1994, "Seguridad-Respiradores purificadores de aire contra partículas nocivas".
Objetivo: Se presentan problemas de vigilancia en su aplicación e inspección.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 30** Seguridad e higiene en instalaciones y trabajos portuarios.
Objetivo: Se establece para dar seguimiento a lo establecido por el Capítulo Tercero, Título Sexto de la Ley Federal del Trabajo.
Tiempo de elaboración: Un año.

- 31** Requisitos de seguridad para la instalación, uso y mantenimiento de andamios y silletas suspendidas.
Objetivo: Debido a la incidencia y gravedad de los riesgos de trabajo en estas operaciones, es necesario establecer los requisitos de seguridad en el desarrollo de estas actividades.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 32** NOM-133-STPS, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los aserraderos y donde se realicen trabajos forestales".
Objetivo: Es necesario establecer normatividad en seguridad e higiene para estas actividades debido a la incidencia y gravedad de los riesgos de trabajo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 33** Proyecto de norma, administración de la seguridad de los procesos.
Objetivo: Es necesario establecer normatividad en seguridad e higiene para estas actividades debido a la incidencia y gravedad de los riesgos de trabajo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 34** Proyecto de norma, seguridad e higiene en las actividades de soldadura y corte, durante la operación y mantenimiento.
Objetivo: Es necesario incorporar este tema para dar seguimiento a lo establecido en la Sección Tres del Capítulo Tercero, Título Segundo del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 35** Servicios preventivos de medicina del trabajo.
Objetivo: Es necesario incorporar este tema para dar seguimiento a lo establecido en el Título Cuarto Capítulo Sexto, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 36** Servicios preventivos de seguridad e higiene en el trabajo.
Objetivo: Es necesario incorporar este tema para dar seguimiento a lo establecido en el Título Cuarto Capítulo Séptimo, del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 37** Seguridad e higiene en actividades agrícolas.
Objetivo: Es necesario establecer normatividad en seguridad e higiene para estas actividades debido a la incidencia y gravedad de los riesgos de trabajo.
Tiempo de elaboración: Un año.

SECRETARIA DE TURISMO

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION TURISTICA

PRESIDENTE: LIC. VICENTE GUTIERREZ CAMPOSECO
DIRECCION: PRESIDENTE MAZARIK No. 172, PISO 2
 COL. POLANCO, C.P. 11587, MEXICO, D.F.
TELS.: 254-09-12; 255-50-15; 250-86-01
FAX: 250-86-01

- 1** Elementos que deben contener los contratos que celebren los prestadores de servicios turísticos con los turistas o usuarios.
Objetivo: Prevenir esquemas definidos para establecer las características de la información que proporcionen los prestadores de servicios turísticos, para evitar posibles abusos y confusiones a los usuarios, así como respaldar el cumplimiento de los servicios ofrecidos y/o contratados,

Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 2** Revisión a la NOM-005-TUR-1995, "Requisitos mínimos de seguridad a que deben sujetarse las operadoras de buceo para garantizar la prestación del servicio".
Objetivo: Establecer los elementos necesarios que deben cumplir las operadoras de buceo, para brindar mayor seguridad al turista. Lo anterior, debido a los constantes cambios que se han suscitado en la prestación del servicio de buceo, el cual puede representar un riesgo para el turista que hace uso de los mismos.
Tiempo de elaboración: Cuatro meses.
- 3** Revisión a la NOM-01-TUR-1995 "De los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas de servicios turísticos relativos a establecimientos de

Objetivo: Establecer las características y elementos de información que deben cumplir los formatos foliados y de porte pagado para la presentación de sugerencias y quejas. Lo anterior,

Objetivo: Promover el conocimiento sobre la biodiversidad mexicana al tiempo de llevar un control de los especímenes y partes de ellos de flora y fauna silvestres medio natural.

Tiempo de elaboración: Once meses.

- 2 Lineamientos para la protección y conservación de las ballenas y su hábitat durante las actividades de observación de ballena.

Objetivo: Garantizar la protección y conservación de las ballenas y su hábitat, sin afectar u obstaculizar la actividad económica.

Tiempo de elaboración: Once meses.

- 3 Revisión de la NOM-059-ECOL-1994, "Que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres y acuáticas en peligro de extinción amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección".

Objetivo: Determinar las especies, subespecies y poblaciones geográficas de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción y amenazadas.

Tiempo de elaboración: Un año.

SUBCOMITE II. ORDENAMIENTO ECOLOGICO E IMPACTO AMBIENTAL

- 4** Especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción y operación de subestaciones eléctricas de potencia o de distribución que se ubiquen en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.

Objetivo: Establecer las especificaciones de protección ambiental a las que se debe sujetar el responsable de dichas actividades y así garantizar el menor deterioro al ambiente.

Tiempo de elaboración: Cinco meses.

- 5** Especificaciones de protección ambiental para la planeación, diseño, construcción y operación de líneas de transmisión y subtransmisión eléctrica que se ubiquen en áreas urbanas, suburbanas, rurales, agropecuarias, industriales, de equipamiento urbano o de servicios y turísticas.

Objetivo: Establecer las especificaciones de protección ambiental a las que se debe de sujetar el responsable de dichas actividades y así garantizar el menor deterioro al ambiente.

Tiempo de elaboración: Cinco meses.

- 6** Especificaciones de protección ambiental que deben observarse en las actividades de perforación de pozos petroleros que realicen las empresas en las a producción en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

Objetivo: Establecer las especificaciones de protección ambiental a las que se debe sujetar el responsable de dichas actividades y así garantizar el menor deterioro al ambiente.

Tiempo de elaboración: Cinco meses.

- 7** Especificaciones de protección ambiental para prospecciones sismológicas terrestres que realicen las empresas en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

Objetivo: Establecer las especificaciones de protección ambiental a las que se debe sujetar el responsable de dichas actividades y así garantizar el menor deterioro al ambiente.

Tiempo de elaboración: Cinco meses.

- 8** Especificaciones de protección ambiental para la instalación y mantenimiento mayor de los sistemas para el transporte y distribución de hidrocarburos y petroquímicos en estado líquido y gaseoso que se realicen en derechos de vía existentes ubicados en zonas agrícolas, ganaderas y eriales.

Objetivo: Establecer las especificaciones de protección ambiental a las que se debe sujetar el responsable de dichas actividades y así garantizar el menor deterioro al ambiente.

Tiempo de elaboración: Cinco meses.

SUBCOMITE III. RESIDUOS MUNICIPALES, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

- 9** Requerimientos generales para el manejo de bifenilos policlorados, PCBs.

Objetivo: Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los PCBs; cumplir con los compromisos internacionales establecidos en el marco de la Comisión Trilateral de Medio Ambiente.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 10** Revisión a la NOM-084-ECOL-1998, "Requisitos para el diseño de un relleno sanitario y la construcción de obras complementarias".

Objetivo: Garantizar la protección del ambiente y la disposición final adecuada de los residuos municipales.

Tiempo de elaboración: Tres meses.

- 11** Revisión a la NOM-055-ECOL-1998, "Requisitos que deben reunir los sitios destinados a la disposición final y los centros integrales para el manejo de residuos industriales peligrosos".

Objetivo: Garantizar que la protección del medio ambiente y evitar la contaminación de acuíferos debido a las instalaciones para disposición final de los residuos peligrosos.

Tiempo de elaboración: Tres meses.

- 12** NOM-101-ECOL-1998, "Requisitos y especificaciones para el manejo de lubricantes usados".

Objetivo: Garantizar la protección del ambiente.

Tiempo de elaboración: Ocho meses.

- 13** Listados de materiales y residuos peligrosos (NOM-052BIS-ECOL-1998).

Objetivo: Promover el manejo adecuado de materiales y residuos peligrosos mediante facilitando su identificación y clasificación.

Tiempo de elaboración: Once meses.

-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica”.

Objetivo: Promover el manejo adecuado de los residuos biológicos-infecciosos.

Tiempo de elaboración: Un año.

SUBCOMITE IV. AIRE

- 19** Revisión de la NOM-085-ECOL-1994, “Contaminación atmosférica-Fuentes fijas para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxidos de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión”.

Objetivo: Hacer más eficaz la normatividad al separar de la Norma vigente lo correspondientes a equipos de calentamiento directo que utilicen combustibles fósiles.

Tiempo de elaboración: Un año un mes.

- 20** Revisión de la NOM-086-ECOL-1994. “Calidad de combustibles”.
- Objetivo: Reducir los niveles de emisión de contaminantes, mediante el mejoramiento de los combustibles fósiles utilizados en las actividades económicas.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 21** Contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en la fabricación de pinturas de secado al aire base solvente para uso doméstico.

Objetivo: Reducir la contaminación atmosférica.

Tiempo de elaboración: Siete meses.

- 22** Revisión de la NOM-042-ECOL-1993, “Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, CO y NOx, vehículos nuevos en planta, con peso bruto vehicular de 400 a 3 857

Objetivo: Reducir la contaminación atmosférica.

Tiempo de elaboración: Un año un mes.

- 23** Revisión a la NOM-047-ECOL-1993, “Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de contaminantes, provenientes de vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo u otros combustibles alternos”.

Objetivo: Convertirla en norma mexicana.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 24** Revisión de la NOM-048-ECOL-1993, “Niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, CO y humo, motocicletas en circulación, que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite”.

Objetivo: Reducir la contaminación atmosférica.

Tiempo de elaboración: Un año.

- 25** Revisión de la NOM-049-ECOL-1993, "Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla gasolina-aceite como combustible".
Objetivo: Convertirla en norma mexicana.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 26** Contenido de compuestos orgánicos volátiles (COVs) en pinturas para uso industrial.
Objetivo: Reducir las emisiones atmosféricas de estas sustancias.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 27** Emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COVs) provenientes de tintorerías de lavado en seco.
Objetivo: Reducir las emisiones atmosféricas de estas sustancias.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 28** Emisiones de contaminantes provenientes de la formulación de fertilizantes.
Objetivo: Reducir las emisiones atmosféricas de contaminantes.
Tiempo de elaboración: Once meses.
- 29** Regulación para la fabricación e importación de refrigeradores domésticos que utilicen clorofluorocarbonos.
Objetivo: Eliminar la utilización de clorofluorocarbonos en la fabricación e importación de refrigeradores.
Tiempo de elaboración: Un año

SUBCOMITE VII. RUIDO Y ENERGIA CONTAMINANTE

- 30** Límites máximos permisibles de emisiones de vibraciones mecánicas en el intervalo de frecuencias de 1 a 80 Hz y el método de prueba para determinar las producidas por la operación de las fuentes fijas.
Objetivo: Proteger la calidad del ambiente.
Tiempo: Un año.
- 31** Límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por el despegue y aproximación de aeronaves de ala fija y su método de medición.
Objetivo: Proteger la calidad del ambiente.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 32** Límites máximos permisibles de emisión de ruido producido por el despegue y aproximación de aeronaves de ala rotatoria y su método de medición.
Objetivo: Proteger la calidad del ambiente.
Tiempo: Un año.

SUBCOMITE VIII. TEMAS TRANSVERSALES

- 33** Manejo de lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales.
Objetivo: Garantizar la protección al ambiente y los recursos naturales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 34** Identificación de envases y embalajes.
Objetivo: Reducir la generación de residuos sólidos y promover el reciclaje de envases y embalajes.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 35** Procedimiento para la integración y modificación de la lista de sustancias químicas sujetas a reporte.
Objetivo: Establecer un mecanismo eficaz y transparente para la integración y modificación de la lista arriba descrita que permita contar con una base de datos confiable para apoyar tanto la elaboración de informes como la formulación de la política ambiental en la materia.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 36** Formulación de combustibles alternos y límites de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes fijas que los utilicen.
Objetivo: Regular la calidad de los combustibles alternos y sus emisiones de contaminantes.
Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION PARA LA CONSERVACION, PROTECCION, RESTAURACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE SUELOS Y DE COSTAS

PRESIDENTE: ING. VICTOR MANUEL VILLALOBOS ARAMBULA
DIRECCION: PERIFERICO SUR No. 4209, PISO 1
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, MEXICO, D.F.
TEL.: 628-06-00 EXT. 2012; 628-06-23; 628-06-24

FAX: 628-06-00 EXT. 2045.

- 1** Establece los criterios, especificaciones y procedimientos que se deberán observar en el uso, conservación y rehabilitación de tierras de pastoreo*.
Objetivo: Reducir y evitar los efectos negativos del sobrepastoreo y de prácticas inadecuadas de manejo de los agostaderos, para conservar, proteger y mejorar los recursos naturales y la biodiversidad de los ecosistemas y mantener su capacidad productiva.
Tiempo de elaboración: Diez meses.
- 2** Establece las especificaciones de manejo para la conservación de los humedales costeros*.
Objetivo: Evitar la degradación de los suelos, asegurar su conservación y uso sustentable y orientar el desarrollo de los proyectos productivos que se realizan en humedales costeros. Proteger al manglar y a la vegetación asociada, evitar daños a la acuicultura y establecer bases de desarrollo a toda actividad u obra de infraestructura que se pretenda realizar en los humedales costeros.
Tiempo de elaboración: Diez meses.
- 3** Establece los procedimientos y las especificaciones para la recolección, producción, movilización, verificación, comercialización y sanidad de germoplasma forestal con fines de

Objetivo: Evitar el uso indiscriminado de especies que propicien contaminación de los ecosistemas y poner en riesgo la biodiversidad.
Tiempo de elaboración: Ocho meses.
- 4** Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de candelilla*.
Objetivo: Establecer los procedimientos así como los criterios y especificaciones que permitan realizar el aprovechamiento sustentable, el transporte y almacenamiento de candelilla.
Tiempo de elaboración: Tres meses.
- 5** Establece los lineamientos técnicos para la prevención, combate y control del barrenador del

Objetivo: Establecer los lineamientos técnicos de carácter obligatorio que se deberán cumplir para prevenir, combatir y controlar, así como, evitar la diseminación del barrenador del álamo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 6** Establece los lineamientos técnicos para el combate y control de los insectos descortezadores

Objetivo: Establecer los lineamientos técnicos de carácter obligatorio que se deberán cumplir para combatir y controlar, así como evitar la dispersión de los insectos descortezadores de las

Tiempo de elaboración: Un año.
- 7** Regular sanitariamente el mimbre, bejuco, ratán, caña, junco y rafia de importación utilizadas en

Objetivo: Establecer la regulación fitosanitaria a fin de prevenir la introducción, establecimiento y diseminación de plagas y enfermedades exóticas de cuarentena.
Tiempo de elaboración: Dos años.
- 8** Que regula sanitariamente las plantas vivas y semillas forestales de importación.
Objetivo: Establecer la regulación fitosanitaria a fin de prevenir la introducción, establecimiento y

Tiempo de elaboración: Dos años.
- 9** Que establece las características y especificaciones para el aviso de inicio de funcionamiento y aprobación que deben cumplir las personas morales interesadas en prestar los servicios de tratamiento fitosanitario a productos y subproductos forestales de importación.
Objetivo: Normar las características y especificaciones que deben reunir los equipos, materiales e instalaciones que se utilicen en el control fitosanitario de plagas y enfermedades que puedan ser transportadas en los productos y subproductos forestales de importación.
Tiempo de elaboración: Dos años.
- 10** Proyecto de NOM-015-SEMARNAP/SAGAR-1997, "Que regula el uso del fuego en terrenos forestales y agropecuarios y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios

Objetivo: Establecer los requisitos y procedimientos para el uso del fuego en terrenos forestales, de aptitud preferentemente forestal, así como en los terrenos de uso agrícola y/o ganadero, y que establece las especificaciones, criterios y procedimientos para promover y ordenar la participación social y de gobierno en la detección y el combate de los incendios forestales.

Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DE PESCA RESPONSABLE

PRESIDENTE: DR. JERONIMO RAMOS SAENZ

DIRECCION: ANILLO PERIFERICO SUR No. 4209, PISO 4
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, MEXICO, D.F.

TELS.: 628-07-63; 628-07-66; 628-06-00 EXT: 2094

FAX: 628-07-63.

SUBCOMITE 1. ADMINISTRACION DE PESQUERIA

- 1 Para regular la pesquería de las especies de escama del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, mexicanos.
Objetivo: Regular las actividades de captura en las pesquerías de las especies de "escama", asegurando su explotación racional y la conservación de las especies en el marco del desarrollo sustentable.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 2 Para regular la pesquería de tiburón del Océano Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, mexicanos.
Objetivo: Regular las actividades de captura en las pesquerías de "tiburón", asegurando su explotación racional y la conservación de las especies en el marco del desarrollo sustentable.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 3 Para la regulación pesquera de los embalses de la presa Huites, Municipio de Choix y de los diques Primavera y Mariquitas, municipios de Culiacán y Mocorito, Sinaloa, respectivamente.
Objetivo: Regular el aprovechamiento pesquero asegurando equidad y armonía en las actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa de los embalses del Estado de Sinaloa.
Tiempo de elaboración: Dos meses.
- 4 Para regulación pesquera de los embalses de la presa José López Portillo (Cerro Prieto), Municipio de Linares y de la presa José S. Noriega (Los Mimbres), Municipio de General Terán, N. L.
Objetivo: Regular el aprovechamiento pesquero asegurando equidad y armonía en las actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa de los embalses del Estado de Nuevo León.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 5 Revisión de la NOM-003-PESC-1993 "Que regula el aprovechamiento de las especies de sardina monterrey, piña, crinuda, bocona y japonesa y de las especies de anchoveta y macarela", con embarcaciones de cerco en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.
Objetivo: Actualizar algunas disposiciones normativas con base en las condiciones operativas actuales de la flota, para asegurar un mejor aprovechamiento de las especies que conforman el grupo de pelágicos menores del Océano Pacífico mexicano, incluyendo el Golfo de California.
Tiempo de elaboración: Seis meses.
- 6 Para regular las actividades pesqueras en la presa Vicente Guerrero, Tamaulipas.
Objetivo: Regular el aprovechamiento pesquero asegurando equidad y armonía en las actividades de pesca comercial y deportivo-recreativa del embalse.
Tiempo de elaboración: Dos meses.
- 7 Regular las actividades pesqueras en el Lago de Chapala.
Objetivo: Regular las actividades de pesca para inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros del Lago de Chapala, ubicado en Jalisco y Michoacán, así como establecer las bases de operación para la actividad pesquera en todas sus fases extractivas a través de la reglamentación de artes, equipos y métodos de pesca y la eventual determinación del esfuerzo pesquero permisible.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 8 Para regular las actividades pesqueras en el embalse de la presa "El Infiernillo".
Objetivo: Regular las actividades de pesca para inducir un aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros del embalse de la presa "El Infiernillo", ubicado en los estados de Michoacán y Guerrero, así como establecer las bases de operación para la actividad pesquera en todas sus fases extractivas a través de la reglamentación de artes, equipos y métodos de pesca y la eventual determinación del esfuerzo pesquero permisible.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 9 Para regular las actividades de captura de mamíferos marinos para fines de exhibición y entrenamiento.

- Objetivo: Regular la forma y términos del otorgamiento de permisos reglamentando los equipos y operaciones de pesca, las operaciones de captura, adaptación al cautiverio y transporte, así como las disposiciones normativas relacionadas con características y especificaciones que deben reunir las instalaciones (estanques) para su adecuado mantenimiento en cautiverio.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 10** Revisión de la NOM-006-PESC-1993, "Que regula el aprovechamiento de todas las especies de langosta en las aguas de jurisdicción federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico mexicano, incluyendo el Golfo de California".
Objetivo: Actualizar algunas especificaciones de la NOM que rigen la pesquería de langosta en Yucatán y Península de Baja California, en función de las características biológicas y geográficas de las especies de langosta y por las formas de aprovechamiento.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 11** Para regular las actividades pesqueras en el embalse de la presa Aguamilpa en el Estado de Nayarit.
Objetivo: Establecer los mecanismos de concertación de acciones de fomento pesquero con los productores y determinar condiciones para un equilibrio entre la pesca deportivo-recreativa y la pesca comercial a efecto de asegurar su desarrollo armónico.
Tiempo de elaboración: Un año.
- SUBCOMITE 2. INFRAESTRUCTURA Y FLOTA**
- 12** Que establece lineamientos para la operación de la flota pesquera para prevenir la contaminación del medio marino.
Objetivo: Regular el acopio y vertimiento de aguas residuales de las embarcaciones pesqueras en el medio marino.
Tiempo de elaboración: Un año.
- SUBCOMITE 3. SANIDAD ACUICOLA**
- 13** Revisión y análisis del Proyecto de NOM-020-PESC-1994, "Que acredita las técnicas para la identificación de agentes patógenos causales de enfermedades en los organismos acuáticos vivos, cultivados, silvestres y de ornato en México".
Objetivo: Actualizar las regulaciones específicas para técnicas y procedimientos de identificación de agentes patógenos que afectan a las especies sujetas a cultivo (comercial o de ornato), así como a los de organismos del medio silvestre que sirven de abastecimiento a algunos de estos cultivos, para mejorar las acciones de sanidad acuícola que protegen la salud de los organismos.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 14** Revisión y análisis del Proyecto de NOM-021-PESC-1994, "Que regula los alimentos balanceados, los ingredientes para su elaboración y los productos alimenticios no convencionales, utilizados en la acuicultura y el ornato, importados y nacionales, para su comercialización y consumo en la República".
Objetivo: Actualizar las propuestas de regulación sobre uso y contenido de alimentos balanceados y no convencionales para especies acuáticas sujetas a cultivo, con la finalidad de mejorar la salud animal y prevenir repercusiones en el ambiente y seguridad humana por el aprovechamiento de esas especies.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 15** Revisión y análisis del Proyecto de NOM-022-PESC-1994, "Que establece las regulaciones de higiene y su control, así como la aplicación del sistema de análisis de riesgos y control de puntos críticos en las instalaciones y procesos de granjas acuícolas".
Objetivo: Establecer regulaciones para certificar el estado de salud de las poblaciones cultivadas y los criterios y procedimientos que deben seguirse para asegurar la calidad del proceso de cultivo en todas sus fases de desarrollo.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 16** Regulaciones para aprobar y registrar las sustancias químicas, fármacos y otros compuestos, sus dosis y modos de aplicación para el tratamiento de las enfermedades que afectan a los organismos acuáticos cultivados y de ornato en la República Mexicana.
Objetivo: Establecer las regulaciones sobre tipos de insumos para el tratamiento sanitario en las especies cultivadas y procedimientos de aplicación para asegurar su utilización racional, mejorar la salud animal y prevenir el posible impacto de su uso en el medio natural.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Que establece las regulaciones de genéticas acuícola y genes transgénicos.

Objetivo: Establece las especificaciones para la prevención de problemas de hibridación y alteración del genoma en especies cultivadas y en poblaciones naturales.

Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACION DEL SECTOR AGUA

PRESIDENTE: ING. GUILLERMO GUERRERO VILLALOBOS

DIRECCION: INSURGENTES SUR No. 2140, PISO 2

COL. ERMITA SAN ANGEL, C.P. 01070, MEXICO, D.F.

TELS.: 661-53-04; 661-39-29; 661-45-55 EXT. 5008

FAX: 661-29-29 y 661-08-40.

SUBCOMITE DE NORMALIZACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

1 Inodoros y sus accesorios para uso sanitario*.

Objetivo: Regular consumo de agua.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

2 Regaderas empleadas en el aseo corporal-Especificaciones y métodos de prueba*.

Objetivo: Regular consumo de agua.

Tiempo de elaboración: Seis meses.

SUBCOMITE DE NORMALIZACION PARA LA PROTECCION DE ACUIFEROS

3 Requisitos para la disposición de aguas en el suelo o subsuelo*.

Objetivo: Protección de acuíferos.

Tiempo de elaboración: Más de dos años.

4 Requisitos para la recarga artificial de acuíferos*.

Objetivo: Recuperación de los recursos.

Tiempo de elaboración: Más de dos años.

SUBCOMITE DE NORMALIZACION DE OBRAS HIDRAULICAS EN CAUCES Y ZONAS SUJETAS A RIESGOS DE INUNDACION

5 Requisitos para la seguridad de presas*.

Objetivo: Regular seguridad en presas.

Tiempo de elaboración: Más de dos años.

6 Uso y control de cauces y zonas sujetas a riesgo de inundación*.

Objetivo: Regular seguridad por inundaciones.

Tiempo de elaboración: Más de dos años.

7 Disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas*.

Objetivo: Protección del recurso.

Tiempo de elaboración: Más de dos años.

NORMAS DE REFERENCIA

COMITE DE NORMAS DE REFERENCIA DE LOS LABORATORIOS DE PRUEBAS DE EQUIPOS Y MATERIALES (LAPEM)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

1 Requisitos de aseguramiento de calidad para proveedores de bienes y servicios.

Objetivo: Establecer los términos, condiciones y requisitos de aseguramiento de calidad, que deben cumplir los proveedores de bienes y servicios para garantizar la calidad solicitada por la Comisión Federal de Electricidad.

Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE DE NORMAS DE REFERENCIA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO

1 Camisolas y pantalones de gabardina de algodón.

Objetivo: Esta Norma establece los requisitos mínimos de calidad y pruebas que deben satisfacer las camisolas y pantalones de gabardina de algodón, utilizados como protección de trabajadores en el desarrollo de sus labores, en las diferentes áreas de Luz y Fuerza del Centro (LFC).

Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE DE NORMAS DE REFERENCIA DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

1 Tubería de acero para recolección y transporte de hidrocarburos amargos.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de calidad en la fabricación, inspección y pruebas e acero para la recolección y transporte de hidrocarburos amargos.

Tiempo de elaboración: Un año.

2 Evaluación y diseño de plataformas marinas.

Objetivo: Establecer los requisitos mínimos para el diseño de nuevas estructuras y evaluación de las existentes.

Tiempo de elaboración: Un año.

COMITE DE NORMAS DE REFERENCIA DE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA

- 1 Zapato de protección dieléctrico.
Objetivo: Establecer los requisitos mínimos de seguridad para el calzado utilizado por trabajadores expuestos a riesgos eléctricos y lesiones por golpes o impactos en los pies.
Tiempo de elaboración: Tres meses.
- 2 Dispositivos de protección para ojos.
Objetivo: Establecer los requerimientos mínimos de seguridad para la protección de los ojos contra impactos de partículas, así como de radiaciones UV, luminica e infrarroja.
Tiempo de elaboración: Tres meses.
- 3 Especificación para espárragos.
Objetivo: Especificar los requisitos mínimos de diseño, fabricación, muestreo y pruebas de

Tiempo de elaboración: Tres meses.

COMITE DE NORMAS DE REFERENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.

- 1 Calidad para la oleína de palma africana.
Objetivo: Establecer las características de calidad de oleína para asegurar la utilización de oleína de palma que garantice la calidad del producto final.
Tiempo de elaboración: Tres meses.
- 2 Calidad para la leche en polvo destinada al consumo directo.
Objetivo: Establecer las características de calidad de leche en polvo para optimizar su uso y garantizar la calidad de los productos finales distribuidos en Liconsa.
Tiempo de elaboración: Tres meses.

COMITE DE NORMAS DE REFERENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

- 1 Heparina 1 000 y 5 000, solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la heparina 1 000 y 5 000, solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 2 Oxitocina, solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la oxitocina, solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 3 Metamizol sódico (dipirona), solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la metamizol sódico (dipirona), solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 4 Bencilpenicilina sódica cristalina 1 000 000 y 5 000 000, polvo para solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bencilpenicilina sódica cristalina 1 000 000 y 5 000 000, polvo para solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 5 Bencilpenicilina procaína con bencilpenicilina cristalina, polvo para suspensión inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bencilpenicilina procaína con bencilpenicilina cristalina, polvo para suspensión inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 6 Benzatina bencilpenicilina, polvo para suspensión inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la benzatina bencilpenicilina, polvo para suspensión inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 7 Prueba de esterilidad.
Objetivo: Establecer la metodología a seguir para evaluar aquellos productos que requieran esta prueba, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 8 Cuenta total microbiana (mesofílicos aerobios).
Objetivo: Establecer la metodología a seguir para evaluar aquellos productos que requieran la prueba de cuenta total microbiana (mesofílicos aerobios), a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 9 Identificación de microorganismos patógenos.

- Objetivo: Establecer la metodología a seguir para evaluar aquellos productos que requieran la de microorganismos patógenos, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 10** Cuenta de hongos y levaduras.
Objetivo: Establecer la metodología a seguir para evaluar aquellos productos que requieran la prueba de cuenta de hongos y levaduras, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 11** Cefotaxima 1, polvo para solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la cefotaxima 1, polvo para solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 12** Amikacina, solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la amikacina, solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 13** Ampicilina, polvo para solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la ampicilina, polvo para solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 14** Poligelina 3.5%, solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la poligelina 3.5%, solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 15** Acido retinoico, crema.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la crema de ácido retinoico, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 16** Neostigmina, solución inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la neostigmina, solución inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 17** Cefurosima, polvo para suspensión inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la cefurosima, polvo para suspensión inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 18** Enflurano, líquido.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el enflurano, líquido, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 19** Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT), suspensión inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (DPT), suspensión inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 20** Vacuna antisarampión, liofilizado para suspensión inyectable.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la vacuna antisarampión, liofilizado para suspensión inyectable, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 21** Colorante de Wrigth para teñir frotis de sangre o médula ósea.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el colorante de Wrigth para teñir frotis de sangre o médula ósea, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 22** Hemoglobina (Drabkin), reactivos para preparar dos litros.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la hemoglobina (Drabkin), reactivos para preparar dos litros, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 23** Cianuro de metahemoglobina.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el cianuro de metahemoglobina, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

- Tiempo de elaboración: Un año.
- 24** Tífico H febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos del género salmonella RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el tífico H febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos del género salmonella RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 25** Tífico o febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos del género salmonella RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el tífico o febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos del género salmonella RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 26** Brucella abortus febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos del género brucella RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la brucella abortus febriles antígenos para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos del género brucella RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 27** Suero control negativo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros salmonella y brucella RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el suero control negativo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros salmonella y brucella RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 28** Suero control positivo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros salmonella y brucella RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el suero control positivo antígenos febriles para aglutinación macroscópica en placa o tubo para el diagnóstico serológico en procesos infecciosos producidos por microorganismos de los géneros salmonella y brucella RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 29** Cubetas de reacción en magazzines con 13 cubetas, cada cubeta con 5 pocillos, en centros de 0.239 pulgadas de plástico virgen (estireno) polimerizado hasta poliestireno, cada cubeta mide 1.95 X 0.55 X 0.185 pulgadas con un 100% de transmitancia dentro del intervalo de 340 NM A 600 NM con una absorbancia menor de 0.006, reflectividad a 75 grados de ángulo.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las cubetas de reacción en magazzines con 13 cubetas, cada cubeta con 5 pocillos, en centros de 0.239 pulgadas de plástico virgen (estireno) polimerizado hasta poliestireno, cada cubeta mide 1.95 X 0.55 X 0.185 pulgadas con un 100% de transmitancia dentro del rango de 340 NM A 600 NM con una absorbancia menor de 0.006, reflectividad a 75 grados de ángulo, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 30** VDRL antígeno de cardiolipina para investigar reaginas de la sífilis en suero sin inactivar en plasma y en L.C.R. (NO REQUIERE RECONSTITUCION).
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la VDRL antígeno de cardiolipina para investigar reaginas de la sífilis en suero sin inactivar en plasma y en L.C.R. (NO REQUIERE RECONSTITUCION), a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 31** Factor reumatoide, equipo para su determinación en suero compuesto de antígeno adsorbido a partículas de látex 5 ml suero control positivo y negativo, placa de reacción RTC.

- ml suero control positivo y negativo, placa de reacción RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 32** Gonadotrofina coriónica, prueba inmunológica en tubo, basado en la reacción de inhibición de la hemaglutinación por medio de eritrocitos sensibilizados, anticuerpos monoclonales, contra la fracción beta, en presentación liofilizada, para determinación cualitativa y cuantitativa en orina y suero, sensibilidad debe ser capaz de detectar 1 000 UI/ML o menos RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la gonadotrofina coriónica, prueba inmunológica en tubo, basado en la reacción de inhibición de la hemaglutinación por medio de eritrocitos sensibilizados, anticuerpos monoclonales, contra la fracción beta, en presentación liofilizada, para determinación cualitativa y cuantitativa en orina y suero, sensibilidad debe ser capaz de detectar 1 000 UI/ML o menos RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 33** Proteína C reactiva, equipo para investigar por aglutinación de partículas de látex estandarizada, compuesto de suero control positivo y negativo placa de reacción antisuero adsorbido a partículas de látex 2 ml RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la proteína C reactiva, equipo para investigar por aglutinación de partículas de látex estandarizada, compuesto de suero control positivo y negativo placa de reacción antisuero adsorbido ml RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 34** Albúmina bovina polimerizada para la prueba en tubo o lámina en medio albuminoso, para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados RTC.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la albúmina bovina polimerizada para la prueba en tubo o lámina en medio albuminoso, para facilitar la aglutinación de eritrocitos sensibilizados RTC, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 35** Catéter Tenckhoff.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el catéter Tenckhoff, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 36** Línea de transferencia de corta y larga vida.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la línea de transferencia de corta y larga vida, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 37** Catéter rígido infantil y adulto.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el catéter rígido infantil y adulto, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 38** Juego de adaptador y tapón.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el juego de adaptador y tapón, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 39** Cánula para traqueostomía con globo.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la cánula para traqueostomía con globo, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 40** Cánula orofaríngea modelo Guedel.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la cánula orofaríngea modelo Guedel, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 41** Equipo mixto de bloque epidural/subdural.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el equipo mixto de bloque epidural/subdural, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 42** Catéter epidural.

- Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el catéter epidural, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 43** Agujas para raquianestesia tipo Whitacre.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las agujas para raquianestesia tipo Whitacre, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 44** Filtro para anestesia epidural.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el filtro para anestesia epidural, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 45** Agujas Carpule.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las agujas Carpule, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 46** Suturas de: nylon; poliéster; polipropileno o APG.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las suturas de: nylon; poliéster; polipropileno o APG, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 47** Bolsa para enemas.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bolsa para enemas, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 48** Grapas para aneurisma.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las grapas para aneurisma, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 49** Cepillo para uso quirúrgico.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el cepillo para uso quirúrgico, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 50** Guantes para cirujano.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los guantes para cirujano, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 51** Películas radiográficas.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las películas radiográficas, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 52** Electrodo desechables para monitoreo continuo.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los electrodos desechables para monitoreo continuo, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 53** Bolsas para esterilizar con gas o vapor.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las bolsas para esterilizar con gas o vapor, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 54** Gasa simple seca de algodón tipo hospital.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las gasas simples secas de algodón tipo hospital, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 55** Termómetro clínico.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el termómetro clínico, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 56** Bata para niño.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bata para niño, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 57** Bata para adulto.

- Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bata para adulto, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 58** Bata para aislamiento.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bata para aislamiento, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 59** Camiseta para recién nacido.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la camiseta para recién nacido, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 60** Camiseta para lactante.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el camisón para lactante, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 61** Camisón para niño.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el camisón para niño, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 62** Camisón para paciente.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el camisón para paciente, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 63** Pijama para niño.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la pijama para niño, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 64** Pijama para adulto.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la pijama para adulto, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 65** Bata quirúrgica.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bata quirúrgica, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 66** Bota para cirujano.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la bota para cirujano, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 67** Uniforme quirúrgico.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el uniforme quirúrgico, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 68** Toalla para baño.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la toalla para baño, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 69** Funda para cojín de camas hospitalarias.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la funda para cojín de camas hospitalarias, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 70** Colcha para cama hospitalaria.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir la colcha para cama hospitalaria, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 71** Líquido para tratamiento de mechudos.
Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que debe cumplir el líquido para tratamiento de mechudos, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.
Tiempo de elaboración: Un año.
- 72** Bolsas de polietileno de baja densidad.

Objetivo: Establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir las bolsas de polietileno de baja densidad, a fin de satisfacer las necesidades institucionales.

Tiempo de elaboración: Un año.

NORMAS MEXICANAS

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, S.C. (NORMEX)

PRESIDENTE: ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ

DIRECCION: ALFREDO NOBEL No. 21 CENTRO INDUSTRIAL PUENTE DE VIGAS, C.P. 54070, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

TELS.: 565-72-28, 565-86-01, 390-41-52;

FAX: 565-72-17

Comité Técnico de Normalización Nacional para Calderas y Recipientes a Presión

- 1 Calderas y recipientes a presión-Inspección en servicio de instalaciones industriales incluyendo inspección de fabricación, instalación y operación de generadores de vapor y recipientes sujetos a presión, tuberías, válvulas de relevo de presión y demás componentes.*
- 2 Calderas y recipientes a presión-Inspección en servicio de instalaciones industriales, tuberías, válvulas, carros, tanque, autotanque, recipientes portátiles y semifijos para el manejo de fluidos sujetos a presión (excepto gas natural) o de presión normal a distancia, incluyendo las plantas de bombeo y demás componentes.*
- 3 Calderas y recipientes a presión-Inspección de instalaciones industriales para el transporte de gas natural por tuberías (gasoductos y poliductos), incluyendo estaciones de medición y control.
- 4 Calderas y recipientes a presión-Requerimientos generales para diseño y construcción de calderas de potencia.*
- 5 Recipientes a presión-Especificaciones de los materiales, diseño, manufactura-Métodos de prueba e inspección.*
- 6 Calderas y recipientes a presión-Calificación de soldadores y operadores de máquinas de soldar.*
- 7 Calderas y recipientes a presión-Sistema de conversión de unidades del sistema inglés al sistema internacional en calderas y recipientes a presión.*
- 8 Calidad del aire-Estimación de la altura efectiva de chimenea y de la dispersión de contaminantes-Método de prueba (revisión NMX-AA-107-1988).*
- 9 Calderas y recipientes a presión-Sopladores de hollín para calderas que emplean gas L.P., gas de refinería, gas de recuperación, diesel, gasóleo y combustóleo y otros.*

Comité Técnico de Normalización Nacional para Bebidas Alcohólicas

- 10 Bebidas alcohólicas destiladas-Ron-Especificaciones (revisión NMX-V-002-1983).*
- 11 Bebidas alcohólicas-Vinos generosos-Especificaciones (revisión NMX-V-30-1986).*
- 12 Bebidas alcohólicas-Vinos espumosos y gasificados-Especificaciones.*
- 13 Bebidas alcohólicas-Vinos espumosos gasificados-Determinación del gas carbónico.*
- 14 Bebidas alcohólicas destiladas-Brandy-Especificaciones.*
- 15 Bebidas alcohólicas-Terminología y definiciones.*
- 16 Bebidas alcohólicas-Destiladas-Aguardiente de caña-Charanda-Especificaciones.
- 17 Bebidas alcohólicas-Sidra-Especificaciones.

Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria del Juguete

- 18 Juguetes-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba.*

Comité Técnico de Normalización Nacional para Muebles de Oficina

- 19 Productos para oficina-Mobiliario metálico-Archiveros verticales-Especificaciones (revisión NMX-N-073-C-1981).*
- 20 Muebles para oficina-Sillas y sillones-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-N-045-C-1981 y NMX-Q-038-1982).*
- 21 Productos para oficina y escuelas-Escritorios metálicos (revisión NMX-N-062-1986).*

Comité Técnico de Normalización Nacional para Envase y Embalaje

- 22 Garrafrones para agua purificada-Especificaciones y métodos de prueba.*
- 23 Tapas para garrafrones-Especificaciones.*
- 24 Sistema de codificación de envases plásticos para después de su uso.*
- 25 Envase-Metales-Envases metálicos-Determinación de sus dimensiones nominales (revisión NMX-EE-172-1984).*
- 26 Envase-Vidrio-Terminología (revisión NMX-EE-114-1985).*
- 27 Envase y embalaje-Papel y cartón-Terminología (revisión NMX-EE-074-1980).*
- 28 Envase y embalaje-Terminología de contenedores (revisión NMX-EE-052-1979).*

Comité Técnico de Normalización Nacional para la Industria Alimentaria

- 9** Administración de calidad-Directrices para la administración de proyectos de calidad.
- 10** Elementos y formatos de intercambio-Intercambio de información-Representación de fechas y tiempos.
- 11** Criterios generales para los organismos de certificación de sistemas de calidad (revisión de la NMX-CC-009-1992-SCFI).
- 12** Criterios generales para los organismos de certificación de productos (revisión de la NMX-CC-010-1992-SCFI).
- 13** Criterios generales para los organismos de certificación de perso -CC-011-1992-SCFI).
- 14** Criterios generales referentes a la declaración de la conformidad de los proveedores (revisión de la NMX-CC-012-1992-SCFI).
- 15** Criterios generales para los laboratorios de prueba y calibración (revisión de la NMX-CC-013-1992-SCFI).
- 16** Criterios generales relativos a la entidad de acreditación de laboratorios (revisión de la NMX-CC-015-1992-SCFI).
- 17** Criterios generales relativos a la entidad de acreditación de organismos de certificación.
- 18** Criterios generales relativos a la entidad de acreditación de unidades de verificación.
- 19** Requisitos generales de acreditamiento de unidades de verificación (revisión de la NMX-CC-016-1993-SCFI).

- 20** Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas -Z-109-1992-SCFI).
- 21** Directrices para la presentación de los resultados de una verificación.
Comité Técnico de Normalización Nacional de Turismo
Subcomité de Turismo de Aventura y Ecoturismo
- 22** Requisitos mínimos de calidad en la prestación del servicio e instalaciones que deben cumplir las empresas del sector de aventura y ecoturismo.
Subcomité de Hospedaje
- 23** Requisitos mínimos de calidad de servicio e instalaciones que deben de cumplir los establecimientos de hospedaje para obtener el certificado de calidad turística denominado
- 24** Hoteles y otros tipos de alojamientos. Terminología.
Subcomité de Agencias de Viajes
- 25** Elementos de operación para la clasificación del giro y la calidad de las agencias de viajes y de las operadoras de turismo.*
- 26** Guía para el cumplimiento de requisitos en las licitaciones públicas de las agencias de viajes y operadoras de turismo.
- 27** Turismo-Agencias de viajes y operadoras de turismo-Terminología.
Comité Técnico de Normalización Nacional de Metrología
Subcomité 1. Mediciones Mecánicas
- 28** Calibración de autotanques por el método de comparación volumétrica.*
- 29** Instrumentos de medición-Termómetros de líquido en vidrio-Términos y definiciones.*
- 30** Instrumentos de medición-Presión-Clasificación y definiciones.*
- 31** Métodos de calibración-Calibración de autotanques por el método gravimétrico.*
- 32** Masas-Pesas-Método de calibración.*
- 33** Masas-Modelos de aseguramiento de calidad para servicios en instrumentos para pesar.*
- 34** Calibración de termómetros de líquido en vidrio.*
- 35** Calibración de termómetros clínicos.*
- 36** Radiaciones ionizantes-Términos y definiciones.*
- 37** Instrumentos de medición-Instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-Formatos estandarizados para evaluación del modelo.*
- 38** Instrumentos de medición-Cintas métricas.
- 39** Instrumentos de medición-Pie de rey.
- 40** Instrumentos de medición-Reglas de exactitud de uso industrial.
Subcomité 2. Dibujo Técnico
- 41** Dibujo técnico-Vistas.*
- 42** Dibujo técnico-Líneas.*
- 43** Dibujo técnico-Rayados.*
- 44** Dibujo técnico-Cortes y secciones.*
- 45** Dibujo técnico-Acotaciones.*
- 46** Dibujo técnico-Escalas.*
- 47** Dibujo técnico-Letras.*
- 48** Dibujo técnico-Clasificación de los dibujos según su función.*
- 49** Dibujo técnico-Clasificación de los dibujos según su forma.*
Subcomité 4. Mediciones Diversas
- 50** Calibración de analizador de gases para uso y verificación vehicular.*
- 51** Directrices para la implantación del control estadístico del proceso (SPC).
- 52** Guía para la evaluación de la incertidumbre en los resultados de las mediciones (revisión NMX-CH-140-1996-INMC).
- 53** Magnitudes y unidades en radiaciones ionizantes.
Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental
Subcomité 1. Sistemas de Administración Ambiental
- 54** Sistemas de administración ambiental-Especificación con guía para su uso.*
- 55** Sistemas de administración ambiental-Directrices generales-Principios, sistemas y técnicas de soporte.*
Subcomité 2. Auditorías Ambientales
- 56** Directrices para auditorías ambientales-Principios generales para auditorías ambientales.*
- 57** Directrices para auditorías ambientales-Procedimientos de auditoría. Parte 1: Auditorías de sistemas de administración ambiental.*

- 58** Directrices para auditorías ambientales-Criterio de calificación para auditores ambientales.*
Subcomité 4. Evaluación del Desempeño Ambiental
- 59** Evaluación del desempeño ambiental-Evaluación del desempeño ambiental del sistema de administración ambiental y su relación con el ambiente.*
Subcomité 5. Ciclo de vida
- 60** Administración ambiental-Evaluación del ciclo de vida-Principios y campo de referencia.
Subcomité 6. Términos y Definiciones
- 61** Administración ambiental-Vocabulario.*
Grupo de Trabajo 1
- 62** Guía para la inclusión de aspectos ambientales en las normas de los productos.*
Comité Técnico de Normalización Nacional de Grúas y Dispositivos de Elevación
- 63** Grúas-Vocabulario Parte 1: Generalidades.
- 64** Grúas-Vocabulario Parte 3: Grúas torre.
- 65** Polipastos con accionamiento manual-Terminología y características generales.
- 66** Malacates con accionamiento manual y mecánico-Terminología y características generales.
- 67** Polipastos manuales-Especificaciones y métodos de prueba.
- 68** Malacates con accionamiento mecánico-Especificaciones y métodos de prueba.
- 69** Polipastos con accionamiento mecánico-Especificaciones y métodos de prueba.
- 70** Andamios-Requerimientos de montaje, operación, mantenimiento y métodos de prueba de andamios y silletas suspendidos para trabajos en altura.
- 71** Polipastos eléctricos, hidráulicos y mecánicos. Terminología y características generales.
- 72** Grúas y dispositivos de elevación. Clasificación Parte 1: Generalidades.
- 73** Clasificación de dispositivos simples de levantamiento producidos en serie.
- 74** Grúas-Símbolos gráficos. Parte 1: Generalidades.
- 75** Grúas-Valoración de la carga del ciento.
- 76** Grúas-Principios de diseño para cargas individuales y cargas combinadas. Parte 1: Generalidades
- 77** Grúas-Códigos de prueba y procedimientos.

* Trabajos reprogramados.

**ASOCIACION NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DEL SECTOR ELECTRICO, A.C.
(ANCE)**

PRESIDENTE: ING. SALVADOR PALAFOX TRUJILLO

DIRECCION: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6-BIS COL. FUENTES DE
TECAMACHALCO, 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TELS.: 520-90-26, 520-91-58;

FAX: 520-88-00

Grupo AD-HOC

1 Tensiones normalizadas (revisión NMX-J-098-1978).

SC 1 Aparatos Domésticos

2 Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares-Requisitos generales.

3 Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares-Requisitos particulares para planchas.

4 Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares-Requisitos particulares para máquinas de cocina eléctrica.

5 Seguridad de aparatos electrodomésticos y similares-Requisitos particulares para aparatos para calentamiento de líquidos.

6 Aparatos domésticos-Refrigeradores y congeladores domésticos-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-411-1996-ANCE).

7 Aparatos domésticos-Motocompresores herméticos fraccionarios para refrigeración-Especificaciones, métodos de prueba y marcado (revisión NMX-J-270-1997-ANCE).

SC 2 Artefactos Eléctricos

8 Clavijas tomacorrientes (revisión NMX-J-163-1984 y NMX-J-412-1981).

9 Portalámparas y porta-arrancadores para lámparas fluorescentes tubulares (revisión NMX-J-325-1978).

10 Interruptores de circuito por falla a tierra.

11 Artefactos eléctricos-Requisitos de seguridad-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-508-1994-ANCE).

SC 3 Control Industrial y Sistemas

12 Arrancadores magnéticos y contactores (revisión NMX-J-290-1982 y NMX-J-422-1982).

13 Requerimientos generales de control.

- 14** Productos eléctricos-Tableros-Centro de control de motores-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-353-1994-ANCE).
- 15** Gabinetes para equipos eléctricos de control y distribución (revisión NMX-J-235-1977).
- SC 4 Iluminación
- 16** Productos eléctricos-Balastos-Balastos de alta frecuencia para lámparas fluorescentes-Especificaciones.
- 17** Métodos de medición en balastos para lámparas de vapor de mercurio en alta presión (revisión NMX-J-230-1981).
- 18** Productos eléctricos-Lámparas fluorescentes de cátodo caliente para alumbrado general -J-295-1983).
- 19** Reactores patrón para lámparas fluorescentes (revisión NMX-J-197-1977).
- 20** Métodos de medición en balastos para lámparas fluorescentes (revisión NMX-J-198-1977).
- 21** Determinación de flujo luminoso en lámparas de descarga en gas.
- 22** Reactores patrón para lámparas de descarga de alta intensidad.
- 23** Luminarios de uso general para interiores (revisión NMX-J-307-1981).
- 24** Luminarios para alumbrado público y exteriores (revisión NMX-J-324-1978).
- 25** Lámparas eléctricas portátiles y de mano.
- 26** Coeficientes de utilización de luminarios para alumbrado público de vialidades-Especificaciones.
- 27** Coeficientes de utilización de luminarios para alumbrado público de vialidades-Métodos de prueba.
- SC 5 Conductores
- 28** Industria eléctrica-Determinación de la absorción de humedad en aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Métodos de prueba (revisión NMX-J-040-1983).
- 29** Método de prueba de extracción por solventes para materiales vulcanizables de base etilénica.
- 30** Métodos de prueba para verificar la continuidad y la adherencia del recubrimiento de los alambres de cobre empleados como conductores eléctricos (revisión NMX-J-073-1974).
- 31** Productos eléctricos-Conductores-Cables de energía con aislamiento de polietileno de cadena cruzada o a base de etileno-Propileno con pantalla para tensiones de 5 a 115 Kv (revisión NMX-J-142-1987).
- 32** Productos eléctricos-Conductores-Deformación permanente en aislamiento y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba (revisión NMX-J-183-1987).
- 33** Determinación de la resistencia al rasgado en cubiertas protectoras de conductores eléctricos, a base de elastómeros (revisión NMX-J-185-1975).
- 34** Productos eléctricos-Conductores-Flexibilidad de conductores eléctricos aislados con policloruro de vinilo (PVC)-Método de prueba (revisión NMX-J-189-1988).
- 35** Doble en frío de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba (revisión NMX-J-193-1980).
- 36** Productos eléctricos-Conductores-Determinación del factor de disipación, factor de ionización, capacitancia y constante dieléctrica en conductores eléctricos aislados-Método de prueba (revisión NMX-J-205-1986).
- 37** Cables de energía con aislamiento de papel impregnado en aceite y cubierta de plomo.
- 38** Resistencia al agrietamiento de cubiertas de polietileno en un medio ambiente controlado-Método de prueba (revisión NMX-J-426-1981).
- 39** Productos eléctricos-Conductores-Determinación del alargamiento en caliente y de formación permanente aplicable a aislamientos-Etileno propileno y polietileno de cadena cruzada-Método de prueba (revisión NMX-J-432-1987).
- 40** Productos eléctricos-Conductores-Determinación del coeficiente de absorción de luz de polietilenos pigmentados con negro de humo-Método de prueba (revisión NMX-J-437-1987).
- 41** Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la cantidad de gas ácido halogenado generado durante la combustión controlada de materiales poliméricos tomados de conductores -Método de prueba (revisión NMX-J-472-1991).
- 42** Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la densidad óptica específica y del valor de oscurecimiento de humos generados en conductores eléctricos o en sus componentes individuales, bajo condiciones de incendio-Método de prueba (revisión NMX-J-474-1991).
- 43** Cables para grúa viajera.
- 44** Paso y dirección de cableado.
- 45** Productos eléctricos-Conductores-Alambres de aluminio duro para usos eléctricos-Especificaciones (revisión NMX-J-027-1995-ANCE).
- 46** Clasificación de materiales aislantes (revisión NMX-J-153-1972).

- 47** Hornos de convección forzada para pruebas de pantallas semiconductoras, aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos, características y calibración (revisión NMX-J-417-1981).
- 48** Productos eléctricos-Conductores-Determinación de las dimensiones para alambre magneto redondo y rectangular-Método de prueba (revisión NMX-J-448-1988).
- 49** Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la resistencia del alambre magneto redondo o rectangular al aceite transformador-Método de prueba (revisión NMX-J-471-1989).
- 50** Alambre de cobre redondo esmaltado con poliéster amida-imida y sobrecapa de poliamida con capa sencilla doble y triple clase térmica 155C.
- SC 6 Conectores
- 51** Industria eléctrica-Conectores-Conectores de cobre tipo compresión-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-170-1994-ANCE).
- 52** Industria eléctrica-Conectores-Conectores de cobre tipo mecánico-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-395-1994-ANCE).
- 53** Industria eléctrica-Conectores-Conectores de aluminio tipo compresión-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-254-1994-ANCE).
- 54** Industria eléctrica-Conectores-Conectores de aluminio tipo mecánico-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-383-1994-ANCE).
- 55** Conectores para puesta a tierra.
- 56** Aislamientos para empalmes y reparaciones en cables para baja tensión.
- SC 8 Fusibles
- 57** Productos eléctricos-Cortacircuitos-Fusibles limitadores de corriente de alta tensión (revisión NMX-J-149-1987).
- 58** Fusibles en baja tensión.
- SC 9 Interruptores Automáticos en Caja Moldeada e Interruptores de Seguridad
- 59** Productos eléctricos-Interruptores-Interruptores automáticos en caja moldeada-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-266-1994-ANCE).
- 60** Interruptores de seguridad para corrientes nominales de 30 a 1 200 amperes (revisión NMX-J-162-1981).
- SC 12 Sistemas de Control de Centrales Generadoras
- 61** Reguladores de velocidad para turbinas de vapor de centrales termoeléctricas.
- 62** Controles automáticos generadores de vapor.
- SC 13 Tableros
- 63** Tableros eléctricos ensamblados en fábrica-Parte 1: Tableros de alumbrado (teef) (revisión NMX-J-118-1978).
- 64** Tableros eléctricos ensamblados en fábrica-Parte 2: Tableros de distribución (revisión NMX-J-118-1978).
- 65** Tableros de alta tensión (revisión NMX-J-068-1981).
- 66** Productos eléctricos-Buses en envolvente metálica (revisión NMX-J-148-1985).
- SC 14 Transformadores
- 67** Transformadores trifásicos sumergibles para distribución subterránea (revisión NMX-J-1979 y NMX-J-310-1979).
- 68** Aceite aislante no inhibido para transformadores (revisión NMX-J-123-1982).
- 69** Guía de carga para transformadores de distribución y potencia sumergidos en aceite (revisión NMX-J-409-1982).
- SC 15 Terminología
- 70** Términos, abreviaturas y símbolos empleados en la industria eléctrica (revisión NMX-J-281-1977, NMX-J-136-1970, NMX-J-078-1971, NMX-J-119-1981, NMX-J-135-1969, NMX-J-161-1976, NMX-J-210-1975 y NMX-J-211-1975).
- 71** Símbolos gráficos empleados en la industria eléctrica.
- SC 16 Aisladores
- 72** Aisladores de porcelana soporte tipo columna para alta tensión (revisión NMX-J-250-1977).
- 73** Productos eléctricos-Boquillas de porcelana de alta y baja tensión para transformadores de distribución, servicio exterior (revisión NMX-J-234-1987).
- 74** Aisladores sintéticos tipo soporte para alta tensión para servicio interior.
- 75** Aisladores de porcelana, tipo retenida (revisión NMX-J-251-1977).
- SC 17 Apartarrayos
- 76** Productos eléctricos-Apartarrayos valvulares para sistemas de corriente alterna (revisión NMX-J-321-1987).

SC 19 Cuchillas y Desconectores

77 Cuchillas desconectoras en aire de operación sin carga en alta tensión para servicio interior y -J-356-1979).

78 Desconectores eléctricos en aire de operación con carga en alta tensión para servicio interior -J-323-1980).

79 Especificaciones comunes para equipos en alta tensión.

SC 20 Canalizaciones y Accesorios para Instalaciones Eléctricas

80 Monitores, contratueras y abrazaderas para tubos conduit (revisión NMX-J-017-1951).

81 Cajas de registro de salida-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-J-023-1952).

82 Cajas de registro metálicas de salida y accesorios para uso en lugares clasificados como -J-023-1952).

83 Luminarios a prueba de explosión (revisión NMX-J-359-1979).

84 Accesorios y cajas no metálicas para instalaciones eléctricas.

85 Charolas metálicas para cables (sistemas de soportes metálicos para cables)-Especificaciones y métodos de prueba.

86 Accesorios para charolas metálicas para cables.

87 Ductos y canales.

SC Especial

88 Charolas no metálicas para cables (sistemas de soportes no metálicos para cables).

SC 21 Restauradores y Seccionalizadores

89 Restauradores automáticos para sistemas de corriente alterna hasta 38 kV.

SC 22 Interruptores de Potencia

90 Interruptores de potencia para tensiones mayores a 1 000 V-Especificaciones y métodos de prueba.

SC 23 Coordinación de Aislamientos

91 Productos eléctricos-Coordinación de aislamiento-Parte 2: Guía de aplicación (revisión NMX-J-150/2-1987).

92 Técnicas de pruebas en alta tensión (revisión NMX-J-271-1980).

SC 24 Materiales Aislantes

93 Especificaciones para cintas adhesivas aislantes para propósitos eléctricos-Requerimientos generales (revisión NMX-J-001-1976, NMX-J-060-1971, NMX-J-159-1976, NMX-J-214-1976 y NMX-J-219-1976).

SC 25 Reguladores de Tensión

94 Unidad interrumpible de potencia tipo rotatorio.

95 Balastos de bajas pérdidas para lámparas de descarga de alta intensidad, para utilización en

96 Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliéster, con capa sencilla o doble, clase

97 Alambre magneto de cobre redondo esmaltado con poliuretano, capa sencilla doble, para aplicaciones soldables clase térmica 155°C.

98 Terminales para cables aislados en sistemas de potencia de 2,5 kv (revisión NMX-J-199-1979).

99 Luminarios a prueba de explosión (revisión NMX-J-359-1979).

100 Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la continuidad del aislamiento para alambre magneto redondo-Métodos de prueba (revisión NMX-J-453-1988).

101 Productos eléctricos-Conductores-Determinación de la resistencia al ataque de disolventes para alambre magneto esmaltado redondo o rectangular-Método de prueba (revisión NMX-J-458-1988).

102 Productos eléctricos-Transformadores de potencia (revisión NMX-J-284-1986).

103 Cortacircuitos fusible de potencia-Especificaciones y métodos de prueba.

104 Lámparas incandescentes de filamento metálico para alumbrado general (revisión NMX-J-019-1971).

105 Aisladores de porcelana, tipo alfiler, para alta tensión (revisión NMX-J-246-1977).

106 Balastos para lámparas de vapor de sodio en alta presión-Especificaciones.

107 Reguladores automáticos de tensión electromecánicos, electromagnéticos y ferromagnéticos-Especificaciones y métodos de prueba.

108 Productos eléctricos-Coordinación de aislamiento-Parte 1: Términos, definiciones, principios y reglas (revisión NMX-J-150/1-1986).

109 Productos eléctricos-Conductores-Cables para alimentación de bombas sumergibles para pozo profundo en instalaciones hasta 1 000 V.

110 Productos eléctricos-Conductores-Determinación del paso y sentido de cableado para conductores desnudos y aislados-Método de prueba.

111 Productos eléctricos-Restauradores automáticos para sistemas de corriente alterna de clase 15 kV hasta 38 kV-Especificaciones y métodos de prueba.

INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION TEXTIL (INNTEX)

PRESIDENTE: ING. JAVIER GONZALEZ DIAZ

DIRECCION: PLINIO No. 220 COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11510, MEXICO, D.F.

TELS.: 280-87-62, 280-66-08; 280-86-37;

FAX: 280-39-73

Subcomité No. 1.- Fibras Químicas

1 Método de prueba para el análisis cuantitativo de los materiales textiles (revisión NMX-A-084-1966).

2 Determinación de la tenacidad y alargamiento a la rotura de fibras y filamentos continuos y mechas discontinuas (tows) de fibras sintéticas (revisión NMX-A-156-1970).

3 Método de prueba para la identificación de fibras y filamentos textiles (revisión NMX-A-162-1971).

4 Industria textil-Poliamida 6 y/o poliamida 6-6 en mezclas binarias con otras fibras-Método de prueba (revisión NMX-A-250-1983).

5 Método para la determinación del encogimiento por relajación y fieltación en el lavado de lana, textiles que contengan lana y para productos intermedios (revisión NMX-A-273-1991).

Subcomité No. 2.- Algodón

6 Determinación del título de los hilos-Método de madeja (revisión NMX-A-062-1964).

7 Industria textil-Gabardina de algodón-Especificaciones (revisión NMX-A-042-1982).

8 Mezclilla (revisión NMX-A-003-1976).

9 Industria textil-Determinación de la resistencia a la abrasión plana (taber) en los materiales -A-172-1982).

10 Método de prueba para la determinación de los cambios dimensionales en los tejidos plana y de punto (excluyendo lana) (revisión NMX-A-158-1971).

11 Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-Parte 1: Métodos para presentación del ligamento del tejido, remetido en las mallas, remetido en el peine y picado.

12 Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-Parte 2: Determinación del número de hilos por unidad de longitud.

13 Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-Parte 3: Determinación de la ondulación del hilo en el tejido.

14 Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-Parte 4: Determinación en la torsión de los hilos que se extraen en el tejido.

15 Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-Parte 5: Determinación de la densidad lineal de los hilos que se extraen del tejido (revisión NMX-A-057-1964).

16 Construcción y métodos de análisis de tejidos de calada-Parte 6: Determinación de la masa de la urdimbre y la trama por unidad de área del tejido.

Subcomité No. 3.- Lana

17 Especificaciones de calidad de tejidos de calada para prendas de vestir de lana, sin pelo y con pelo (revisión NMX-A-274-1992).

18 Determinación del contenido de lana en los materiales y productos textiles-Método del ácido sulfúrico (revisión NMX-A-071-1964).

19 Método de prueba para la determinación del diámetro o finura de las fibras de lana-Método del microscopio de proyección (revisión NMX-A-077-1965).

20 Determinación de la longitud de las fibras de lana tops-Mediante clasificadores de peines (revisión NMX-A-076-1965).

21 Determinación de los cambios dimensionales por encogimiento por relajación y enfieltado de telas de tejido plano o de punto, conteniendo lana no menos del 50% (revisión NMX-A-151-1970).

Subcomité No. 4.- Vestido

22 Industria del vestido-Prendas de vestir externas para mujeres y niñas-Referencias para la designación de tallas (revisión NMX-A-023-1983).

23 Industria textil-Prendas de vestir externas-Tallas de sombreros (revisión NMX-A-025-1980).

24 Industria textil-Prendas de vestir externas-Tallas para infantes (revisión NMX-A-026-1980).

- 25 Industria del vestido-Prendas de vestir externas para hombres y niños-Referencias para la designación de tallas (revisión NMX-A-045-1983).
- 26 Método de prueba para el análisis cuantitativo de los materiales textiles (revisión NMX-A-084-1966).
- 27 Dimensional de tallas para fondos (revisión NMX-A-093-1972).
- 28 Tallas para pantaletas de nylon para personas del sexo femenino (revisión NMX-A-095-1966).
- 29 Terminología y clasificación de fibras y filamentos textiles (revisión NMX-A-099-1995-INNTEX).
- 30 Dimensional para tallas para medios fondos (revisión NMX-A-103-1972).
- 31 Dimensional para tallas de blusas (revisión NMX-A-104-1972).
- 32 Determinación del encogimiento por lavado de telas (revisión NMX-A-105-1968).
- 33 Dimensional de camisas sport para caballero (revisión NMX-A-107-1970).
- 34 Tallas para faldas (revisión NMX-A-108-1972).
- 35 Tallas para vestidos de niñas y jovencitas (revisión NMX-A-115-1978).
- 36 Tallas para pantaletas, camisetas, fondos y vestidos para niñas (revisión NMX-A-116-1968).
- 37 Dimensional para tallas de camisetas cruzadas para bebé (revisión NMX-A-120-1972).
- 38 Dimensional para tallas de vestidos para bebés del sexo femenino (revisión NMX-A-121-1972).
- 39 Método de prueba para determinar la solidez del color de los materiales sometidos al lavado en seco (revisión NMX-A-125-1996-INNTEX).
- 40 Método de prueba para valorar la recuperación a las arrugas de telas mediante el uso del -A-127-1969).
- 41 Método de prueba para la determinación de cambios dimensionales por lavado en seco (revisión NMX-A-149-1970).
- 42 Planchado permanente en artículos textiles (revisión NMX-A-175-1972).
- 43 Tallas para ropa-Mediciones del cuerpo (revisión NMX-A-182-1996-INNTEX).
- 44 Método de prueba para determinar la inflamabilidad de tejidos. Método inclinado (revisión NMX-A-190-1995-INNTEX).
- 45 Tallas de pantalones para sexo masculino (revisión NMX-A-191-1978).
- 46 Tallas de pantalones para jóvenes del sexo femenino (revisión NMX-A-193-1978).
- 47 Industria textil del vestido-Sostenes-Especificaciones (revisión NMX-A-208-1982).
- 48 Industria textil y del vestido-Simbolismo para la indicación en el cuidado y conservación de prendas y/o artículos textiles (revisión NMX-A-240-1982).
- 49 Industria del vestido-Ropa interior de dormir y camisas para hombres y niños-Referencia para la designación de tallas (revisión NMX-A-243-1983).
- 50 Industria del vestido-Pantimedias-Preferencias para la designación de tallas (revisión NMX-A-244-1983).
- 51 Industria del vestido-Ropa interior de dormir, corsetería y camisas para mujeres y niñas-Referencias para designación de tallas (revisión NMX-A-251-1983).
- Subcomité No. 5.- No tejidos
- 52 Método de prueba para la determinación del espesor en los materiales textiles-Método de calibración (revisión NMX-A-091-1969).
- 53 Método de prueba para determinar el tiempo y capacidad de absorción de las telas no tejidas -A-180-1972).
- 54 Métodos de prueba para no tejidos. Parte 5. 5-1 Determinación de la resistencia al reventamiento y distensión de reventamiento. Método hidráulico.
- Subcomité No. 7.- Tejido de Punto
- 55 Tela de punto de algodón para ropa interior (revisión NMX-A-028-1955).
- 56 Tejido de punto-Descripción de efectos.
- 57 Inflamabilidad, comportamiento de las telas inflamables y la industria calcetera de los noventas.
- 58 Calcetería corta (abajo de la rodilla), empleo de tallas normalizadas.
- 59 Método de prueba para determinar los cambios dimensionales de planchado a vapor en los tejidos planos.
- Subcomité No. 8 Solidez del Color
- 60 Método de prueba para la determinación de la solidez del color de los materiales textiles al agua -A-070-1964).
- 61 Método de prueba para determinar la solidez del color al agua clorinada (agua de alberca).
- 62 Industria textil-Método de prueba para determinar la solidez de los colores a los ácidos y álcalis (revisión NMX-A-252-1984).

- 63 Industria textil-Solidez de los colores al manchado por agua-Método de prueba (revisión NMX-A-253-1984).
- 64 Industria textil-Determinación del cambio de color debido a la abrasión plana-Método de la lija (revisión NMX-A-256-1984).

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C. (ONNCCE)

PRESIDENTE: ARQ. VICTOR MAURILIO LOPEZ DIAZ
DIRECCION: CONSTITUCION No. 50, PLANTA ALTA
 COL. ESCANDON, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11800, MEXICO, D.F.
TELS.: 273-33-99, 273-19-91;
FAX: 273-34-31

Comité Técnico de Normalización de Materiales, Componentes y Sistemas Estructurales (CTN-1)

- 1 Industria de la construcción-Vivienda de madera-Especificaciones de comportamiento para tableros a base de madera de uso estructural.
- 2 Industria de la construcción-Elementos de madera-Clasificación visual para maderas latifolladas de uso estructural.
- 3 Industria de la construcción-Vivienda de madera-Retención y penetración de sustancias preservadoras en madera-Método de prueba.
- 4 Agregados-Equivalente de arena.
- 5 Varilla de acero laminado en frío para refuerzo de concreto.
- 6 Varillas corrugadas de acero para refuerzo de concreto-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.
- 7 Resistencia al fuego de elementos estructurales.
- 8 Concreto hidráulico para uso estructural.
- 9 Industria de la construcción-Cemento portland (revisión NMX-C-001-1980).
- 10 Industria de la construcción-Cemento portland puzolana (revisión NMX-C-002-1980).
- 11 Industria de la construcción-Agregados-Efecto de las impurezas orgánicas en los agregados finos sobre la resistencia de los morteros-Método de prueba (revisión NMX-C-076-1983).
- 12 Industria de la construcción-Agregados para concreto-Partículas más finas que la criba F.O.075 (No. 200)-Por medio de lavado-Método de prueba (revisión NMX-C-084-1990).
- 13 Industria de la construcción-Concreto-Determinación del contenido de aire del concreto fresco por el método de presión (revisión NMX-C-157-1987).
- 14 Industria de la construcción-Concreto-Elaboración y curado, en el laboratorio de especímenes -C-159-1985).
- 15 Industria de la construcción-Concreto-Elaboración y curado en obra de especímenes de concreto (revisión NMX-C-160-1987).
- 16 Industria de la construcción-Agregados-Determinación de la masa específica y absorción de agua del agregado grueso (revisión NMX-C-164-1986).
- 17 Industria de la construcción-Agregados masa específica y absorción de agua del agregado fino-Método de prueba (revisión NMX-C-165-1984).
- 18 Industria de la construcción-Agregados-Contenido total de humedad por secado-Método de prueba (revisión NMX-C-166-1990).
- 19 Calidad para cemento portland de escoria de alto horno (revisión NMX-C-175-1969).
- 20 Industria de la construcción-Concreto-Determinación de la resistencia a la flexión del concreto usando una viga simple con carga en los tercios del claro (revisión NMX-C-191-1986).
- 21 Asbesto-cemento-Láminas estructurales-Especificaciones (revisión NMX-C-201-1982).
- 22 Asbesto-cemento-Láminas estructurales-Determinación de la resistencia a la flexión (revisión NMX-C-202-1982).
- 23 Industria de la construcción-Concreto-Resistencia a la compresión a edades tempranas y predicción de la misma a edades posteriores-Método de prueba (revisión NMX-C-219-1984).
- 24 Industria de la construcción-Concreto-Resistencia a la compresión empleando porciones de vigas ensayadas a flexión-Método de prueba (revisión NMX-C-235-1984).
- 25 Industria de la construcción-Concreto-Prácticas para examinar y muestrear el concreto endurecido en el sitio de colado (revisión NMX-C-236-1984).
- 26 Industria de la construcción-Agregados-Determinación de las correcciones en masa por la humedad de los agregados en dosificaciones de mezclas de concreto (revisión NMX-C-245-1986).
- 27 Elementos de concreto presforzado (revisión NMX-C-248-1978).
- 28 Agua para concreto-Muestreo (revisión NMX-C-277-1979).

- 29 Industria de la construcción-Agua para concreto-Análisis (revisión NMX-C-283-1982).
- 30 Industria de la construcción-Concreto endurecido-Determinación de la resistencia a la penetración (revisión NMX-C-301-1986).
- 31 Varillas corrugadas y lisas de acero procedentes de lingote o palanquilla para refuerzo de concreto (revisión NMX-B-006-1988).
- 32 Varillas corrugadas y lisas de acero, procedentes de riel para refuerzo de concreto (revisión NMX-B-018-1988).
- 33 Varillas corrugadas y lisas, de acero, procedentes de eje para refuerzo de concreto (revisión NMX-B-032-1988).
- 34 Alambre corrugado, de acero laminado en frío para refuerzo de concreto (revisión NMX-B-072-1986).
- 35 Acero estructural (revisión NMX-B-254-1987).
- 36 Malla soldada de alambre liso de acero, para refuerzo de concreto (revisión NMX-B-290-1988).
- 37 Armaduras electrosoldadas de sección triangular de alambre de acero corrugado o liso para refuerzo de elementos estructurales de concreto (revisión NMX-B-455-1987).
- 38 Armaduras soldadas de alambre de acero para castillos y dalas (revisión NMX-B-456-1987).
- 39 Varillas corrugadas de acero de baja aleación procedente de lingote o palanquilla para refuerzo -B-457-1988).
- 40 Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para uso -B-066-1988).
- 41 Perfil y plancha de acero de baja aleación y alta resistencia al manganeso-niobio-vanadio para uso estructural (revisión NMX-B-480-1989).
- 42 Tornillos de acero, cabeza hexagonal para uso estructural (revisión NMX-H-038-1988).
- 43 Procedimientos para soldar acero estructural.
- 44 Soldadura de lámina estructural.
- 45 Industria de la construcción-Agregados-Muestreo (revisión NMX-C-030-1986).
- 46 Método de prueba para la determinación de la finura de cementantes hidráulicos mediante el -C-049-1970).
- 47 Determinación de la finura de los cementantes hidráulicos (método de permeabilidad al aire -C-056-1978).
- 48 Industria de la construcción-Cementantes hidráulicos-Determinación de la consistencia normal -C-057-1983).
- 49 Determinación del tiempo de fraguado de cementantes hidráulicos (método de vicat) (revisión NMX-C-059-1975).
- 50 Método de prueba para determinar la sanidad de cementantes hidráulicos (revisión NMX-C-062-1968).
- 51 Industria de la construcción-Agregados-Determinación de partículas ligeras (revisión NMX-C-072-1983).
- 52 Industria de la construcción-Agregados-Determinación de la sanidad por medio del sulfato de sodio o el sulfato de magnesio (revisión NMX-C-075-1985).
- 53 Industria de la construcción-Agregados para concreto-Análisis gránulo-métrico-Método de prueba (revisión NMX-C-077-1987).
- 54 Industria de la construcción-Concreto-Determinación de la resistencia a la compresión de cilindros de concreto (revisión NMX-C-083-1988).
- 55 Industria de la construcción-Agregados-Determinación de impurezas orgánicas en el agregado fino (revisión NMX-C-088-1986).
- 56 Determinación de las frecuencias fundamentales, transversal, longitudinal y torsional de especímenes de concreto (revisión NMX-C-089-1979).
- 57 Industria de la construcción-Concreto-Cabeceo de especímenes cilíndricos (revisión NMX-C-109-1985).
- 58 Industria de la construcción-Concreto sometido a compresión-Determinación del módulo de elasticidad estático y relación de poisson (revisión NMX-C-128-1982).
- 59 Método de prueba para la determinación del fraguado falso del cemento portland por el método -C-132-1970).
- 60 Método de prueba para la determinación del peso específico de cementantes hidráulicos -C-152-1970).
- 61 Industria de la construcción-Concreto-Determinación del revenimiento en el concreto fresco -C-156-1988).
- 62 Industria de la construcción-Concreto fresco-Muestreo (revisión NMX-C-161-1987).

- 63** Industria de la construcción-Concreto-Determinación de la resistencia a la tensión por compresión diametral de cilindros de concreto (revisión NMX-C-163-1986).
- 64** Industria de la construcción-Concreto obtención y prueba de corazones y vigas extraídas de concreto endurecido (revisión NMX-C-169-1988).
- 65** Industria de la construcción-Agregados-Reducción de las muestras de agregados-Obtenidas en campo, al tamaño requerido para las pruebas (revisión NMX-C-170-1986).
- 66** Industria de la construcción-Concreto-Determinación del tiempo de fraguado de mezclas de concreto mediante la resistencia a la penetración (revisión NMX-C-177-1986).
- 67** Industria de la construcción-Concreto-Determinación del índice de rebote utilizando el dispositivo conocido como esclerómetro (revisión NMX-C-192-1986).
- 68** Industria de la construcción-Concreto-Terminología (revisión NMX-C-251-1986).
- 69** Bloques, tabiques o ladrillos y tabicones para uso estructural en muros.
- 70** Paneles para uso estructural en muros, techos y entrepisos.
- 71** Sistemas de vigueta y bovedilla y componentes prefabricados similares para losa.
Comité Técnico de Normalización de Instalaciones Hidráulicas, Sanitarias y Especiales (CTN-2)
- 72** Válvulas para agua de uso doméstico (lavabo, fregadero y lavadero) (revisión NMX-H-051-1984).
- 73** Válvula de flotador de bronce o latón (revisión NMX-Q-022-1980).
Comité Técnico de Normalización de Mobiliario, Complementos y Accesorios (CTN-3)
- 74** Tinacos prefabricados-Especificaciones y métodos de prueba.
Comité Técnico de Normalización Aditivos, Acabados y Recubrimientos (CTN-4)
- 75** Impermeabilizantes de membrana en rollo asfaltado-Especificaciones y métodos de prueba.
Comité Técnico de Normalización de Procedimientos Constructivos (CTN-5)
- 76** Industria de la construcción-Mampostería de barro y de concreto-Determinación de la resistencia a la compresión y del módulo de elasticidad-Determinación de la resistencia a compresión diagonal y de la rigidez a cortante-Métodos de prueba.
Comité Técnico de Normalización de Urbanización e Infraestructura (CTN-6)
- 77** Registros prefabricados de concreto.
- 78** Descargas domiciliarias prefabricadas de concreto-Uso y funcionamiento.
- 79** Industria de la construcción-Pozos-Pozos de visita prefabricados de concreto simple y reforzado-Especificaciones y métodos de prueba.
- 80** Terracerías-Sub-base-Muestreo e identificación de muestras-Preparación de muestras-Variación volumétrica de materiales-Pesos volumétricos secos máximos (proctor y porter)-Pruebas de compactación-Granulometría (análisis granulométrico por mallas)-Límites de consistencia-Valor cementante-Expansión-Contenido de agua-Método de prueba.
- 81** Terracerías-Cimentaciones-Toma de muestras-Veleta cono dinámico permeabilidades.
- 82** Terracerías-asfaltos y mezclas asfálticas-punto de inflamación-flotación-acentamiento-viscosidad saybol-furul-penetración-ductibilidad-destilación-Métodos de prueba.
- 83** Industria de la construcción-Tubos de concreto sin refuerzo-Especificaciones (revisión NMX-C-009-1981).
- 84** Industria de la construcción-Concreto reforzado-Tubos-Especificaciones (revisión NMX-C-020-1981).
- 85** Asbesto cemento-Tubos para alcantarillado-Especificaciones (revisión NMX-C-039-1981).
- 86** Industria de la construcción-Asbesto cemento-Estanquidad en tubos de asbesto cemento-Método de prueba (revisión NMX-C-041-1983).
- 87** Método de prueba para la determinación de la estanquidad de juntas montadas de los tubos de -C-042-1971).
- 88** Asbesto cemento-Tubos-Determinación de la resistencia a flexión (revisión NMX-C-043-1981).
- 89** Muestreo e inspección de productos de asbesto cemento (revisión NMX-C-051-1971).
- 90** Guía para muestreo de recepción de productos de asbesto cemento (revisión NMX-C-215-1971).
- 91** Asbesto cemento-Tubos-Determinación de la resistencia a los sulfatos (revisión NMX-C-319-1981).
- 92** Cemento asbesto-Cemento y concreto-Determinación de alcalinidad (cal libre) (revisión NMX-C-320-1981).
Comité Técnico de Normalización de Servicios Profesionales y Técnicos (CTN-7)
- 93** Edificación de vivienda-Requisitos mínimos de diseño y construcción.
- 94** Proyecto y dirección de obra.
- 95** Residencia de obra.

-I-006/5-1988).*

- 3** Capacitores fijos para corriente continua, con dieléctrico de película de policarbonato metalizado selección de métodos de prueba y requisitos generales.
 - 4** Capacitores fijos para corriente continua, con dieléctrico de película de polipropileno metalizado-Métodos de prueba y especificaciones generales.*
 - 5** Capacitores fijos para corriente continua, con dieléctrico de película de polipropileno metalizado-Especificación-Nivel de calidad E.*
 - 6** Capacitores fijos utilizados en equipos electrónicos-Capacitores tipo pastilla. Fijos multicapa.*
 - 7** Capacitores para supresión de radiofrecuencia.*
- Subcomité ELEC 2: Pruebas Climatológicas
- 8** Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-38: Prueba Qf: Inmersión (revisión NMX-I-007/38-1983).*
 - 9** Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-39: Prueba Qk: Sellado-Método de rastreo de gas con espectrómetro de masas (revisión NMX-I-007/39-1983).*
 - 10** Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-40: Prueba Ql: Prueba de la bomba de presión (revisión NMX-I-007/40-1983).*
 - 11** Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-41: Prueba S: Guía para la prueba de radiación solar (revisión NMX-I-007/41-1984).*
 - 12** Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-42: Prueba Sa: Radiación solar simulada al nivel de la tierra (revisión NMX-I-007/42-1984).*
 - 13** Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-43: Prueba T: Guía para las pruebas de soldabilidad (revisión NMX-I-007/43-1983).*
 - 14** Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-44: Prueba Ta: Soldabilidad de terminales de alambre y espigas (revisión NMX-I-007/44-1983).*

- 15 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-45: Prueba Tb: Resistencia de los componentes al calor de la soldadura (revisión NMX-I-007/45-1983).*
- 16 Equipos y componentes electrónicos-Método de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-46: Prueba Tc: Soldabilidad de tablillas de circuito impreso y laminados cubiertos de metal (revisión NMX-I-007/46-1983).*
- 17 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-47: Prueba U: Robustez de terminales y dispositivos integrales de montaje (revisión NMX-I-007/47-1984).*
- 18 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-48: Prueba XA y guía: Inmersión de líquidos solventes (revisión NMX-I-007/48-1984).*
- 19 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-49: Pruebas Z/AD: Prueba cíclica compuesta de temperatura y humedad (revisión NMX-I-007/49-1984).*
- 20 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-50: Prueba Z/AM: Prueba combinada de frío y baja presión de aire (revisión NMX-I-007/50-1984).*
- 21 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-51: Prueba Z/AMD: Prueba secuencial combinada de frío, baja presión de aire y calor húmedo -I-007/51-1984).*
- 22 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-52: Prueba Z/BM: Pruebas combinadas de calor seco/baja presión de aire (revisión NMX-I-007/52-1985).*
- 23 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 3-1: Información básica para las pruebas de frío y calor seco (revisión NMX-I-007/53-1986).*
- 24 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 3-2: Información básica para la prueba combinada de temperatura y baja presión de aire (r NMX-I-007/54-1986).*
- 25 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 2-55: Prueba Kb-Aspersión salina, cíclica (solución de cloruro de sodio) (revisión NMX-I-007/55-1986).*
- 26 Equipos y componentes electrónicos. Métodos de pruebas ambientales de durabilidad. Parte 2-56. Pruebas. Prueba Ee y guía: Traqueteo.
- 27 Equipos y componentes electrónicos. Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad. Parte 2-57. Pruebas. Prueba Td: Soldabilidad, resistencia de la metalización a la disolución y resistencia de los componentes para montaje en superficie (CMS) al calor de soldadura.
- 28 Equipos y componentes electrónicos. Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad. Parte 2-58. Pruebas. Pruebas Z/AFc: Pruebas combinadas de frío/vibraciones (senoidales) para muestras que disipan y no disipan calor.
- 29 Equipos y componentes electrónicos. Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad. Parte 2-59. Pruebas. Pruebas Z/BFc: Pruebas combinadas de calor seco/vibraciones (senoidales) para muestras que disipan calor y no disipan calor.
- 30 Equipos y componentes electrónicos. Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad. Parte 2-60. Pruebas. Fijación de componentes, equipos y demás objetos para pruebas dinámicas tales como choques (Ea), sacudidas (Eb) y aceleración constante (Ga) y guía.
- 31 Procedimientos de pruebas ambientales básicas. Parte 2-61. Pruebas. Prueba Fe: vibraciones. Método de sinusoides moduladas.
- 32 Procedimientos de pruebas ambientales básicas. Parte 2-62. Pruebas. Prueba Ff: vibraciones. Método de acelerogramas.
- 33 Pruebas ambientales. Parte 3-3: Guía. Métodos de pruebas sísmicas aplicables a los equipos.
- 34 Pruebas ambientales. Parte 5-2. Guía para la redacción de métodos de prueba. Términos y definiciones.
- 35 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Prueba Ec: Caída y vuelco (revisión NMX-I-007/17-1990).*
- 36 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Prueba Ed: Caída libre (revisión NMX-I-007/18-1990).*
- 37 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 19: Prueba Fc: vibración (senoidal) (revisión NMX-I-007/19-1990).*

- 38 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 20: Prueba Fd: Vibración aleatoria en banda ancha. Requisitos generales (revisión NMX-I-007/20-1991).*
- 39 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 21: Prueba Fda: Vibración aleatoria en banda ancha. Alta reproducibilidad (revisión NMX-I-007/21-1981).*
- 40 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 22: Prueba Fdb: Vibración aleatoria en banda ancha. Reproducibilidad media (revisión NMX-I-007/22-1981).*
- 41 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 23: Prueba Fdc: Vibración aleatoria en banda ancha. Baja reproducibilidad (revisión NMX-I-007/23-1991).*
- 42 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Prueba Ga: Aceleración, estado estático (revisión NMX-I-007/24-1981).*
- 43 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Prueba H: Almacenamiento (revisión NMX-I-007/25-1981).
- 44 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 26: Prueba J: Crecimiento de moho (revisión NMX-I-007/26-1982).*
- 45 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 27: Prueba Kg: Aspersión salina (revisión NMX-I-007/27-1985).*
- 46 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 28: Prueba Kc: Prueba de dióxido de azufre para contactos y conexiones (revisión NMX-I-007/28-1982).*
- 47 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 29: Prueba Kd: Prueba de ácido sulfhídrico para contactos y conexiones) (revisión NMX-I-007/29-1982).*
- 48 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 30: Prueba M: Baja presión de aire (revisión NMX-I-007/30-1982).*
- 49 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 31: Prueba N: Guía para las pruebas de cambio de temperatura (revisión NMX-I-007/31-1982).*
- 50 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 32: Prueba Na: Cambio rápido de temperatura, método de dos cámaras (revisión NMX-I-007/32-1982).*
- 51 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 33: Prueba Nb: Cambio de temperatura. Método de una cámara (revisión NMX-I-007/33-1982).*
- 52 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 34: Prueba Nc: Cambio rápido de temperatura. Método de dos baños de agua (revisión NMX-I-007/34-1982).*
- 53 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 35: Prueba Qa: Sellado de bujes, flechas y empaques (revisión NMX-I-007/35-1983).*
- 54 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 36: Prueba Qc: Sellado de recipientes, fuga de gas (revisión NMX-I-007/36-1983).*
- 55 Equipos y componentes electrónicos-Métodos de pruebas ambientales y de durabilidad-Parte 37: Prueba Qd: Sellado de recipientes escurrimiento de líquido relleno (revisión NMX-I-007/37-1983).*
- Subcomité ELEC 3: Equipo de Oficina
- 56 Cargadores de baterías para uso industrial y de telecomunicaciones (revisión NMX-I-063-1985).*
- 57 Fuentes de energía ininterrumpible.*
- Subcomité ELEC 4: Terminología
- 58 Vocabulario electrotécnico. Acústica y electroacústica.
- 59 Vocabulario electrotécnico. Dispositivos semiconductores y circuitos integrados.
- 60 Símbolos (literales y gráficos) y esquemas en electrónica, dispositivos semiconductores, condensadores.
- 61 Vocabulario electrotécnico. Circuitos impresos.*
- 62 Vocabulario electrotécnico. Dispositivos piezoeléctricos para selección y control de frecuencia.
- 63 Vocabulario electrotécnico. Componentes electromecánicos para equipos electrónicos.
- 64 Vocabulario electrotécnico. Registro y lectura del sonido e imagen.
- 65 Vocabulario electrotécnico. Transductores magnéticos.

Subcomité ELEC 5: Electrónica Industrial**66** Equipo electrónico industrial.**Comité Técnico de Normalización Nacional de Telecomunicaciones****Subcomité TELC 1: Cables y Accesorios****Grupo de Trabajo Cableado Telefónico****67** Métodos de pruebas eléctricas para cables telefónicos.***68** Cable telefónico de cobre para exteriores.***69** Cables ópticos para uso exterior.***70** Cables coaxiales para telecomunicaciones.***Grupo de Trabajo Cableado Estructurado****71** Cableado estructurado de telecomunicaciones para edificios comerciales.***72** Canalizaciones para cableado estructurado de telecomunicaciones para edificios comerciales.***73** Cableado de telecomunicaciones para uso residencial.***74** Administración de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales.***75** Tierras físicas para sistemas de cableado de telecomunicaciones.***Subcomité TELC 2: Interfaz****76** Equipo múltiplex por división de frecuencia para la translación de supergrupo a grupo maestro y agregado de 15 supergrupos y grupo maestro a grupo supermaestro (revisión NMX-I-099-1981).***77** Interfaz U de acceso primario a la RDSI.***78** Parte de la aplicación del sistema de señalización por canal común.***79** Parte del control de conexión del sistema de señalización por canal común.***80** Interfaz a redes públicas para equipos terminales.***81** Interfaz relativa a módem.***82** Lenguaje de codificación de redes de telecomunicaciones.**Subcomité TELC 3: Radiocomunicación****83** Instalación de sistemas de radiocomunicación que emplea la técnica de espectro disperso en las bandas de 902-928 MHz; 2450-2563, 5 MHz y 5725-5850 MHz.***84** Operación de sistemas de radiocomunicación de baja potencia para aplicaciones interiores e In-Campus.***85** Interconexión de redes del servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas a redes**86** Sistemas de radiotelefonía y tecnología celular que operan en la banda de 800 MHz.***87** Instalación y operación de estaciones destinadas al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas.***88** Radiolocalización de dos vías.***89** Sistemas de radiocomunicación punto-punto y punto-multipunto.***90** Telefonía celular digital.**91** Acceso inalámbrico.**92** Sistemas de comunicaciones personales PCS.**Subcomité TELC 4: Terminología****93** Vocabulario electrónico-Terminología empleada en compatibilidad electromagnética.**94** Terminología empleada en antenas de transmisión, utilizada en estaciones terrenas para servicios satelitales.***95** Vocabulario electrotécnico. Telefonía y telegrafía.***96** Vocabulario electrotécnico. Líneas de transmisión y guías de onda.**97** Vocabulario electrotécnico. Comunicación por fibra óptica.**Subcomité TELC 5: Datos****98** Parte de la transferencia de mensaje del sistema de señalización por canal común.***99** Parte del usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común.***Subcomité TELC 6: Interferencia Electromagnética****100** Límites y métodos de medición de las características de perturbaciones radioeléctricas producidas por equipos de tecnologías de la información.***101** Límites de exposición máxima de seres humanos a campos electromagnéticos de radiofrecuencia (100 kHz a 300 GHz).***Comité Técnico de Normalización Nacional de Informática****Subcomité INF 1: Terminología****102** Símbolos gráficos empleados en diagramas-Telecomunicaciones: Equipos periféricos y de computación (revisión NMX-I-019/9-1987).

-B-069-1986).

- 27** Tubos sin costura o soldados de acero al carbono, para pozos de agua (revisión NMX-B-070-1990).
- 28** Industria siderúrgica-Tubos soldados por resistencia eléctrica de acero al carbono para calderas y sobrecalentadores para servicio en alta temperatura (revisión NMX-B-138-1986).
- 29** Tubos de acero inoxidable, sin costura para usos mecánicos (-B-171-1991).
- 30** Tubos con o sin costura de acero inoxidable austenítico para usos higiénicos (revisión NMX-B-176-1991).

- 31 Tubos con o sin costura para servicio a baja temperatura (revisión NMX-B-180-1991).
- 32 Tubos de acero soldados por fusión eléctrica (arco) en tamaños nominales de 16 y mayores -B-182-1988).
- 33 Productos siderúrgicos-Tubos de acero soldados por resistencia eléctrica (revisión NMX-B-184-1988).
- 34 Industria siderúrgica-Requisitos suplementarios para tubos sin costura y soldados por resistencia eléctrica de acero al carbono para servicio en alta temperatura, para la construcción de calderas-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-B-187-1996-SCFI).
- 35 Tubos de acero, de aleaciones intermedias, sin costura, estirados en frío para condensadores intercambiadores de calor (revisión NMX-B-191-1988).
- 36 Tubos sin costura de acero de aleación intermedia para alambiques en servicio de refinerías -B-192-1978).
- 37 Tubos sin costura de acero austenítico al cromo níquel para alambiques en servicio de refinerías -B-196-1968).
- 38 Tubos con o sin costura para pilotes (revisión NMX-B-198-1991).
- 39 Industria siderúrgica-Tubos de acero para alta presión, sin costura y soldados por resistencia eléctrica, para la protección de conductores eléctricos (revisión NMX-B-205-1986).
- 40 Industria siderúrgica-Tubos sin costura de acero al carbono para servicio a temperatura ambiente y baja (revisión NMX-B-206-1986).
- 41 Tubos sin costura, estirados en frío, de acero al carbono para alimentación de agua para calentadores (revisión NMX-B-207-1988).
- 42 Bridas laminadas o forjadas, conexiones forjadas, válvulas y partes para ser usadas en servicio -B-213-1969).
- 43 Bridas laminadas y forjadas, conexiones forjadas, válvulas y partes para ser usadas en servicio -B-214-1969).
- 44 Tubos soldados de acero austeníticos para calderas sobrecalentadores, condensadores e intercambiadores de calor (revisión NMX-B-218-1987).
- 45 Tubos sin costura y soldados por resistencia eléctrica de acero de baja aleación (revisión NMX-B-217-1987).
- 46 Tubos soldados por resistencia eléctrica, de acero aleado al carbono molibdeno para calderas y -B-219-1969).
- 47 Tubos de acero inoxidable austenítico sin costura y soldados para servicios generales (revisión NMX-B-229-1988).
- 48 Bridas de acero aleado forjado o laminado, conexiones forjadas, válvulas y partes para servicio NMX-B-241-1970).
- 49 Tubos soldados de acero inoxidable austenítico, para alimentación de agua para calentadores.
- 50 Tubos de acero austenítico, aleados al cromo níquel, soldados por fusión eléctrica para servicio -B-460-1988).
- 51 Tubos centrifugados de alta aleación al hierro-cromo-níquel para servicio a presión en alta temperatura.
- 52 Tubos mecánicos soldados de acero inoxidable.
- 53 Tubería de línea.
- 54 Bridas para tubos y conexiones bridadas.
- 55 Calidad para juntas soldadas a tope en tubos de destilación para servicio en refinerías (revisión NMX-H-011-1969).
- 56 Conexiones para soldar, de acero forjado al carbono y de acero ferrítico aleado (revisión NMX-H-043-1966).
- 57 Ademe de ranura sobresaliente longitudinal para pozos de agua.
- 58 Industria siderúrgica-Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para uso general-Especificaciones (revisión NMX-B-009-1996-SCFI).
- 59 Alambre de hierro o acero revestido de zinc (galvanizado) que se utiliza para líneas telegráficas y telefónicas (revisión NMX-B-015-1945).
- 60 Requisitos generales para lámina de acero galvanizada por el proceso de inmersión en caliente -B-055-1988).
- 61 Lámina de acero al carbono galvanizada por el proceso de inmersión en caliente, acanalada -B-060-1990).
- 62 Lámina de acero al carbono, galvanizada por el proceso de inmersión en caliente para -B-071-1988).

- 101 Método de prueba de doblado guiado para ductilidad de soldaduras (revisión NMX-H-002-1977).
- 102 Método de prueba para la determinación del espesor local de los recubrimientos electrodepositados (revisión NMX-H-012-1972).
- 103 Recubrimiento-cinc-localización de la porción más delgada, en artículos de acero galvanizado-Método de prueba (prueba de preece) (revisión NMX-H-013-1984).
- 104 Barras de acero para herramientas (revisión NMX-B-082-1990).
- 105 Productos siderúrgicos-Barras de aceros inoxidable y resistentes al calor (revisión NMX-B-083-1988).
- 106 Barras de acero nitrogenadas (revisión NMX-B-084-1988).
- 107 Composición química y tablas de templabilidad de aceros aleados sujetos a requisitos de templabilidad (revisión NMX-B-268-1968).
- 108 Barras de acero de baja aleación (revisión NMX-B-300-1991).
- 109 Industria siderúrgica-Barras de acero al carbono (revisión NMX-B-301-1986).
- 110 Análisis de las cenizas de carbón y coque (revisión NMX-B-016-1982).
- 111 Determinación de las formas de azufre en el carbón (revisión NMX-B-021-1982).
- 112 Determinación del azufre en las cenizas del carbón.
- 113 Determinación del nitrógeno en el carbón y coque.
- 114 Determinación del cloro en el carbono.
- 115 Industria siderúrgica-Carbón y coque-Valor calorífico total de combustible sólido-bomba calorimétrica adiabática-Método de prueba (revisión NMX-B-030-1984).
- 116 Industria siderúrgica-Carbón y coque-Elementos traza en las cenizas por espectrofotometría de absorción atómica-Método de prueba (revisión NMX-B-043-1984).
- 117 Industria siderúrgica-Carbón y coque-Elementos mayores y menores por absorción atómica-Método de prueba (revisión NMX-B-045-1984).
- 118 Industria siderúrgica-Muestras de carbón para análisis microscópico por luz reflejada (revisión NMX-B-047-1984).
- 119 Análisis aproximado de carbón y coque (revisión NMX-B-125-1981).
- 120 Coque-Preparación de muestras-Humedad-Métodos de selección y determinación (revisión NMX-B-146-1981).
- 121 Carbón-Análisis de laboratorio-Preparación de muestras (revisión NMX-B-152-1981).
- 122 Método para determinar la humedad en las muestras de carbón y coque (revisión NMX-B-154-1981).
- 123 Método para determinar las cenizas en las muestras de carbón y coque (revisión NMX-B-157-1982).
- 124 Método para determinar el azufre total en la muestra de carbón y coque (revisión NMX-B-158-1982).
- 125 Determinación de la humedad total en el carbón (revisión NMX-B-161-1982).
- 126 Determinación de la materia volátil en la muestra de carbón y coque (revisión NMX-B-162-1982).
- 127 Cálculo de carbón y coque analizados para diferentes bases (revisión NMX-B-163-1982).
- 128 Método para determinar el análisis último de carbón y coque (revisión NMX-B-164-1982).
- 129 Determinación de nitrógeno en el análisis de la muestra de carbón y coque (revisión NMX-B-165-1982).
- 130 Métodos para determinar el carbono e hidrógeno en la muestra de carbón y coque (revisión NMX-B-168-1982).
- 131 Método de análisis químico para la determinación de vanadio en minerales de hierro (revisión NMX-B-396-1970).
- 132 Método de análisis químico para la determinación fotométrica de cobre en minerales de hierro (revisión NMX-B-397-1970).
- 133 Método de análisis químico para la determinación de óxido de calcio y óxido de magnesio en minerales de hierro (revisión NMX-B-398-1970).
- 134 Método de análisis químico para la determinación de alumina en minerales de hierro (revisión NMX-B-399-1970).
- 135 Método de análisis químico para la determinación gravimétrica de azufre en minerales de hierro (revisión NMX-B-400-1970).
- 136 Método de análisis químico para la determinación de fósforo en minerales de hierro (revisión NMX-B-432-1970).
- 137 Método de análisis químico para la determinación de manganeso en minerales de hierro (revisión NMX-B-433-1970).

-H-026-1986).

- 166** Tuercas hexagonales reforzadas (revisión NMX-H-032-1988).
- 167** Sujetadores-Discontinuidades superficiales-Parte 1: Tornillos, prisioneros y birlos en tamaños de M5 a M39 (revisión NMX-H-036/01-1979).
- 168** Sujetadores-Discontinuidades superficiales-Parte 2: Tuercas (revisión NMX-H-036/02-1979).
- 169** Agujeros pasados para tornillos con rosca métrica (revisión NMX-H-037-1986).
- 170** Tornillo cabeza plana embutida con inserción hexagonal (revisión NMX-H-040-1980).
- 171** Productos metal-mecánicos-Sujetadores roscados-Muestreo (revisión NMX-H-045-1986).
- 172** Extremos de rosca y salientes de tornillos (revisión NMX-H-102-1991).
- 173** Salida y desahogo de roscas (revisión NMX-H-103-1991).
- 174** Tuercas hexagonales con brida (revisión NMX-B-115-1988).
- 175** Tuercas hexagonales rebajadas (revisión NMX-H-116-1988).
- 176** Tornillos tipo coche con cabeza redonda, cuello cuadrado (serie en pulgadas) (revisión NMX-H-130-1991).

- 177** Requisitos mecánicos y de material para sujetadores roscados internamente (tuercas) serie en pulgadas (revisión NMX-H-133-1991).
- 178** Tornillos cabeza plana embutida, con inserción hexagonal (serie en pulgadas) (revisión NMX-H-134-1991).
- 179** Requisitos mecánicos y de materiales para tuercas de acero al carbono y aleado para tornillos en servicio para alta presión y alta temperatura.
- 180** Tornillos de acero aleado, cabeza de botón y plana embutida con inserción hexagonal (serie en -H-138-1991).
- 181** Prisioneros de acero aleado, con inserción hexagonal (-H-139-1991).
- 182** Prisioneros con inserción hexagonal (serie en pulgadas) (revisión NMX-H-140-1991).
- 183** Requisitos mecánicos y de calidad para tornillos autorroscantes (revisión NMX-H-141-1991).
- 184** Tornillos autorroscantes y autoformantes con cabezas ranurada o inserción phillips (sistema en pulgadas).
- 185** Tornillos numeración americana cabeza ranurada e inserción en cruz (phillips).
- 186** Tornillos para madera (sistema en pulgadas).
- 187** Industria siderúrgica-Roscas unificadas-Sistema inglés-Especificaciones (revisión NMX-H-146-1996-SCFI).
- 188** Arandelas helicoidales de presión tipo regular (serie en pulgadas) (revisión NMX-H-148-1991).
- 189** Sistema ISO de límites y ajustes (tolerancias y desviaciones generales) (revisión NMX-Z-021-1984).
- 190** Soldadura-Electrodos de acero al carbono recubiertos, para soldadura por arco eléctrico -H-077-1984).
- 191** Soldadura-Guía para la selección de materiales de aporte para metales (revisión NMX-H-082-1984).
- 192** Soldadura-Electrodos, barras y varillas de níquel y sus aleaciones (revisión NMX-H-083-1984).
- 193** Soldadura-Electrodos de acero de baja aleación, recubiertos, para soldadura por arco eléctrico -H-086-1984).
- 194** Soldadura-Varillas, alambres y electrodos de acero al cromo y cromo-níquel resistentes a la corrosión, para usarse como metales de aporte (revisión NMX-H-090-1984).
- 195** Soldadura-Electrodos recubiertos, de acero al cromo-níquel resistentes a la corrosión (revisión NMX-H-091-1984).
- 196** Soldadura-Varillas y electrodos para recubrimiento (revisión NMX-H-092-1984).
- 197** Soldadura-Términos y definiciones.
- 198** Soldadura-Metales de aporte de acero al carbono para soldadura por arco protegidos con gas (revisión NMX-H-097-1985).
- 199** Soldadura-Metales de aporte de acero de baja aleación para soldadura por arco protegidos con -H-098-1985).
- 200** Soldadura-Electrodos de acero al carbono para el proceso de soldadura de arco con electrodo tubular continuo (revisión NMX-H-099-1985).
- 201** Soldadura-Varillas y electrodos recubiertos para soldar piezas coladas de hierro (revisión NMX-H-104-1985).
- 202** Soldadura-Electrodos de tungsteno para soldar por arco eléctrico (revisión NMX-H-105-1986).
- 203** Soldadura-Electrodos recubiertos de níquel y aleaciones de níquel para soldadura por arco -H-106-1986).
- 204** Soldadura-Electrodos tubulares continuos de acero al cromo y cromo-níquel, resistentes a la corrosión (revisión NMX-H-107-1986).
- 205** Soldadura-Electrodos y fundentes para soldadura de arco sumergido para acero al carbono (revisión NMX-H-108-1986).
- 206** Electrodos y fundentes para soldar aceros de baja aleación por soldadura de arco sumergido -H-109-1988).
- 207** Símbolos para soldadura y pruebas no destructivas.
- 208** Electrodos de aluminio y de aleaciones de aluminio para el proceso de soldadura por arco con electrodo metálico recubierto.
- 209** Electrodos y varillas de aluminio y de aleaciones de aluminio para soldadura.
- 210** Varillas de acero al carbono y de baja aleación para soldadura con gas oxcombustible.
- 211** Metales de aporte para soldadura fuerte.
- 212** Electrodos de acero de baja aleación con núcleo de fundente para soldadura por arco eléctrico.
- 213** Electrodos recubiertos de cobre y aleaciones de cobre para soldadura por arco eléctrico.
- 214** Fundentes para soldadura fuerte.

- 215** Lámina de acero al carbono, laminada en frío para uso común (revisión NMX-B-028-1989).
- 216** Lámina de acero al carbono, laminada en caliente para uso común (revisión NMX-B-248-1989).
- 217** Lámina de acero al carbono, laminada en frío para embutido (revisión NMX-B-267-1989).
- 218** Método de inspección ultrasónica para soldadura longitudinal o helicoidal de tubos soldados -B-012-1987).
- 219** Tuercas y tornillos de acero de bajo carbono para vías férreas (revisión NMX-B-276-1973).
- 220** Método de inspección con corrientes parásitas (corrientes de Eddy) con saturación magnética de productos tubulares (revisión NMX-B-014-1987).
- 221** Métodos para medir la decarburación en productos de acero (revisión NMX-B-039-1977).
- 222** Ferromanganeso (revisión NMX-B-040-1990).
- 223** Ferrosilicio (revisión NMX-B-048-1990).
- 224** Método de inspección electromagnética de corrientes parásitas (corrientes de Eddy) para tubos con o sin costura de acero austenítico inoxidable y aleaciones similares (revisión NMX-B-065-1990).
- 225** Guía y recomendaciones para el análisis químico de metales por métodos fotométricos (revisión NMX-B-067-1991).
- 226** Trióxido de molibdeno (revisión NMX-B-092-1990).
- 227** Industria siderúrgica-Dureza rockwell y rockwell superficial en productos de hierro y acero-Método de prueba (revisión NMX-B-119-1983).
- 228** Piezas coladas de hierro resistentes a la abrasión (revisión NMX-B-134-1988).
- 229** Requisitos generales para tubos de acero al carbono, de aleaciones ferríticas y austeníticas -B-139-1991).
- 230** Piezas coladas de acero aleado para partes que trabajan a presión y altas temperaturas -B-141-1990).
- 231** Alambre de acero estirado en frío, para resortes mecánicos (revisión NMX-B-151-1990).
- 232** Muestreo y reparación de la muestra para determinar la composición química de ferroaleaciones -B-169-1990).
- 233** Tubos sin costura de acero al carbono para servicio en alta temperatura (revisión NMX-B-178-1990).
- 234** Industria siderúrgica-Tubos con o sin costura de acero al carbono y de acero aleado, para servicio en baja temperatura (revisión NMX-B-197-1985).
- 235** Tubos sin costura de acero de bajo carbono, estirados en frío, para intercambiadores de calor y condensadores (revisión NMX-B-212-1990).
- 236** Ferrotitanio (revisión NMX-B-222-1990).
- 237** Ferrotungsteno (revisión NMX-B-225-1990).
- 238** Ferromolibdeno (revisión NMX-B-228-1990).
- 239** Planchas de acero al carbono con resistencia a la tensión intermedia o baja, para recipientes que trabajan a presión (revisión NMX-B-242-1990).
- 240** Planchas de acero al carbono-Manganeso de alta resistencia para recipientes que trabajan a presión (revisión NMX-B-243-1990).
- 241** Industria siderúrgica-Barras de acero al carbono formadas en caliente, calidad especial (revisión NMX-B-256-1986).
- 242** Lámina de acero al carbono, laminada en caliente para embutido (revisión NMX-B-264-1989).
- 243** Lámina de acero al carbono, laminada en caliente para recipientes que trabajan a presión -B-275-1989).
- 244** Lámina de acero de baja aleación y alta resistencia, laminada en caliente y laminada en frío, con resistencia a la corrosión (revisión NMX-B-277-1989).
- 245** Alambre de acero, estirado en frío, para resortes muebleros, tipo zig-zag, cuadrados y no zag (revisión NMX-B-362-1990).
- 246** Alambres de acero estirado en frío para resortes muebleros (revisión NMX-B-366-1990).
- 247** Cable de alambre de acero, con recubrimiento cinc (cable de retenida) (revisión NMX-B-395-1990).
- 248** Método de macroataque de metales y aleaciones (revisión NMX-B-472-1989).
- 249** Tubos de acero al carbono y aleados, soldados por resistencia eléctrica para usos mecánicos -B-485-1990).
- 250** Recubrimiento-Zinc-Peso del recubrimiento en artículos de acero galvanizado-Método de prueba (revisión NMX-H-014-1984).
- 251** Requisitos mecánicos para sujetadores roscados externamente (tornillos, birlos y espárragos) -H-044-1990).

- 252** Tornillo hexagonal con pestaña para uso normal y pesado (revisión NMX-H-100-1991).
253 Sujetadores hexagonales (revisión NMX-H-126-1990).
254 Tornillos cabeza cilíndrica con inserción hexagonal serie 1960 (sistema en pulgadas) (revisión NMX-H-129-1991).
255 Tornillos hexagonales con bridas.
256 Tubos de acero austenítico soldados de diámetro grande para servicio en medios corrosivos o en alta temperatura.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES

PRESIDENTE: DR. RICARDO CELMA ALVAREZ

DIRECCION: AV. SAN ANTONIO No. 256

COL. NAPOLES, DELEGACION BENITO JUAREZ, 03849, MEXICO, D.F.

TEL.: 563-46-00

FAX: 563-48-81

- 1** Alimentos para animales-Melaza de caña de azúcar-Especificaciones y métodos de prueba.*
- 2** Alimentos para animales-Harina de alfalfa-Especificaciones (revisión NMX-Y-305-1988).*
- 3** Alimentos para animales-Subproductos de trigo, salvado, acemite y salvadillo-Especificaciones.
- 4** Alimentos para animales-Avena (grano)-Especificaciones.
- 5** Alimentos para animales-Gluten de maíz-Especificaciones.
- 6** Alimentos para animales-Raíz de malta-Especificaciones.
- 7** Alimentos para animales-Grano de cervecería-Especificaciones.
- 8** Harina de pescado para consumo animal-Especificaciones (revisión NMX-Y-013-1990).
- 9** Harina de sangre-Destinada a la alimentación de los animales (revisión NMX-Y-012-1978).
- 10** Harina de carne y hueso-Destinada a la alimentación de los animales (revisión NMX-Y-080-1978).
- 11** Alimentos para animales-Determinación de etoquinoleína en alimentos terminados.
- 12** Alimentos para animales-Determinación xantofilas saponificadas totales en productos a base de tagetes erecta.
- 13** Alimentos para animales-Harina de chiles-Determinación de color extraído (género capsicum).
- 14** Alimentos para animales-Harina de chiles-Determinación del A.O.A.C. (género capsicum).
- 15** Alimentos para animales-Combinación de xantofilas amarillas y rojas naturales.
- 16** Alimentos para animales-Carotenoide rosa sintético astaxantina.
- 17** Alimentos para animales-Astaxantina determinación analítica.
- 18** Alimentos para animales-Detección de carotenos y otros colorantes en alimentos para animales y piel de pollo.
- 19** Alimentos para animales-Carotenoides sintéticos rojos empleados en alimentos para aves-Determinación y cuantificación de cantaxantina (revisión NMX-Y-233-1992).
- 20** Productos para uso agropecuario y consumo animal-Ingredientes para alimentación animal-Oxido de manganeso (II) (MnO)-Especificaciones y métodos de prueba.
- 21** Productos para uso agropecuario y consumo animal-Ingredientes para la alimentación animal-Determinación de humedad en minerales.
- 22** Alimentos para animales-Ingredientes-Oxido de zinc (ZnO)-Especificaciones (revisión NMX-Y-294-1987).
- 23** Sulfato de zinc (técnico) (revisión NMX-K-045-1955).
- 24** Productos para uso agropecuario y consumo animal-Ingredientes para la alimentación animal-Selenito de sodio (Na₂ SeO₃)-Especificaciones y métodos de prueba.
- 25** Productos para uso agropecuario y consumo animal-Ingredientes para la alimentación animal-Sulfato de magnesio (MgSO₄)-Especificaciones y métodos de prueba.
- 26** Productos para uso agropecuario y consumo animal-Ingredientes para la alimentación animal-Oxido de magnesio (MgO)-Especificaciones y métodos de prueba.
- 27** Productos para uso agropecuario y consumo animal-Ingredientes para la alimentación animal-Sulfato de cobalto (Co SO₄)-Especificaciones y métodos de prueba.
- 28** Alimentos para el desarrollo de pollas destinadas a producción de huevo (revisión NMX-Y-114-1979).
- 29** Alimento para el crecimiento de pollas (revisión NMX-Y-115-1979).
- 30** Alimento para la iniciación de pollitas (revisión NMX-Y-116-A-1979).
- 31** Alimento para la iniciación de pollo para la producción de carne (revisión NMX-Y-119-A-1979).
- 32** Alimento para gallinas en producción de huevo para el plato (revisión NMX-Y-121-A-1979).

- 33 Alimento para gallinas reproductoras (revisión NMX-Y-122-A-1979).
- 34 Alimento para la finalización de pollo para la producción de carne (revisión NMX-Y-123-A-1979).
- 35 Alimento pre-iniciador para cerdos (revisión NMX-Y-125-A-1979).
- 36 Alimento para la iniciación de cerdo (revisión NMX-Y-126-A-1979).
- 37 Alimento para cerdas en gestación y sementales (revisión NMX-Y-127-A-1979).
- 38 Alimento para el crecimiento de cerdos (revisión NMX-Y-128-A-1979).
- 39 Alimentos para el desarrollo de cerdos (revisión NMX-Y-129-A-1979).
- 40 Alimentos para cerdas en lactancia (revisión NMX-Y-130-A-1979).
- 41 Alimento para finalización de cerdos (revisión NMX-Y-131-A-1979).
- 42 Alimento con 12% de proteína cruda para vacas lecheras en producción (revisión NMX-Y-135-1977).
- 43 Alimento con 14% de proteína cruda para vacas lecheras en producción (revisión NMX-Y-136-1977).
- 44 Alimento con 16% de proteína cruda para vacas lecheras de producción (revisión NMX-Y-137-1977).
- 45 Alimento con 18% de proteína cruda para vacas lecheras en producción (revisión NMX-Y-138-1977).
- 46 Alimento para la engorda de ganado (revisión NMX-Y-141-1977).
- 47 Alimentos para animales-Cebada (grano)-Especificaciones.
- 48 Alimento para la iniciación de becerros (revisión NMX-Y-132-1977).
- 49 Alimento para el crecimiento de becerros (revisión NMX-Y-133-1977).
- 50 Sustituto de leche para la alimentación de becerros (revisión NMX-Y-134-1977).
- 51 Alimento para vacas secas y vaquillas de 10 meses de edad hasta el parto (revisión NMX-Y-139-1977).
- 52 Alimento para toros sementales de los 10 meses de edad en adelante (revisión NMX-Y-140-1977).
- 53 Harina de subproductos cármicos-Destinada a la alimentación de los animales.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DEL ALUMINIO Y SUS ALEACIONES

PRESIDENTE: ING. CARLOS R. SANCHEZ CEPEDA

DIRECCION: FRANCISCO PETRARCA 133, 9o. PISO

COL. CHAPULTEPEC POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11560,
MEXICO, D.F.

TELS.: 531-26-14, 531-78-92, 531-79-07;

FAX: 531-31-76

Subcomité de Extrusión

- 1 Aluminio y sus aleaciones-Determinación de la dureza Brinell (revisión NMX-W-014-1979).
- 2 Sistema de clasificación y designación del aluminio de primera fusión puro y aleado para procesamiento mecánico (revisión NMX-W-048-1977).
- 3 Clasificación de lingotes de aluminio de primera fusión, puro y aleado para procesamiento -W-059-1977).
- 4 Aluminio y sus aleaciones-Productos extruidos y/o trellados-Propiedades mecánicas de tensión límites de valores (revisión NMX-W-081-1980).
- 5 Aluminio y sus aleaciones-Tratamiento mecánico-Selección de especímenes y piezas de prueba (revisión NMX-W-102-1982).

Subcomité de Ventanas de Aluminio

- 6 Construcción-Aluminio y sus aleaciones-Ventanas corredizas denominadas prefabricadas de interés social-Especificaciones (revisión NMX-C-254-1986).
- 7 Construcción-Ventanas de aluminio-Clasificación (revisión NMX-C-343-1988).

Subcomité de Recubrimientos de Oxido Anódico

- 8 Recubrimientos no conductivos sobre bases metálicas no magnéticas-Medición del espesor de recubrimiento-Método de corrientes de Eddy (revisión NMX-W-117-1982).
- 9 Metales no ferrosos-Aluminio y sus aleaciones-Efectos de oxidación y decoloración en anodizados-Métodos de prueba (revisión NMX-W-118-1983).
- 10 Productos de metales no ferrosos-Aluminio y sus aleaciones-Pérdida de masa por acción en aluminio anodizado-Métodos de prueba (revisión NMX-W-122-1983).
- 11 Metales no ferrosos-Aluminio y sus aleaciones-Recubrimientos con óxido anódico coloreados-Resistencia a la decoloración a la luz ultravioleta-Método de prueba (revisión NMX-W-127-1984).

Subcomité de Escaleras Metálicas Portátiles

-W-047-1980).

- 15 Sistema de clasificación y designación de los temples y tratamientos térmicos para aluminio y
-W-057-1977).

**COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE ACEITES Y GRASAS
COMESTIBLES Y SIMILARES**

PRESIDENTE: LIC. ENRIQUE GARCIA GAMEZ

DIRECCION: PRAGA No. 39-3er. PISO
COL. JUAREZ, DELEGACION CUAUHEMOC, 06600, MEXICO, D.F.

TELS.: 533-28-47, 533-28-59;

FAX: 525-51-24

- 1 Manteca de cerdo (revisión NMX-F-110-1967).
- 2 Alimentos-Uso industrial-Grasas y mantecas (revisión NMX-F-009-1985).
- 3 Alimentos-Manteca vegetal (revisión NMX-F-373-1985).
- 4 Alimentos-Aceite comestible puro de nabo o colza (revisión NMX-F-264-1985).
- 5 Alimentos-Aceite comestible puro de girasol (revisión NMX-F-265-1985).
- 6 Aceite derivado de la palma.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA AZUCARERA

PRESIDENTE: ING. MANUEL ENRIQUEZ POY

DIRECCION: RIO NIAGARA No. 11
COL. CUAUHEMOC, 06500, MEXICO, D.F.

TEL.: 533-30-40 AL 49;

FAX: 511-78-03, 207-95-62

- 1 Industria azucarera-Método para la toma de muestras de caña de azúcar preparada para su proceso de molienda en la elaboración de azúcar (revisión NMX-F-326-1991).
- 2 Industria azucarera-Determinación directa de pol (sacarosa aparente) y fibra en muestras de -F-324-1991).
- 3 Industria azucarera-Fibra de muestras de bagazo de caña de azúcar-Método de prueba (revisión NMX-F-300-1991).
- 4 Industria azucarera-Determinación de sólidos insolubles en muestras de jugo mezclado (revisión NMX-F-407-1991).
- 5 Industria azucarera-Determinación de pol (sacarosa aparente) en muestras de jugos de especies -Método de peso normal (revisión NMX-F-271-1991).
- 6 Industria azucarera-Determinación de grado brix en muestras de jugo de especies vegetales productoras de azúcar-Sólidos y peso específico (método hidrométrico)-Método de prueba (revisión NMX-F-275-1992).
- 7 Industria azucarera-Jugos de caña de azúcar-Equipo muestreador y método de muestreo -F-465-1991).
- 8 Ingenios azucareros-Determinación del color por reflectancia de azúcar granulado-Mediante fotocolorimetría (revisión NMX-F-080-1990).
- 9 Azúcar crudo (mascabado)-Especificaciones (revisión NMX-F-085-1985).
- 10 Industria azucarera "azúcar estándar-Especificaciones" (revisión NMX-F-084-1991).
- 11 Industria azucarera "azúcar refinado-Especificaciones" (revisión NMX-F-003-1991).
- 12 Industria azucarera-Azúcar blanco popular-Especificaciones (revisión NMX-F-516-1990).
- 13 Sacos tejidos de polipropileno de boca abierta para envasar azúcar (revisión NMX-EE-048-1992).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA

PRESIDENTE: QUIM. ELVIA GALLEGOS JUAREZ

DIRECCION: MANUEL MA. CONTRERAS No. 133-115
COL. CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, 06500, MEXICO, D.F.

TEL.: 535-22-66,

FAX: 535-89-17

- 1 Industria hulera-Materias primas-Hule natural-Método de muestreo.
- 2 Industria hulera-Materias primas-Hule natural-Plasticidad inicial Wallace-Método de prueba.
- 3 Industria hulera-Materias primas-Hule natural-Indice de retención de plasticidad-Método de prueba.
- 4 Hules naturales de hevea brasiliensis (revisión NMX-T-007-1977).

- 1981).
- 12 Análisis de agua-Determinación de sólidos (revisión NMX-AA-034-1981).
 - 13 Agua-Determinación de acidez total y alcalinidad total (revisión NMX-AA-036-1980).
 - 14 Análisis de agua-Determinación de turbiedad (revisión NMX-AA-038-1981).
 - 15 Agua-Determinación de sustancias activas al azul de metileno (detergentes) (revisión NMX-AA-039-1980).
 - 16 Análisis de agua-Determinación de cromo hexavalente (método colorimétrico) (revisión NMX-AA-044-1981).
 - 17 Análisis de agua-Determinación de color (escala platino-cobalto) (revisión NMX-AA-045-1981).
 - 18 Análisis de agua-Determinación de fenoles (revisión NMX-AA-050-1981).
 - 19 Análisis de agua-Determinación de metales-Método espectrofotométrico de absorción atómica -AA-051-1981).
 - 20 Análisis de agua-Determinación de cianuros (revisión NMX-AA-058-1982).
 - 21 Análisis de aguas-Determinación de boro-Método potenciométrico (revisión NMX-AA-063-1981).
 - 22 Análisis de agua-Determinación de dureza-Método del E.D.T.A. (revisión NMX-AA-072-1981).
 - 23 Análisis de agua-Determinación de cloruros-Método argentométrico (revisión NMX-AA-073-1981).
 - 24 Análisis de agua-Determinación de fluoruros (revisión NMX-AA-077-1982).
 - 25 Protección al ambiente-Contaminación de agua-Determinación de nitrógeno de nitrato-Método del sulfato de brucina (revisión NMX-AA-079-1986).
 - 26 Análisis de agua-Determinación del Ion sulfato (revisión NMX-AA-074-1981).

- 27 Protección al ambiente-Contaminación del agua-Determinación del agua-Determinación de la conductividad eléctrica (revisión NMX-AA-093-1984).
- 28 Calidad del agua-Determinación de cloro total-Método iodométrico (revisión NMX-AA-100-1987).
- 29 Determinación de hidrocarburos totales de petróleo (TPHs) en aguas.
- 30 Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto,
- 31 Métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- 32 Determinación de métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de equipos de
- 33 Métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- 34 Métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de equipos de medición.
- 35 Métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de equipos de medición.
- 36 Métodos de medición para determinar la concentración de Pm 10 en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de equipos de medición.
- 37 Métodos de medición para determinar la concentración de plomo en partículas en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de equipos de medición.
- 38 Características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- 39 Características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina- aceite como combustible.

Subcomité: Temas Transversales

- 40 Identificación de envases y embalajes, método estadounidense.
- 41 Identificación de envases y embalajes, método europeo.
- 42 Auditorías ambientales.

Subcomité: Productos orgánicos

- 43 Especificaciones para el ecoetiquetado de productos agrícolas orgánicos.

Subcomité: Muestreo y análisis de aguas subterráneas

- 44 Método de prueba para medir la conductividad hidráulica (permeabilidad) en materiales saturados de partículas finas utilizando medidores de permeabilidad de pared flexible.
- 45 Métodos de prueba para determinar la conductividad hidráulica (permeabilidad) de material empleando medidores de permeabilidad con molde de compactación de pared rígida.
- 46 Medición de la velocidad de descarga de un pozo de control.
- 47 Muestreo de agua en poro de zonas vadosas.
- 48 Métodos de prueba para determinar la porosidad en suelos.
- 49 Determinación de huevos de helminto.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS DE LA PESCA

PRESIDENTE: BIOL. ALFREDO SANCHEZ PALAFOX

DIRECCION: PITAGORAS No. 1320 - PISO 6

COL. SANTA CRUZ ATOYAC, DELEGACION BENITO JUAREZ, 03310, MEXICO, D.F.

TEL.: 688-06-77;

FAX: 601-23-30

- 1 Productos de la pesca-Tilapia fresca refrigerada.
- 2 Productos de la pesca-Tilapia fresca congelada.
- 3 Productos de la pesca-Picudos enteros frescos congelados.
- 4 Productos de la pesca-Escama fina fresca congelada.
- 5 Productos de la pesca-Aletas de tiburón seco-saladas.
- 6 Productos de la pesca-Tiburón fresco congelado.
- 7 Productos de la pesca-Jaiba entera fresca congelada.
- 8 Productos de la pesca-Pulpa de jaiba cocida congelada.
- 9 Productos de la pesca-Gónada de atún embasada al vacío.
- 10 Productos de la pesca-Lomo de atún cocido congelado.

- 11 Productos de la pesca-Lomo de atún fresco congelado.
- 12 Productos de la pesca-Manejo y conservación de las capturas a bordo de las embarcaciones escameras.
- 13 Productos de la pesca-Manejo y conservación de las capturas a bordo de las embarcaciones sardineras.
- 14 Productos de la pesca-Manejo de túnidos a bordo de embarcaciones pesqueras mayores.
- 15 Productos de la pesca-Camarón fresco refrigerado.
- 16 Productos de la pesca-Pescado en salsa de tomate.
- 17 Productos de la pesca-Calidad para la comercialización de los productos pesqueros.
- 18 Productos de la pesca-Caracol tipo abulón.
- 19 Productos de la pesca-Filete de arenque en mostaza.
- 20 Productos de la pesca-Angulas de surimi en aceite, enlatadas.
- 21 Productos de la pesca-Vuelve a la vida, enlatado.
- 22 Productos de la pesca-Angulas en aceite de oliva, enlatadas.
- 23 Productos de la pesca-Macarela estilo salmón en aceite, enlatada.
- 24 Productos de la pesca-Rodajas de arenque en aceite, enlatadas.
- 25 Productos de la pesca-Berberecho natural, enlatado.
- 26 Productos de la pesca-Boquerones fritos de Málaga, enlatados.
- 27 Productos de la pesca-Filete de arenque en salsa picante, enlatado.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA DEL PLASTICO

PRESIDENTE: LIC. FRANCESCO CECCHETTI PERIGRINE

DIRECCION: BLVD. TOLUCA No. 40-A

COL. SAN ANDRES ATOTO, NAUCALPAN DE JUAREZ, 53500, EDO. DE MEXICO

TELS.: 358-79-92, 358-78-72;

FAX: 358-71-01, 359-01-03

Subcomité 1 Normas Horizontales

- 1 Plásticos-Características de acondicionamiento (revisión NMX-E-097-1980).
- 2 Industria del plástico-Evaluación de la acción de microorganismos en plásticos-Método de prueba.
- 3 Terminología del plástico (revisión NMX-E-060-1978).
- 4 Industria del plástico-Simbología.
- 5 Industria del plástico-Preparación de probetas maquinadas.
- 6 Industria del plástico-Evaluación de propiedades a corto plazo de materiales poliméricos-Parte 1-Especificaciones.
- 7 Industria del plástico-Evaluación de propiedades a largo plazo de materiales poliméricos-Parte 2-Especificaciones.
- 8 Industria del plástico-Materiales poliméricos empleados para la evaluación en equipo eléctrico-Parte 3-Especificaciones.

Subcomité 2 Tuberías Plásticas

- 9 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para instalaciones eléctricas-Especificaciones (revisión NMX-E-012-1994-SCFI).
- 10 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión-Serie métrica-Especificaciones (revisión NMX-E-143-1994-SCFI).
- 11 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para uso industrial del plástico-Especificaciones.
- 12 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PCV) sin plastificante para uso industrial del plástico-Especificaciones.
- 13 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubería de polipropileno (PP) para la conducción de agua caliente y fría, protegida y expuesta de los rayos solares, cédulas 40, 80 y 120-Especificaciones.
- 14 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de polipropileno (PP) para la conducción de agua caliente y fría, protegidas y expuestas a los rayos solares, cédulas 40, 80 y 120-Especificaciones.
- 15 Industria del plástico-Silletas de polietileno (PE) con unión por termofusión-Especificaciones.
- 16 Tubos de polietileno para la conducción de gas natural y gas licuado de petróleo (revisión NMX-E-043-1977).
- 17 Industria del plástico-Tubo de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua para sistemas de riego a baja presión-Serie métrica-Especificaciones.

- 18 Industria del plástico-Tubería de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para la conducción de agua a baja presión para riego por medio de compuertas-Especificaciones.
- 19 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Resistencia a los rayos ultravioleta UV de tubos y conexiones de plástico-Método de prueba.
- 20 Industria del plástico-Tubos de polietileno (PE) para la protección de cables en televisores-Especificaciones.
- 21 Industria del plástico-Tubos de polietileno (PE) para uso de la Comisión Federal de Electricidad-Especificaciones.
- 22 Industria del plástico-Terminología de la industria de tuberías plásticas.
- 23 Plásticos-Cementos-Disolventes de policloruro de vinilo PVC usados para unir tubos y conexiones de PVC (revisión NMX-E-030-1981).
- 24 Plásticos-Cementos disolventes de policloruro de vinilo (PVC)-Determinación del escurrimiento y aspecto de la película (revisión NMX-E-104-1981).
- 25 Plásticos-Uniones cementadas entre tubos de poli-cloruro de vinilo-Determinación de la resistencia al reventamiento por presión hidráulica interna (revisión NMX-E-105-1981).
- 26 Plásticos-Piezas cementadas de policloruro de vinilo (PVC)-Determinación de la resistencia a la tracción (revisión NMX-E-106-1981).
- 27 Plásticos-Cementos disolventes de poli-cloruro de vinilo-Determinación de viscosidad (revisión NMX-E-107-1981).
- 28 Plásticos-Cementos disolventes de poli-cloruro de vinilo (PVC)-Determinación del contenido de sólidos (revisión NMX-E-108-1981).
- 29 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, de pared estructurada expuesta helicoidalmente con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado-Especificaciones.
- 30 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido sin plastificante de pared estructurada expuesta helicoidalmente, utilizados para la conducción de líquidos a presión, con dimensiones nominales métricas y sistema de unión cementar.
- 31 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido sin plastificante de pared estructurada expuesta helicoidalmente, utilizados para la conducción de líquidos a presión, con dimensiones nominales inglesa y sistema de -campana.
- 32 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, de pared estructurada longitudinalmente, con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado-Especificaciones (revisión NMX-E-222/1-1995-SCFI).
- 33 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de polietileno reticulado (PE-R) para la conducción de agua-Especificaciones.
- 34 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante, tipo ligero, usados en la construcción de sistemas sanitarios-Especificaciones.
- 35 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de polipropileno (PP) para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones.
- 36 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión con unión espiga-campana-Serie métrica-Especificaciones.
- 37 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Resistencia al cloruro de metileno de los tubos de plástico-Método de prueba (revisión NMX-E-131-1993-SCFI).
- 38 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Resistencia al impacto en tubos para alcantarillado serie métrica-Método de prueba (revisión NMX-E-214-1996-SCFI).
- 39 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Llaves de plástico utilizadas para toma domiciliaria de agua-Especificaciones (revisión NMX-E-207-1993-SCFI).
- 40 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones hidráulicas de poli (cloruro de vinilo) (PVC), con unión para cementar-Serie inglesa-Especificaciones (revisión NMX-E-145/3-1993-SCFI).
- 41 Industria del plástico-Tubos de polipropileno (PP) para unión por termofusión empleados para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones-Serie métrica-Especificaciones.
- 42 Industria del plástico-Tubos de polipropileno (PP) para unión por termofusión empleados para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones-Serie inglesa-Especificaciones.
- 43 Industria del plástico-Tubos de polipropileno (PP) para unión roscada empleados para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones-Especificaciones.

- 44** Industria del plástico-Tubos y conexiones-tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión-Serie inglesa-Especificaciones (revisión NMX-E-145-1994-SCFI).
- 45** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante usados en la construcción de sistemas sanitarios-Especificaciones (revisión NMX-E-199/1-1995-SCFI).
- 46** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado-Especificaciones (revisión NMX-E-211/1-1994-SCFI).
- 47** Industria del plástico-Tubos y conexiones- Tubos de polietileno de alta densidad (PEAD) para toma domiciliaria de agua-Especificaciones (revisión NMX-E-146-1993-SCFI).
- 48** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrica, empleados para sistemas de alcantarillado-Especificaciones (revisión NMX-E-215/2-1994-SCFI).
- 49** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión con unión espiga-campana-Serie inglesa-Especificaciones.
- 50** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Abrazadera de plástico para toma domiciliaria de agua-Especificaciones (revisión NMX-E-191-1993-SCFI).
- 51** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones de plástico utilizadas para toma domiciliaria de agua-Especificaciones (revisión NMX-E-192-1993-SCFI).
- 52** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Resistencia a la presión hidráulica interna sostenida por largo periodo-Método de prueba (revisión NMX-E-013-1990).
- 53** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Dimensiones-Método de prueba (revisión NMX-E-021-1993-SCFI).
- 54** Industria del plástico-Tubos y conexiones- Determinación de la rigidez de tubos plásticos-Métodos de prueba (revisión NMX-E-208-1993-SCFI).
- 55** Industria del plástico-Tubos y conexiones-Reversión térmica-Método de prueba (revisión NMX-E-179-1993-SCFI).
- 56** Industria del plástico-Tubería PVC-Tubos de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante para el abastecimiento de agua a presión y uso industrial-Serie inglesa-Cédulas 40, 80 y 120-Especificaciones.
- Subcomité 3 "Materiales Termofijos"
- 57** Industria del plástico-Vajillas de melamina-Especificaciones.
- Subcomité 4 "Materiales Termoplásticos"
- 58** Industria del plástico-Compuesto de PVC utilizado en la fabricación de productos para la -Especificaciones.
- 59** Método de prueba para la determinación de la estabilidad de materiales volátiles de películas -E-026-1969).
- 60** Industria del plástico-Envases retornables de PVC rígido para agua, bebidas no gaseosas y otros productos líquidos comestibles-Especificaciones.
- 61** Industria del plástico-Envases no retornables de PVC rígido para agua, bebidas no gaseosas y otros productos líquidos comestibles-Especificaciones.
- 62** Industria del plástico-Materias primas-Contenido de monómero de cloruro de vinilo residual en compuesto de poli (cloruro de vinilo) (PVC) rígido para uso alimenticio-Método cromatográfico (revisión NMX-E-063-1990).
- 63** Industria del plástico-Perfiles de poli (cloruro de vinilo) (PVC) para ventanería-Especificaciones y métodos de prueba.
- 64** Industria del plástico-Ventanas de PVC-Especificaciones y métodos de prueba.
- 65** Industria del plástico-Resistencia química de compuestos de PVC-Clasificación.
- 66** Método de prueba para la determinación de resistencia de los plásticos a los reactivos químicos -E-032-1969).
- 67** Industria del plástico-Tinacos de polietileno (PE)-Especificaciones.
- Subcomité 5 Propiedades Mecánicas
- 68** Industria del plástico-Determinación de la dureza Shore A.
- 69** Industria del plástico-Resistencia al impacto de PVC rígido utilizado en productos para la -Método de prueba.
- Subcomité 6 Propiedades Físicoquímicas

- 70 Industria del plástico-Coeficiente de expansión lineal térmica entre 30°C y -30°C-Método de prueba.
- 71 Industria del plástico-Cálculo de diferencias de color por mediciones instrumentales de coordenadas de color-Método de prueba.
- 72 Industria del plástico-Transmitancia de la luz en plásticos transparentes-Método de prueba.
- Subcomité 7 Películas Plásticas
- 73 Industria del plástico-Películas plásticas-Saco industrial de alta resistencia hecho de polietileno de baja densidad (PEBD)-Especificaciones.
- 74 Industria del plástico-Bolsas de polietileno para uso en instalaciones médicas-Especificaciones.
- 75 Industria del plástico-Bolsas de PE tipo camiseta para el transporte de productos al por menor-Especificaciones.
- 76 Plásticos-Ancho de películas-Determinación (revisión NMX-E-002-1978).
- 77 Plásticos-Películas lisas-Determinación de espesor (revisión NMX-E-003-1978).
- 78 Industria del plástico-Películas lisas-Sellos de inviolabilidad de material plástico-Especificaciones.
- 79 Industria del plástico-Películas lisas-Etiquetas de poli (cloruro de vinilo) (PVC)-Especificaciones.
- Subcomité 9 Reciclado de Plásticos
- 80 Industria del plástico-Sillas fijas para jardín hechas de material plástico-Especificaciones.
- 81 Industria del plástico-Sillas plegadizas para jardín hechas de material plástico-Especificaciones.
- 82 Industria del plástico-Sillas hechas de material plástico-Método de prueba.
- 83 Industria del plástico-Cajas de plástico para refresco-Especificaciones.
- 84 Industria del plástico-Hieleras comerciales y personales-Especificaciones.
- 85 Industria del plástico-Identificación de productos hechos de plástico con relación a su material-Especificaciones.
- 86 Industria del plástico-Reciclado de plásticos-Terminología.
- 87 Industria del plástico-Porcentaje permisible de plástico reciclado de productos-Especificaciones.
- 88 Industria del plástico-Tubos de material plástico reciclado para alcantarillado-Especificaciones.
- 89 Industria del plástico-Tubos y conexiones-Conexiones hidráulicas de poli (cloruro de vinilo) (PVC) sin plastificante con unión espiga-campana-Serie inglesa-Especificaciones.
- 90 Industria del plástico-Tubos de polipropileno (PP) para unión por termofusión empleados para la conducción de agua caliente y fría en edificaciones-Serie métrica-Especificaciones.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES

PRESIDENTE: ING. JOSE LUIS PLAZAS SANCHEZ

DIRECCION: LOPE DE VEGA 125 P.H.

COL. POLANCO, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11560, MEXICO, D.F.

TEL.: 250-94-65;

FAX: 250-78-82

- 1 Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Espicias y condimentos-Entera y en estado seco-Vainilla (Vanilla fragans Salisbury Ames o Vanilla planifolia Andrews)-Especificaciones (revisión NMX-FF-074-1996-SCFI).
- 2 Algodón para hilarse (revisión NMX-A-051-1964).
- 3 Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Avena (Avena sativa) -Especificaciones.
- 4 Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Tubérculo-Cebolla (Allium cepa L.)-Especificaciones (revisión NMX-FF-021-1986).
- 5 Productos alimenticios no industrializados para uso humano-Cereal-Cebada maltera (Hordeum vulgare y H deistichun)-Especificaciones (revisión NMX-FF-043-1982).
- 6 Productos alimenticios no industrializados alimentos para uso humano-Sorgo (Sorghum vulgare)-Especificaciones y métodos de prueba (revisión NMX-FF-037-1994-SCFI).
- 7 Productos alimenticios no industrializados para uso humano tabaco (Nicotiana tabacum L.)-Especificaciones.
- 8 Productos alimenticios no industrializados-Fruta fresca-Uva de mesa (Vitis vinifers (L))-Especificaciones (revisión NMX-FF-026-1993-SCFI).
- 9 Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Polen (Pollinis)-Especificaciones.
- 10 Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Tomate-Especificaciones (revisión NMX-FF-031-1982).

- 11 Productos alimenticios no industrializados para consumo humano-Fruta fresca-Mango (Mangifera indica L.)-Especificaciones (revisión NMX-FF-058-1995-SCFI).
- 12 Productos alimenticios no industrializados para uso humano-Cereales-Arroz pulido (Oryza sativa)-Especificaciones (revisión NMX-FF-035-1982).
- 13 Cereales-Arroz con cáscara-Especificaciones (revisión NMX-FF-059-1994-SCFI).
- 14 Clasificación de ganado bovino para abasto.
- 15 Clasificación de ganado porcino para abasto.
- 16 Productos pecuarios-Carne de bovino en canal -Clasificación (revisión NMX-FF-078-1991).
- 17 Productos pecuarios-Carne de cerdo en canal-Clasificación (revisión NMX-FF-081-1993-SCFI).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA EL CAFE

PRESIDENTE: ING. RUBEN CASTILLO FRAGOSO

DIRECCION: LOPE DE VEGA No. 125-1er. PISO
COL. CHAPULTEPEC MORALES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11570,
MEXICO, D.F.

TEL.: 250-79-73, 254-45-70/33;

FAX: 250-79-73

- 1 Café 100% puro tostado en grano o molido (revisión NMX-F-013-S-1980).
- 2 Café tostado y café mezclado tostado con azúcar (revisión NMX-F-173-S-1982).
- 3 Alimentos para humanos-Café soluble (revisión NMX-F-139-1981).
- 4 Café verde descafeinado-Especificaciones y métodos de prueba.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS

PRESIDENTE: SR. RODOLFO PEREZ CORTES DE LA TORRE

DIRECCION: BENJAMIN FRANKLIN No. 134
COL. ESCANDON, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11800, MEXICO, D.F.

TEL.: 271-21-00, 516-60-40;

FAX: 271-37-98

- 1 Quesos
- 2 Crema comestible

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL PARA EL INTERCAMBIO ELECTRONICO DE DATOS (EDI)

PRESIDENTE: DR. GILBERTO CALVILLO VIVES

DIRECCION: AV. 5 DE MAYO No. 6 P.B.
COL. CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, 06059, MEXICO, D.F.

TEL.: 227-87-42;

FAX: 227-87-59

- 1 Guía de implementación del intercambio electrónico de datos-Comercial.
- 2 Operaciones en aduanas mediante el uso intercambio electrónico de información.
- 3 Solicitud de póliza de seguro de vida individual.
- 4 Solicitud de póliza de seguro múltiple.
- 5 Acuse de recibo de orden de compra.
- 6 Información de precios.
- 7 Mantenimientos a artículos.
- 8 Anuncio de promociones.
- 9 Transferencia de fondos.
- 10 Aviso de crédito múltiple (CREMUL).
- 11 Aviso de cancelación de mensajeo (FINCAN).
- 12 Aviso de pagos múltiples para las devoluciones de pagos (PAYMUL).
- 13 Aviso de crédito múltiple para las devoluciones de pagos (CREMUL).
- 14 Estado o respuesta de información a nivel aplicación (BANSTA).
- 15 Estados financieros de cuentas (FINSTA).
- 16 Orden de débito múltiple (DIRDEB).
- 17 Orden de compra.
- 18 Aviso anticipado de embarque.
- 19 Reglas de seguridad para EDI en batch (Autenticidad, integridad y no repudiación de origen).
- 20 Mensaje de autenticación y acuse de recibo seguro (AUTACK).
- 21 Reglas de seguridad para EDI en batch (Confidencialidad).
- 22 Mensaje para la administración de llaves y certificados (KEYMAN).
- 23 Guías de implantación del intercambio electrónico de datos-Sector automotriz.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE PARQUES INDUSTRIALES**PRESIDENTE:** C.P. RAFAEL J. McCADDEN**DIRECCION:** SOLON 352

COL. LOS MORALES, POLANCO, 11539, MIGUEL HIDALGO, 06400, MEXICO, D.F.

TEL.: 281-43-04;**FAX:** 281-43-34

- 1 Parques industriales privados-Clasificación e infraestructura.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE CAL AGRICOLA**SECRETARIO TECNICO:** JOSE ANTONIO SALGADO VALDES**DIRECCION:** NARANJO No. 28-201

COL. STA. MARIA LA RIBERA, DELEGACION CUAUHEMOC, 06400, MEXICO, D.F.

TEL.: 592-75-44, 545-39-27;**FAX:** 546-87-31

- 1 Fertilizante-Cal para uso agrícola-Especificaciones y métodos de prueba.
- 2 Cal para uso en la nixtamalización.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EXPLORACION DEL PETROLEO**SECRETARIO TECNICO:** ING. LIZ ELIA DOMINGUEZ**DIRECCION:** EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS No. 152

COL. SAN BARTOLO ATEPEHUACAN, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, 07730, MEXICO, D.F.

TEL. Y FAX: 567-32-73

- 1 Exploración del petróleo-Evaluación de toxicidad aguda con *Penaeus setiferus* para aditivos y -Especificaciones y método de prueba.
- 2 Análisis de agua, sólidos suspendidos y sedimentos-Evaluación de toxicidad aguda con *Penaeus setiferus*-Método de prueba.
- 3 Exploración del petróleo-Reductores poliméricos empleados en fluidos de perforación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
- 4 Exploración del petróleo-Inhibidores de hidratación de arcillas empleadas en fluidos de perforación y terminación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.
- 5 Exploración del petróleo-Viscosificantes poliméricos empleados en fluidos de perforación de pozos petroleros-Especificaciones y métodos de prueba.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES**SECRETARIO TECNICO:** ING. ABRAHAM KLIP M.**DIRECCION:** CALZADA DE LA VIGA No. 219

ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, 55090, ESTADO DE MEXICO

TELS.: 770-48-40, 770-47-01;**FAX:** 787-79-43

- 1 Características mínimas que deben cubrir los vehículos blindados.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE ARTES GRAFICAS**SECRETARIO TECNICO:** ING. JESUS COVARRUBIAS ALVAREZ**DIRECCION:** MANUEL MARIA CONTRERAS No. 133, PISO 1

COL. CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, 06597, MEXICO, D.F.

TELS.: 566-47-50, 535-58-72;**FAX:** 546-45-46

Subcomité 1. Libros de Texto Gratuitos

- 1 Vocabulario.
- 2 Tintas. Especificaciones y métodos de prueba.
- 3 Papel. Especificaciones y métodos de prueba.
- 4 Pegamentos. Especificaciones y métodos de prueba.

Subcomité 2. Libros y Revistas

- 5 Vocabulario.
- 6 Tintas. Especificaciones y métodos de prueba.
- 7 Papel. Especificaciones y métodos de prueba.
- 8 Pegamentos. Especificaciones y métodos de prueba.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE JOYERIA DE ORO FINO**SECRETARIO TECNICO:** ING. JORGE TOLEDO MOSQUEIRA**DIRECCION:** BOSQUES DE DURAZNOS No.65, DESPACHO 7078

COL. BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11700, MEXICO, D.F.

TELS.: 251-07-47, 251-13-88;

FAX: 251-20-10

1 Artículos de joyería de oro fino, especificaciones, tolerancias y métodos.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE RECONSTRUCCION DE AUTOPARTES

SECRETARIO TECNICO: ING. SERGIO NOGUEIRA

DIRECCION: AV. MAGNOCENTRO No. 11, PISO 5

COL. CENTRO URBANO, INTERLOMAS EN HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO

TELS.: 245-90-43, 245-90-44;

FAX: 245-90-48

1 Autopartes-Procedimiento para la reconstrucción de partes automotrices.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INSTALACIONES ELECTRICAS, PRODUCTOS, ACCESORIOS Y/O CANALIZACIONES

SECRETARIO TECNICO: Q.F.B. VERONICA G. DE SOLORZANO

DIRECCION: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6-BIS

COL. FUENTES DE TECAMACHALCO, 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TELS.: 520-90-26, 520-91-58;

FAX: 520-88-00

1 Industria siderúrgica-Tubos de acero para la protección de conductores eléctricos (tubos conduit) tipo pesado (revisión NMX-B-208-1984).

2 Tubos de acero para la protección de conductores eléctricos (tubos conduit) tipo semipesado -B-209-1990).

3 Tubos de acero para la protección de conductores eléctricos (tubo conduit), tipo ligero y extra -B-210-1990).

4 Tubería eléctrica metálica tipo intermedia.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE RIEGO

SECRETARIO TECNICO: DR. POLIOPTRIO MARTINEZ AUSTRIA

DIRECCION: PASEO CUAUHNAHUAC No. 8532

JIUTEPEC, MORELOS, 62550, MEXICO28-29

TELS.: (73)19-40-00, (73)19-41-11;

FAX: (73)20-87-25

1 Requisitos mecánicos y funcionales de cintas de goteo para su instalación y operación en campo-Especificaciones y métodos de prueba.

2 Rociadores-Requisitos generales y métodos de prueba.

3 Válvulas para riego operadas hidráulicamente.

4 Filtros de mallas y discos-Especificaciones y métodos de prueba.

5 Evaluación de la calidad del servicio de diseño e instalación de sistemas de riego agrícola.

6 Requisitos de diseño para el ahorro sustentable del agua y la energía en sistemas de riego

7 Aspersores giratorios por impacto para sistemas de riego por aspersión-Especificaciones y métodos de prueba.

8 Goteros para sistemas de riego-Especificaciones y métodos de prueba.

9 Sistema de calidad de empresas prestadoras del servicio de diseño e instalación de sistemas de

10 Compuertas para canales.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD

SECRETARIO TECNICO: BIOLG. ARTURO ERGELIO VARGAS PEREZ

DIRECCION: JOSE URBANO No. 6

COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO

TEL.: 754-69-22 EXTS. 3746/4106;

FAX: 754-65-90

1 Sonda para aspirar secreciones.

2 Sonda para esófago de tres vías, punta cerrada con 4 orificios, de látex.

3 Llave de cuatro vías con tubo de extensión.

4 Equipo para venoclisis sin aguja, estériles, desechables normogotero y microgotero.

5 Tubería de circulación extracórporea para oxigenador de burbuja.

6 Conector de titanio luer lock.

- 7 Rastrillos desechables, con dientes de bordes romos y hoja de un filo.
- 8 Tornillo para hueso cortical.
- 9 Sonda para alimentación, de plástico transparente.
- 10 Determinación de la actividad antimicrobiana.
- 11 Antiséptico y germicida glutaraldehído al 2% con activador en polvo.
- 12 Fosfatasa alcalia, polvo-Método de prueba enzimático colorimétrico cinético con sustrato de 4-nitrofenil-fofato.
- 13 Creatinacinasa-Método enzimático activado U.V. cinético NADH o NADPH dependiente.
- 14 Colesterol, polvo-Método enzimático colorimétrico de punto final con estearasa-oxidada.
- 15 Aspartato amino transferasa (TGO), polvo-Método enzimático U.V. cinético NAD dependiente.
- 16 Gamaglutamiltranspeptidasa, polvo-Método enzimático colorimétrico cinético con sustrato de glutamil-carboxi-4-nitroanilida.
- 17 Urea, polvo-Método enzimático U.V. cinético con glutamato deshidrogenasa.
- 18 Glucosa, polvo-Método colorimétrico de punto final con glucosa oxidasa.
- 19 Material de laboratorio-Acido úrico, polvo, método enzimático colorimétrico de punto final con uricasa (TRINDER)-Especificaciones y métodos de prueba.
- 20 Materiales para uso médico-Talco para guantes quirúrgicos-Especificaciones y métodos de prueba.
- 21 Materiales para uso médico-Cubrebocas para uso en área hospitalaria, desechables-Especificaciones y métodos de prueba.
- 22 Materiales para uso médico-Gorro para cirujano, de tela no tejida, desechable-Especificaciones y métodos de prueba.
- 23 Materiales para uso médico-Gorro para paciente y enfermeras, de tela no tejida, redondos desechables-Especificaciones y métodos de prueba.
- 24 Materiales para uso médico-Botas para uso en quirófanos, desechables-Especificaciones y métodos de prueba.
- 25 Abatelenguas de madera, desechables.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE VALVULAS Y CONEXIONES

PRESIDENTE: ING. DIEGO ZUBIETA REBOLLO

DIRECCION: COOPERACION No. 47

COL. ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, 11590, MEXICO, D.F.

TEL.: 203-82-29;

FAX: 545-03-08

1 Válvulas de mariposa.

2 Válvula de compuerta-Hierro fundido-Asiento de bronce-Servicio en agua (revisión NMX-H-008-1980).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL TANQUES PORTATILES Y CILINDROS

SECRETARIO TECNICO: LIC. IRMA FLORES HERRERA

DIRECCION: CALZADA DE LAS BOMBAS 411, PISO 7

COL. SAN BARTOLO COAPA, DELEGACION TLALPAN, 04800, MEXICO, D.F.

TEL. Y FAX: 684-01-88

1 Construcción y diseño de tanques portátiles y cilindros criogénicos-Especificaciones.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE REDACCION, ESTRUCTURACION Y PRESENTACION DE NORMAS

PRESIDENTE: CARMEN QUINTANILLA MADERO

DIRECCION: AV. PUENTE DE TECAMACHALCO No. 6

COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCION FUENTES, 53950, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO

TEL.: 729-93-00, EXTS. 4101 Y 4102;

FAX: 729-94-84

1 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las normas oficiales mexicanas -Z-013-1977).

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

SECRETARIO TECNICO: SR. VICTOR GERARDO DELGADILLO JAIME

DIRECCION: CALLE 3, LOTE 3, MANZANA 4

PARQUE INDUSTRIAL DE EL SALTO, APDO. POSTAL 55, 45685, EL SALTO, JALISCO, MEXICO

TELS.: 688-05-46, 688-05-48, 688-05-49;

FAX: 688-05-64

- 1 Determinación de la resistencia al calor de las partes no metálicas usadas en cinturones de seguridad de uso automotriz.

COMITE TECNICO DE NORMALIZACION NACIONAL DE EMBUTIDOS

PRESIDENTE: LIC. ROBERTO TOVAR ARMENDARIZ

DIRECCION: ALFONSO REYES No. 30, 4 PISO

COL. HIPODROMO CONDESA, 06140, DELEGACION CUAUHTEMOC

TELS.: 729-92-00, 7-29-92-01;

FAX: 729-93-60

- 1 Alimentos-Jamón cocido-Especificaciones (revisión NMX-F-123-S-1982).

- 2 Alimentos -Salchichas- Especificaciones (revisión NMX-F-065-1984).

- 3 Carne molida y carne molida moldeada-Denominación y especificaciones.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 1998.- La Directora General de Normas, **Carmen Quintanilla**

Madero.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgada en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V. (929.5250-929.5500 MHz)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS PARA USO DETERMINADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DE OPERADORA BIPER, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se da cumplimiento a la publicación del extracto de la Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias, para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Insurgentes Sur No. 3579, 2o. piso, colonia Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14000, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

V. El Concesionario, con motivo de haber resultado ganador en el concurso en el que participó, con fecha 10 de enero de 1997, realizó el pago de la contraprestación en atención que con la referida documentación cumplió, a satisfacción de esta Secretaría con los requisitos exigidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y las demás disposiciones aplicables, con fundamento en los artículos 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, fracción II; 11, fracción I; 12, 14, 18, 19 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría otorga al Concesionario la presente Concesión p bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, la que quedará sujeta a las siguientes

CONDICIONES

Capítulo Unico

Disposiciones generales

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, a nivel nacional.

4. Obligaciones de cobertura. El Concesionario, a partir de la fecha de recepción de la Concesión, en un plazo de 2 (dos) años, deberá estar en condiciones de prestar el servicio de radiolocalización móvil de personas, a través de las bandas de frecuencias objeto de la presente Concesión, a cuando menos el 25 (veinticinco) por ciento de la población total del área de cobertura concesionada y al 50 (cincuenta) por ciento de la población en un plazo de 3 (tres) años. El incumplimiento de las obligaciones a será causal de revocación de la presente Concesión en términos de la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

6. Servicio que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado materia de la presente Concesión, se destinarán exclusivamente a la

prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, comprendido en el Anexo "A" de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga en este mismo acto administrativo el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, en favor del Concesionario.

8. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley. La Secretaría por conducto de la Comisión subastará nuevamente las frecuencias a que se refiere la presente Concesión cuando menos con 3 (tres) años de anterioridad a la fecha de terminación de la misma.

9. Regulación supletoria. En lo no previsto por la presente Concesión se aplicará el Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorgó con esta misma fecha el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, en favor del Concesionario, así como los demás ordenamientos legales y disposiciones administrativas que resulten aplicables, en términos de la Ley.

Anexo "A" del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., con fecha 20 de febrero de 1997.

A continuación se indican las características y especificaciones técnicas a las que deberá apegarse el Concesionario, considerando lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como las disposiciones técnicas y administrativas de los acuerdos internacionales y protocolos aplicables, convenidos por el Gobierno Mexicano:

A.1. Banda de frecuencias: Banda de frecuencias:
929.5250-929.5500 MHz
(Frecuencia Central:
929.5375 MHz).

A.2. Potencia nominal del equipo transmisor: 250 watts, máxima.

A.3. Potencia radiada aparente: 1500 watts, máxima.

El Concesionario deberá proporcionar a la Secretaría el área de cobertura de cada uno de sus sitios transmisores, indicando la potencia radiada aparente que pretende utilizar en cada uno de ellos.

La Secretaría aprobará, en su caso, la potencia con base en los parámetros técnicos establecidos en los reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables, entre éstos la altura de las antenas transmisoras sobre el nivel promedio del terreno, así como el tipo y patrón de radiación de las antenas utilizadas.

Para tal efecto, la Secretaría considerará, por una parte, la adecuada provisión del servicio a los suscriptores por parte del Concesionario y, por la otra, la convivencia con los sistemas de otros concesionarios de estados, regiones o países vecinos.

A.4. Clase de emisión: tono solo: 16K0F2E
datos: 16K0F2D
tono solo, tono y voz, y datos: 16K0F2W

A.5. Tolerancia de frecuencia: $\pm 0.0005\%$ (desviación máxima admisible entre la frecuencia asignada y la situada en el centro de la banda de frecuencias ocupada por una emisión).

A.6. Desviación máxima para 100% de modulación con 1 KHz: ± 5 KHz

A.7. Anchura de banda necesaria: 16 KHz como máximo.

A.8. Horario de operación: Las 24 (veinticuatro) horas del día.

A.9. Ubicación de las estaciones radiobase y estaciones repetidoras.

El Concesionario deberá proporcionar a la Secretaría las coordenadas geográficas de los sitios en los que se ubiquen las antenas transmisoras, para cada una de las plazas en el territorio nacional.

Luis Alegre Salazar, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10, fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en el acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se de cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por 4 fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y siete.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 01278)

EXTRACTO del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, otorgada en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V. (929.1500-929.1750 MHz)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA USAR, APROVECHAR Y EXPLOTAR BANDAS DE FRECUENCIAS PARA USO DETERMINADO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN FAVOR DE OPERADORA BIPER, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se da cumplimiento a la publicación del extracto de la Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias, para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Insurgentes Sur número 3579, 2o. piso, colonia Tlalpan, México, Distrito Federal, código postal 14000, en lo sucesivo el Concesionario, al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones.

VI. El Concesionario, con motivo de haber resultado ganador en el concurso en el que participó, con fecha 10 de enero de 1997, realizó el pago de la contraprestación correspondiente al Gobierno Federal y en atención que con la referida documentación cumplió, a satisfacción de esta Secretaría con los requisitos exigidos por la Ley Federal de Telecomunicaciones y las demás disposiciones aplicables, con fundamento en los artículos 36 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción II; 11 fracción I; 12, 14, 18, 19 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría otorga al Concesionario la presente Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, la que quedará sujeta a las siguientes

CONDICIONES

Capítulo Unico

Disposiciones Generales

2. Objeto de la Concesión. El presente Título otorga una Concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, a nivel nacional.

4. Obligaciones de cobertura. El Concesionario, a partir de la fecha de recepción de la Concesión, en un plazo de 2 (dos) años, deberá estar en condiciones de prestar el servicio de radiolocalización móvil de personas, a través de las bandas de frecuencias objeto de la presente Concesión, a cuando menos el 25 (veinticinco) por ciento de la población total del área de cobertura concesionada y al 50 (cincuenta) por ciento de la población en un plazo de 3 (tres) años. El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas será causal de revocación de la presente Concesión en términos de la fracción IV del artículo 38 de la Ley.

6. Servicio que podrá prestar el Concesionario. Las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado materia de la presente Concesión, se destinarán exclusivamente a la prestación del servicio de radiolocalización móvil de personas, comprendido en el Anexo "A" de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga en este mismo acto administrativo el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, en favor del Concesionario.

8. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 20 (veinte) años contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta Concesión y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley. La Secretaría por conducto de la Comisión subastará nuevamente las frecuencias a que se refiere la presente Concesión cuando menos con 3 (tres) años de anterioridad a la fecha de terminación de la misma.

9. Regulación supletoria. En lo no previsto por la presente Concesión se aplicará el Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorgó con esta

misma fecha el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría, en favor del Concesionario, así como los demás ordenamientos legales y disposiciones administrativas que resulten aplicables, en términos de la Ley.

Anexo "A" del Título de Concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias para uso determinado en los Estados Unidos Mexicanos, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en favor de Operadora Biper, S.A. de C.V., con fecha 20 de febrero de 1997.

A continuación se indican las características y especificaciones técnicas a las que deber Concesionario, considerando lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas correspondientes, así como las disposiciones técnicas y administrativas de los acuerdos internacionales y protocolos aplicables, convenidos por el Gobierno Mexicano:

- A.1.** Banda de frecuencias: Banda de frecuencias:
929.1500-929.1750 MHz
(Frecuencia Central:
929.1625 MHz).
- A.2.** Potencia nominal del equipo transmisor: 250 watts, máxima.
- A.3.** Potencia radiada aparente: 1500 watts, máxima.
- A.4.** Clase de emisión: tono solo: 16K0F2E
datos: 16K0F2D
tono solo, tono y voz, y datos: 16K0F2W
- A.5.** Tolerancia de frecuencia: $\pm 0.0005\%$ (desviación máxima admisible entre la frecuencia asignada y la situada en el centro de la banda de frecuencias ocupada por una emisión).
- A.6.** Desviación máxima para 100% de modulación con 1 KHz: ± 5 KHz
- A.7.** Anchura de banda necesaria: 16 KHz como máximo.
- A.8.** Horario de operación: Las 24 (veinticuatro) horas del día.
- A.9.** Ubicación de las estaciones radiobase y estaciones repetidoras.

El Concesionario deberá proporcionar a la Secretaría las coordenadas geográficas de los sitios en los que se ubiquen las antenas transmisoras, para cada una de las plazas en el territorio nacional.

Luis Alegre Salazar, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII, y 23 del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, en el Acuerdo de fecha 5 de junio de 1987, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por 4 fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos noventa y siete.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 01279)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento del permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.

su planta de cal.

Dicho permiso tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 del Reglamento de Gas Natural, y 31, fracción III, del Reglamento

Atentamente

México, D.F., a 3 de abril de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 01249)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México, así como en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reglamentaria de la fracción XVIII del artículo 73 Constitucional, en lo que se refiere a la facultad del Congreso para dictar reglas para determinar el valor relativo de la moneda extranjera y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$8.4928 M.N. (OCHO PESOS CON CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la e rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por

Atentamente

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Javier Duclaud González de Castilla**

Gerente de Inversiones
y Cambios Nacionales
Rúbrica.

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**

Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	14.80	Personas físicas	14.74
Personas morales	14.80	Personas morales	14.74
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	14.38	Personas físicas	14.84
Personas morales	14.38	Personas morales	14.84
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	14.29	Personas físicas	14.58
Personas morales	14.29	Personas morales	14.58

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 14 de abril de 1998. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Lic. **Cuahtémoc Montes Campos**
Director de Información
del Sistema Financiero
Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Según resolución del Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 21.1750 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: Bancomer S.A., Banca Serfin S.A., Banco Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Santander de Negocios México S.A., Chase Manhattan Bank México S.A., Banco Inverlat S.A., y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

BANCO DE MEXICO

Lic. **Héctor Tinoco Jaramillo**
Director de Disposiciones
de Banca Central
Rúbrica.

Act. **Alonso García Tamés**
Director General de Operaciones
de Banca Central
Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 8 de abril de 1998.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLOES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 8 DE ABRIL DE 1998.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO	
Reserva Internacional 1/	260,796
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales 2/	0
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto 3/	86,805
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Fondo Monetario Internacional	76,666
Base Monetaria	<u>102,196</u>
Billetes y Monedas en Circulación	102,196

	Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente 4/	0
	Depósitos en Cuenta Corriente del Gobierno Federal	55,997
	Depósitos de Regulación Monetaria	40,423
	Otros Pasivos y Capital Contable 5/	72,319
1/	Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.	
2/	Neto de depósitos de regulación monetaria.- No se consideran los valores afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.	
3/	Incluye banca comercial, banca de desarrollo, Fondo Bancario de Protección al Ahorro, Fondo de Apoyo al Mercado de Valores, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto con casas de bolsa.	
4/	Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de crédito a intermediarios financieros y deudores por reporto.	
5/	Neto de otros activos.	

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

BANCO DE MEXICO

C.P. **Jesús Alonso Navarro**

Gerente de Presupuestos y Contabilidad

Rúbrica.

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

SEGUROS MARGEN, S.A.

GRUPO FINANCIERO MARGEN

EN LIQUIDACION

AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 127 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento a los asegurados de Seguros Margen, S.A., Grupo Financiero Margen (en liquidación), que se ha aprobado el programa para terminar la liquidación de esta institución de seguros, por lo que se les cita por este medio para que acudan dentro del término fijado por el numeral antes mencionado, al domicilio fiscal de ésta, sito en F

colonia Centro, en el Distrito Federal, a efecto de que reciban el pago de los alcances en numerario que les corresponda, mismo que fue determinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Dirección General de Seguros y Valores, mediante Oficio número 366-IV-976 731.1/32546, el 26 de febrero del año en curso.

México, D.F., a 9 de marzo de 1998.

C.P. Guillermo Román Ramírez de Aguilar

Rúbrica.

(R.- 00855)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil

en México, Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 951/97-V, promovido por Ernesto García Alvarez, por su propio derecho, contra actos de Magistrado Unitario de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha veinte de febrero del año en curso, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicado Raymundo Carrera Reyes, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en el periódico El Heraldo, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de garantías y demás anexos exhibidos a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se hará en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia

constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Magistrado Unitario de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como terceros perjudicados a Raymundo Carrera Reyes, Rafael Zapata López y Lourdes Rode, y precisa como acto reclamado sentencia interlocutoria de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado en el toca número 2632/97-01, tramitado ante la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

México, D.F., a 11 de marzo de 1998.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Elizabeth Estrada Mier

Rúbrica.

(R.- 01053)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia

Quinta Sala

Puebla, Pue.

EDICTO

Al C. Andrés Balseira Galina.

Disposición dictada Quinta Sala expedientillo de Amparo 1397/97, ordena emplazar mediante edictos a Andrés Balseira Galina, dentro término treinta días, contado a partir última publicación, comparezca al H. Tribunal Colegiado del Sexto Circuito en Turno a hacer valer sus derechos, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis García Limón de la Hidalga en contra de Andrés Balseira Galina.

H. Puebla de Zaragoza, Pue., a 19 de enero de 1998.

El Diligenciario

Jorge López Junco

Rúbrica.

(R.- 01054)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas

Reynosa, Tamps.

EDICTO

A los CC. Carlos Martínez Cruz

y María Angélica Fraide Puente.

En los autos del Juicio de Amparo número 63/98-I, promovido por Carlos Martínez Cruz y Dora Iris Garza de Martínez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, y en virtud de que se les ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconocen sus domicilios ciertos y actuales, en cumplimiento al acuerdo dictado el tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se ha ordenado emplazarles a juicio por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Mañana, por ser el de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados en la Actuaría de este tribunal, copias simples de la demanda de amparo, haciéndoles saber que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no comparecer en el término señalado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán a través de lista de acuerdos que se publica y fija en los estrados de este Juzgado.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 3 de marzo de 1998.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Graciela Robledo Vergara

Rúbrica.

(R.- 01087)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil

del Tribunal Superior de Justicia
en el Estado de Veracruz-Llave
EDICTO

En el cuaderno formado con motivo del Juicio de Garantías que ha promovido ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, el licenciado Alejandro Pérez Carmona, apoderado legal de Banpaís, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Asemex-Banpaís (anteriormente denominado Banpaís, Sociedad Anónima), contra actos de este Tribunal y otras autoridades, consistentes los primeros en la sentencia de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y seis, dictada en el Toca número 4986/96, que promovió ante el Juez Octavo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, el licenciado Alejandro Pérez Carmona, apoderado de Banpaís, S.A., en contra de Genoveva Domínguez Sánchez de Reyes y Enrique Reyes Córdova e Isidora Sánchez Arboleda viuda de Domínguez y otros, sobre pago de pesos y otras prestaciones, se ordena emplazar a Leonorcita del término de treinta días, ocurra al Tribunal Federal mencionado a defender sus derechos en el Juicio de Amparo número 339/97, apercibida que de no hacerlo se continuará el procedimiento y las notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Xalapa, Ver., a 13 de febrero de 1998.

La Secretaria del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. Rosa María Ortiz Gómez

Rúbrica.

(R.- 01169)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano

de Veracruz-Llave

Juzgado Segundo de Primera Instancia

Córdoba, Ver.

EDICTO

Por sentencia del 29 de noviembre de 1997, se declaró en estado de suspensión de pagos a la empresa Frenos y Clutchs Ramírez, S.A. de C.V., en el expediente número 2103/997-II, lo que se hace del conocimiento de los presuntos acreedores para que presenten sus demandas de reconocimiento de créditos dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la última

Publicaciones por tres veces consecutivas Gaceta Oficial del Estado, diario El Mundo, esta localidad, **Diario Oficial de la Federación** y Excelsior, de México, Distrito Federal, expido presente edicto.

H. Córdoba, Ver., a 25 de marzo de 1998.

El Secretario

Lic. Vicente Martínez Romero

Rúbrica.

(R.- 01177)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal del Distrito Federal

Secretaría B

Expediente 128/95

EDICTO

Por ordenar la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 128/95, suspensión de pagos de Capitonados Ultrasónicos, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de tal sociedad a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, que se celebrará en el local del Juzgado el día seis de mayo de mil novecientos noventa y ocho a las once horas con quince minutos, de acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en días hábiles, en el y
en el periódico El Universal, de esta ciudad.

México, D.F., a 20 de marzo de 1998.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Teresa Rosina García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 01182)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Educación Pública

NOTIFICACION POR EDICTO

Profr. Alejandro Martínez Vergara.

Con fundamento en la fracción I del artículo 64 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, deberá comparecer personalmente a declarar a la audiencia que se celebrará dentro del término de 30 días, contado del siguiente al de la última publicación del presente, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación Pública, sita en Viaducto Miguel Alemán número 806, 2o. pis

Con base en las documentales que obran en el expediente número P-1/98 incoado en su contra, las presuntas irregularidades que se le atribuyen como profesor de francés comisionado como bibliotecario en la Escuela Secundaria Diurna número 142 "Manuel M. Ponce", turno matutino, se hacen consistir substancialmente en:

- Haber observado para con los menores Israel Morales Martínez y Raymundo Omaña Ramírez conductas impropias contrarias a la moral y buenas costumbres, en función de que en los días 17, 18, 19 y 30 de septiembre, y 1, 2, 3 y 4 de octubre de 1996, fechas en que fueron remitidos los menores ya referidos en calidad de castigados a la biblioteca de la Escuela Secundaria Diurna número 142, entonces a su cargo, usted aprovechó para acariciarlos en distintas partes de su cuerpo, incluso en sus órganos reproductores, dándose dicha situación en varias ocasiones a cada alumno por separado.

En su comparecencia a la audiencia de ley, objeto del presente citatorio, tendrá derecho a declarar y aclarar los hechos que se le imputan, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o a través de un defensor, apercibido que en caso de no comparecer personalmente se le tendrá por no presentado y por admitidas las imputaciones hechas en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124, 329 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en este procedimiento.

El expediente con las actuaciones que sustentan su presunta responsabilidad se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas del Area de Responsabilidades de la Contraloría Interna en la

Así lo determinó y firma el licenciado Alejandro Morales Juárez, titular del Area de Responsabilidades de la Contraloría Interna en la Secretaría de Educación Pública.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de enero de 1998.

El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública

Lic. Luis Vega García

Rúbrica.

(R.- 01183)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Primero de lo Concursal

Secretaría B

Expediente 100/96

EDICTO

El ciudadano Juez Primero de lo Concursal de esta capital, en el expediente número 100/96, dictó el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, resolución declarando en estado de suspensión de pagos a Mayoristas en Materiales para la Construcción, S.A. de C.V., en la que se previno a la suspenso se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase, y mandó citar a los acreedores para que dentro del término de cuarenta y cinco días presenten sus créditos, reservándose señalar fecha para la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos. Fue designado como síndico

Lo que se hace del conocimiento de los acreedores para que presenten sus demandas de reconocimiento de crédito en término antes señalado, que contará a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Novedades, de esta capital.

México, D.F., a 27 de marzo de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Eduardo Herrera Rosas

Rúbrica.

(R.- 01208)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 562/97-II, promovido por Alvaro Sánchez J., y María Teresa Ramos Salazar, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a Yolanda Gutiérrez Reyes, y se le concede un término de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal se practicarán por lista..."

México, D.F., a 25 de marzo de 1998.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Susana Teresa Sánchez González

Rúbrica.

(R.- 01225)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal del Distrito Federal

Secretaría B

Expediente 48/96

EDICTO

Por ordenarlo la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 48/96, suspensión de pagos de Bienes Raíces TRD, S.A., Industrias Transdata, S.A. de C.V. y Transdata, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de esas personas morales a la junta de acreedores sobre reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, a celebrarse el día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho a las once horas con quince minutos, de acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en días hábiles, en el

y

en el periódico El Heraldo, de esta ciudad.

México, D.F., a 26 de marzo de 1998.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Teresa Rosina García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 01240)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Tercero de lo Concursal del Distrito Federal

Secretaría A

Expediente 89/95

EDICTO

Por ordenarse por la ciudadana Juez Tercero de lo Concursal, en el expediente 89/95, suspensión de pagos de Importaciones Halcón, S.A. de C.V., se convoca a los acreedores de esa empresa moral a la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos, a celebrarse el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho a las diez horas, de acuerdo al siguiente orden del día: **1.-** Lista de

presentes; **2.-** Lectura de lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura; **3.-** Apertura de debate contradictorio sobre cada uno de los créditos; **4.-** Designación de interventor definitivo.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en días hábiles, en el y
en el periódico Novedades, de esta ciudad.

México, D.F., a 25 de marzo de 1998.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Concursal

Lic. Aníbal Rodríguez Alvarado

Rúbrica.

(R.- 01251)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Noveno de lo Civil

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Tramitación Especial, expediente número 821/96, promueve Ernesto Obregón del Prado, en contra de Bertha Maya Islas, Enrique Alvarez Maya, Maracruz Alvarez Maya, María Antonieta Alvarez Maya, María del Pilar Alvarez Maya, por conducto de su apoderado general Enrique Alvarez Maya y Alberto Alvarez Maya, dictó sentencia interlocutoria septiembre 12 de 1996, siguientes términos: RESULTANDO... CONSIDERANDO... PROPOSICIONES: **PRIMERA.-** Personalidad, competencia y vía acreditadas. **SEGUNDA.-** Por lo fundado y motivado en el cuerpo de este fallo fue procedente el trámite especial mercantil de cancelación y reposición del título de crédito. **TERCERA.-** Se decreta la cancelación provisional del título de crédito suscrito por Bertha Maya Islas, Enrique Alvarez Maya, María Antonieta Alvarez Maya, Pilar Alvarez Maya, por conducto de su apoderado Enrique Alvarez Maya, y Alberto Alvarez Maya también, por conducto de su apoderada María Antonieta Alvarez Maya, el 18 de octubre de 1994, a la orden de Ernesto Obregón del Prado, valioso por la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y con vencimiento al 18 de abril de 1995. **CUARTA.-** Una vez transcurrido el plazo de 60 días que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, procédase a la cancelación definitiva del título de crédito en cuestión, y a la reposición del mismo ordenando, en su caso, el pago del documento. **QUINTA.-** Notifíquese personalmente la presente resolución a los suscriptores del documento para los efectos legales correspondientes. **SEXTA.-** Publíquese un extracto de la presente resolución por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**.

Guadalajara, Jal., a 28 de febrero de 1997.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jesús Alberto Sánchez Moreno

Rúbrica.

(R.- 01269)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

Dirección General de lo Contencioso y Consultivo

Dirección de Servicios Legales

NOTIFICACION POR EDICTO

Por oficio número C.A./17/491/98 de fecha 2 de abril de 1998, derivado del procedimiento administrativo número 647/97, el licenciado Marco Antonio Cruz Ramírez, Coordinador de Asesores del Contralor Interno en la Procuraduría General de la República, solicitó por instrucciones del propio Contralor Interno, licenciado Eduardo López Figueroa, se ordenara la notificación por edictos al licenciado Beltrán Antonio Robles Hansen del citatorio número CI/17/01659/98, al tenor de lo siguiente: "Con motivo de la denuncia formulada en su contra por el licenciado Mario Trujillo Moreno, Agente del Ministerio Público de la

-FESPI de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de la República, misma que dio origen al procedimiento administrativo número 647/97, el suscrito Contralor Interno en la Procuraduría General de la República, dictó un acuerdo en el que se ordena citar a usted a una audiencia en el procedimiento administrativo de investigación a que se refieren los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que se presume la transgresión a lo dispuesto en el artículo 47 fracciones I, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, estas dos últimas fracciones en relación con lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 29 inciso B fracción II del Reglamento de la Carrera de Agente del Ministerio Público Federal; y 5, 6, 7, 16, 19 y 23 del Código de Conducta y Mística Institucional

México, D.F., a 6 de abril de 1998.
El Director General de lo Contencioso y Consultivo
Agustín M. De Pavía Iturralde
Rúbrica.
(R.- 01271)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Dirección General de lo Contencioso y Consultivo
Dirección de Servicios Legales
NOTIFICACION POR EDICTO

de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.
México, D.F., a 6 de abril de 1998.
El Director General de lo Contencioso y Consultivo
Agustín M. De Pavía Iturralde
Rúbrica.
(R.- 01272)

y en uno

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

Dirección General de lo Contencioso y Consultivo

Dirección de Servicios Legales

NOTIFICACION POR EDICTO

Por oficio número C.A./17/491/98 de fecha 2 de abril de 1998, derivado del expediente 1022/97, el licenciado Marco Antonio Cruz Ramírez, Coordinador de Asesores del Contralor Interno en la Procuraduría General de la República, solicitó por instrucciones del propio Contralor Interno, licenciado Eduardo López Figueroa, se ordenara la notificación por edictos al ciudadano Abraham Flores Vázquez, ex-agente de la Policía Judicial Federal, del citatorio número C.I/17/1422/98, al tenor de lo siguiente: "Con motivo de la denuncia formulada en su contra por el licenciado Lorenzo Salas Medina, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tamaulipas, que dio origen al procedimiento administrativo 1022/97, el suscrito Contralor Interno en la Procuraduría General de la República, el nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete dictó un acuerdo en el que se ordenó citar a usted a una audiencia en el procedimiento administrativo de investigación a que se refieren los artículos 64 fracción I y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que se presume la transgresión a lo dispuesto por el artículo 47 fracciones I, V, XV, XXII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, estas dos últimas fracciones con relación al también probable incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 fracciones I, II, V y XV del Reglamento de la

ral, artículos 1o., 2o. fracción I, 3o. fracciones II, III y V, 4o., 11 y 13 del

Código de Etica Profesional para los Agentes Federales del Ministerio Público y de la Policía Judicial; numerales 17, 20, 21, 22, 24, 27 y 31 del Manual de Organización, Políticas y Procedimientos Generales de la Policía Judicial Federal; conducta sancionada por los artículos 53 y 60 de la Ley Federal de

- En virtud de lo anterior, en debido cumplimiento a lo

dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracción III punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se le comunica que el expediente 1022/97, se encuentra a disposición para consulta, a través de la persona que legalmente designe, a efecto de que se imponga de los autos, en las oficinas de esta Contraloría Interna, sitas en el primer piso del edificio ubicado en el

de la avenida Paseo de la Reforma, colonia Guerrero de esta ciudad. Por otra parte, se le informa que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación de la notificación realizada por edictos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, para que declare en relación a la responsabilidad administrativa que se le imputa, consistente en: "Que Feliciano Osorio González y Victoria Guadalupe Herrera Riaño, le imputan que el 30 de septiembre de 1997, siendo las 18:30 horas, cuando estaban subiendo a su vehículo que tenían estacionando frente a su domicilio, mercancía para la venta en su negocio, ya que son vendedores ambulantes dedicados a la venta de elotes y otros antojitos, llegaron el agente de la Policía Judicial Federal Abraham Flores Vázquez y dos sujetos más, que colaboran con él como "madrinas", uno llamado Juan Carlos Lemus Domínguez, quienes se encontraban al parecer en estado de ebriedad y drogados, traían armas cortas (pistolas) fajadas a la cintura; Abraham Flores Vázquez golpeó en la cara, los pulmones y en diversas partes del cuerpo a Feliciano Osorio González, con su pistola, introduciéndose Abraham Flores Vázquez y Juan Carlos Lemus Domínguez, sin autorización, a su domicilio particular, lo llevaron hacia el baño, le metieron la cabeza a la taza sanitaria, diciéndole que si no les entregaba la cantidad de cinco mil dólares lo iban a matar, al momento que le apuntaban con una pistola en la cabeza, mientras tanto, Carlos Lemus Domínguez golpeó a Victoria Guadalupe Herrera Riaño, y como dijeron no tener ese dinero, el tercero de los sujetos revisó roperos y encontró quince mil pesos moneda nacional, y Abraham Flores Vázquez dijo que sólo era la mitad, ya que a las doce de la noche regresarían por los otros dos mil quinientos dólares que faltaban,

ndole además con amenazas de muerte y con pistola en mano los papeles que acreditan la propiedad de dos vehículos, uno Chevette modelo 1980 y un Chrysler tipo Lebaron modelo 1986; señalándole que a las doce de la noche regresarían por el resto del dinero y a llevarse dichos vehículos, y que si a esa hora no tenían los dos mil quinientos dólares los iban a matar con todo y a sus cuatro hijos, y a su cuñada Maura Herrera Riaño, y como a las veinticuatro horas llegaron Abraham Flores Vázquez, Juan Carlos Lemus Domínguez y otra "madrina", quienes portaban el uniforme de la Procuraduría General de la República, y fueron detenidos por elementos de Seguridad Pública Municipal, quienes los dejaron ir después de haberse identificado Abraham Flores Vázquez como agente de la Policía Judicial Federal, y como a las dos de la mañana del 1 de octubre de 1977, al regresar a su domicilio, se encontraron con Abraham Flores Vázquez y sus dos acompañantes, quienes los amenazaron diciéndoles que si denunciaban los hechos los iban a secuestrar y a matar. Hechos por los que se inició en su contra la averiguación previa 197/97/II, en la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Nuevo Laredo, Tamaulipas, por los delitos de abuso de autoridad, allanamiento de morada, robo, lesiones, amenazas y

OCTAVA. Las variaciones de los estados financieros de la fusionada Grupo Miralta, S.A. de C.V., comprendidas entre el 28 de febrero de 1998 y la fecha en que surta efectos la fusión, las absorberá la fusionante Grupo Invermat, S.A. de C.V.

NOVENA. Una vez formalizada la fusión continuarán en vigor los estatutos de la fusionante, Grupo Invermat, S.A. de C.V., los cuales no son modificados.

DECIMA. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante y la fusionada efectuarán la publicación del acuerdo de fusión y lo inscribirán en el Registro Público de Comercio de sus respectivos domicilios sociales. Además, las sociedades fusionantes y fusionada publicarán sus balances al 28 de febrero de 1998.

DECIMA PRIMERA. Las partes convienen que se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación, por lo que Grupo Invermat, S.A. de C.V., fusionante, dict fiscalmente sus estados financieros consolidados (de la fusionante y la fusionada) al término del presente ejercicio fiscal, el 31 de diciembre de 1998 y Grupo Miralta, S.A. de C.V., fusionada, dictaminará fiscalmente sus estados financieros al momento que surta efecto la fusión.

DECIMA SEGUNDA. Derivado de la fusión, las partes convienen que, los accionistas provenientes de Grupo Miralta, S.A. de C.V., fusionada, conservarán su mismo porcentaje de participación accionaria, como resultado de la consolidación de los estados financieros de ambas empresas. Lo anterior conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente acuerdo.

DECIMA TERCERA. Las partes convienen que, se dará cumplimiento al artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, en el sentido de que Grupo Invermat, S.A. de C.V., fusionante, deberá presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a Grupo Miralta, S.A. de C.V., sociedad fusionada, en relación al ejercicio que terminó por la fusión.

DECIMA CUARTA. Todo lo no previsto en este acuerdo queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables dentro de la República Mexicana, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los tribunales competentes de

México, D.F., a 25 de marzo de 1998.

Lic. Héctor Mata Alvarez

Delegado Especial

Rúbrica.

GRUPO INVERMAT, S.A. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DE 1998

(miles de pesos)

Activo

Circulante:

Activo e inversiones	\$	20,768
Cuentas por cobrar		<u>2,230</u>
		22,998

Inversión en Cías.

subsidiarias y asociadas		2,221,232
--------------------------	--	-----------

Inmuebles y equipo		<u>46,677</u>
--------------------	--	---------------

	\$	<u>2,290,907</u>
--	----	------------------

Pasivo y capital

Pasivo a corto plazo:

Cuentas por pagar	\$	38
Diferido y otro pasivo		<u>8,572</u>
		8,610

Capital contable:

Capital social		278,222
----------------	--	---------

Reserva legal		32,669
---------------	--	--------

Utilidades acumuladas		1,767,781
-----------------------	--	-----------

Superávit pagado		3,859
------------------	--	-------

Exceso Act. capital		<u>199,766</u>
---------------------	--	----------------

		2,282,297
--	--	-----------

	\$	<u>2,290,907</u>
--	----	------------------

C.P. Jorge Muñoz Arvizu

Contador General

Rúbrica.

(R.- 01274)

CONTROL-SOC, S.A. DE C.V.**PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo señalado en el artículo decimoséptimo de los estatutos sociales, el consejo de -Soc, S.A. de C.V., tomó en su sesión verificada el 26 de marzo de 1998, el acuerdo para convocar a los accionistas de dicha sociedad a la Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar a las 12:00 horas del 30 de abril de 1998, en el domicilio de la sociedad, en las oficinas ubicadas en calzada Coltongo, número 293, colonia Industrial Vallejo, en la Ciudad de México, Distrito Federal, con la finalidad de desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del consejo de administración sobre la marcha y las operaciones realizadas por la sociedad, en el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1997, de acuerdo al enunciado del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros de la empresa a que se refiere el punto II siguiente y el informe del comisario. Resoluciones al respecto.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el informe a que se refiere el artículo 172 de dicha ley, incluyendo los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1997, así como el informe del comisario, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, durante los quince días anteriores al 30 de abril de 1998.

II. Aprobación, en su caso, de los estados financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 1997; resolución sobre la aplicación de las utilidades.

III. Remuneración a los miembros del consejo de administración y comisario.

IV. Nombramiento o ratificación de los miembros del consejo de administración y comisario de la sociedad y de su suplente.

V. Resolución sobre el aumento al capital social, en su parte variable.

VI. Designación de delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, formalicen como proceda.

Se recuerda a los accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán estar debidamente inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 1998.

Lic. Francisco José Gaxiola

Secretario del Consejo de Administración

Rúbrica.

(R.- 01277)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

Sección Amparos

Sección Civil

Mesa I

Juicio de Amparo

Expediente 261/97

Antecedentes: expediente 4055/85

EDICTO

Jesús Hernández Olvera.

En el Juicio de Amparo 261/97, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fiduciario en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar su domicilio, por auto de diez de junio del año en curso, se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no presentarse en dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista.

México, D.F., a 20 de junio de 1997.

El Juez Tercero de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

Lic. Anastacio Martínez García

Rúbrica.

(R.- 01280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil, en México, D.F.

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 823/97-IX, promovido por Arrendadora Comermex, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Manuel Francisco Larrea Mena, contra actos de la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercero perjudicada Diseño y Construcciones Veinte Mil Uno, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el _____, y en el periódico El Heraldó, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de garantías y demás anexos exhibidos a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente Juicio, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se reservó proveer sobre la nueva fecha de la celebración de la audiencia constitucional, hasta en tanto obren las constancias de emplazamiento por edictos antes referido. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como autoridades responsables a la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como tercero perjudicado a Diseño y Construcciones Veinte Mil Uno, Sociedad Anónima de Capital Variable, y precisa como acto reclamado la resolución de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete, dictada en el toca 5208/95, ante la Sexta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. México, D.F., a 2 de febrero de 1998.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Gabriel Camacho Sánchez

Rúbrica.

(R.- 01281)**FORMACIONES METALICAS, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Formaciones Metálicas, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de abril de 1998, a las 15:00 horas, en el domicilio social, sito en avenida Democracias número 127, colonia San Miguel Amantla, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de la administración sobre los resultados de los ejercicios fiscales de 1997 y anteriores.
- 2.- Situación que guarda el juicio de suspensión de pagos.
- 3.- Asuntos varios.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

C.P. Renato Romero Escobar

Comisario

Rúbrica.

(R.- 01285)**FRIGORIFICOS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de Frigoríficos y Refacciones, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de abril de 1998, a las 16:00 horas, en el domicilio social, sito en avenida Democracias número 135, colonia San Miguel Amantla, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de la administración sobre los resultados de los ejercicios fiscales de 1997 y anteriores.
- 2.- Asuntos varios.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

C.P. Renato Romero Escobar

Comisario

Rúbrica.

(R.- 01286)

FRILAVI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Frilavi, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de abril de 1998, a las 12:00 horas, en el domicilio social, sito en Avenida Chapultepec número 143, colonia Juárez, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de la administración sobre los resultados de los ejercicios fiscales de 1997 y anteriores.
- 2.- Situación que guarda el juicio de suspensión de pagos.

3.- Asuntos varios.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

C.P. Renato Romero Escobar

Comisario

Rúbrica.

(R.- 01287)

CIA. FRILATIC REFRIGERACION COMERCIAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Cía. Frilatic Refrigeración Comercial, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de abril de 1998, a las 10:00 horas, en el domicilio social, sito en Avenida Chapultepec número 143, colonia Juárez, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de la administración sobre los resultados de los ejercicios fiscales de 1997 y anteriores.
- 2.- Situación que guarda el juicio de suspensión de pagos.

3.- Asuntos varios.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

C.P. Renato Romero Escobar

Comisario

Rúbrica.

(R.- 01288)

AMARVI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Amarvi, S.A. de C.V., a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 30 de abril de 1998, a las 11:00 horas, en el domicilio social, sito en avenida Chapultepec número 143, colonia Juárez, de esta ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Informe de la administración sobre los resultados de los ejercicios fiscales de 1997 y anteriores.
- 2.- Situación que guarda el juicio de suspensión de pagos.

3.- Asuntos varios.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

C.P. Renato Romero Escobar

Comisario

Rúbrica.

(R.- 01289)

MOLINOS DEL CARMEN, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social a calle Benito Juárez número 120, de la colonia Margarita Maza de Juárez, a las 18:00 horas el día 30 de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración, incluyendo estados financieros del ejercicio social de 1997, su

II.- Resolución sobre aplicación del resultado contable y fiscal.

III.- Elección de los miembros del Consejo de Administración.

IV.- Designación de la persona encargada de formalizar los acuerdos adoptados.

Hidalgo, N.L., a 3 de abril de 1998.

ORDEN DEL DIA

- I.** Presentación de informes de la emisora sobre su situación financiera y administrativa correspondiente al cierre del ejercicio de diciembre de 1997 y al mes de marzo de 1998.
- II.** Informe del fiduciario de la situación que guardan las garantías de la emisión.
- III.** Informe de la emisora, respecto al proceso de reestructuración global de sus pasivos.
- IV.** Propuesta de la emisora para aportar garantías adicionales.
- V.** Informe de la emisora respecto a la amortización parcial de la emisión.
- VI.** Propuesta de la emisora y, en su caso, aprobación respecto al remanente de la emisión, y resoluciones que procedan.

4. Informe de Banpaís, S.A., representante común, respecto del estado que guarda el pago de los
5. Resolución de los tenedores respecto a la forma de pago del cupón número 18.
6. Resolución de los tenedores respecto a la forma de pago del cupón número 19.
7. Asuntos relacionados con los asesores legales y resolución de los tenedores.
8. Asuntos generales.

Todos los que deseen asistir a la Asamblea General de Tenedores de los Certificados, deberán depositar los títulos representativos de los mismos o entregar la constancia de depósito expedida por la S.D. Ineval, S.A. de C.V., en el domicilio del representante común (Paseo de la Reforma número 432, 2o. piso, colonia Juárez, Distrito Federal), a más tardar el día anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea. Contra la constancia de depósito se entregará a los tenedores pase de asistencia a la misma.

México, D.F., a 6 de abril de 1998.

Representante Común de los Tenedores

Banpaís, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Rúbrica.

(R.- 01318)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA (MEXTOL 1992)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores tenedores de la emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los derechos al cobro del tramo Constituyentes-Reforma-La Marquesa, de la carretera México-Toluca (MEXTOL 1992) a la Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 12 de mayo de 1998, con horario de registro de las 9:15 horas, y un horario de inicio de Asamblea de las 9:30 horas, en las oficinas del representante común, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1886, colonia Florida, código postal 01030, en esta Ciudad de México, Distrito Federal; de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la fiduciaria respecto de la situación que guardan los saldos de las cuentas y fondos del fideicomiso, así como de los índices previstos en el mismo.

II. Informe de la concesionaria, sobre:

a) La situación operativa y financiera del proyecto.

b) El seguimiento a la solicitud de ampliación del plazo del título de concesión.

c) La modificación al contrato de operación, de conformidad a los acuerdos adoptados en la Asamblea General de Tenedores celebrada el día 12 de febrero de 1998.

III. Informe del ingeniero independiente sobre:

a) El nivel actual de las cuotas permitidas y opinión sobre la sensibilidad de los usuarios de la carretera de cuota.

b) La participación en el mercado de la carretera libre México-Toluca y la de cuota.

c) El resultado del estudio del tráfico de autobuses en la carretera concesionada para analizar el seguimiento del programa de descuentos.

IV. Informe del representante común, respecto a:

a) El rendimiento que devengarán los certificados de participación por el periodo comprendido entre el 19 de febrero al 18 de mayo de 1998.

b) Los eventos de incumplimiento que presenta la emisión.

V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de las acciones permitidas a los tenedores de los certificados de participación, en virtud de la existencia de eventos de incumplimiento.

VI. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

VII. Asuntos generales.

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V., CBI Grupo Financiero, ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 14 de abril de 1998.

Representante Común de los Tenedores

CBI Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

CBI Grupo Financiero

Rúbrica.

(R.- 01319)

KAPITAL HAUS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES FINANCIEROS

(KAPHAUS P94)

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

Que la asamblea de tenedores convocada para el pasado 6 de abril de 1998, fue declarada desierta, toda vez que no se reunió el quórum de ley para la instalación de la misma.

En virtud de lo anterior no fue posible acordar de conformidad la capitalización del cupón número 23 y la prórroga del plazo de pago de la citada emisión, por lo que el próximo día 15 de abril de 1998, se hace exigible el pago total de los pagarés y sus intereses.

México, D.F., a 8 de abril de 1998.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple

División Fiduciaria

Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 01323)

SITUR DESARROLLOS TURISTICOS, S.A. DE C.V. "SIDESTUR"
AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO
(SIDETUR) P92

Se hace de su conocimiento lo siguiente:

Que la asamblea de tenedores convocada para el pasado 6 de abril de 1998, fue declarada desierta, toda vez que no se reunió el quórum de ley para la instalación de la misma.

En virtud de lo anterior no fue posible acordar de conformidad la capitalización del cupón número 43 y la prórroga del plazo de pago de la citada emisión, por lo que el próximo día 15 de abril de 1998, se hace exigible el pago total de los pagarés y sus intereses.

México, D.F., a 8 de abril de 1998.

Representante Común de los Tenedores

Banco Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple

División Fiducaria, Grupo Financiero Inverlat

Rúbrica.

(R.- 01324)